### SEGUNDA SECCION

### SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DECIMA Cuarta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2003 y sus anexos 1 y 7.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

DECIMA CUARTA RESOLUCION DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2003 Y SUS ANEXOS 1 Y 7.

Con fundamento en los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 33, fracción I, inciso g) del Código Fiscal de la Federación, 14, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria y 40., fracción XVII del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, el Servicio de Administración Tributaria resuelve:

**Primero.** Se **reforman** las reglas 2.3.1.; 2.3.9., rubros A, B, y el actual tercer párrafo numeral 2, inciso e); 2.3.30.; 2.3.31.; 2.9.25.; 2.17.1., rubro B, último párrafo; 2.19.1., segundo párrafo; 3.12.6., segundo párrafo; 3.12.7.; 3.12.11.; 3.32.1., segundo párrafo; 3.32.2., último párrafo; 3.32.3., segundo párrafo; 5.6.7., fracción I, y 5.6.8., fracción I; se **adicionan** las reglas 2.3.9., actual tercer párrafo, numeral 2, con un inciso f); 2.3.33.; 2.18.2., con un penúltimo y último párrafos; 3.12.6., con un penúltimo y último párrafos; 3.12.14., y 3.14.9., y se **deroga** la regla 2.3.9., segundo párrafo, pasando el actual tercer párrafo a ser segundo párrafo, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2003 en vigor, para quedar de la siguiente manera:

- "2.3.1. Los contribuyentes personas físicas que soliciten su inscripción en el RFC, en los términos del artículo 27 del Código, podrán obtener su cédula de identificación fiscal al día hábil siguiente al de la recepción de su solicitud de inscripción, siempre que realicen su trámite ante el Módulo Sede o módulo de atención integral de la Administración Local de Asistencia al Contribuyente que corresponda a su domicilio fiscal y cumplan con los siguientes requisitos:
  - **A.** Presentar por duplicado la forma oficial R-1 y, en su caso, los anexos correspondientes a los que se refiere la regla 2.3.20. de la presente Resolución.
  - **B.** Fotocopia de la constancia de la CURP, en caso de tenerla.
  - C. Original y fotocopia, para efectos de su cotejo, de identificación oficial del contribuyente y, en su caso, del representante legal (Credencial de elector, Pasaporte vigente o Cédula Profesional).
  - **D.** Acta de Nacimiento en copia certificada o en copia fotostática certificada por funcionario público competente o fedatario público y fotocopia simple, para efectos de su cotejo.
    - Tratándose de mexicanos por naturalización, original y fotocopia simple, para efectos de su cotejo, de la carta de naturalización expedida por autoridad competente debidamente certificada o legalizada, según corresponda.
    - Tratándose de extranjeros, original y fotocopia simple, para efectos de su cotejo, del documento migratorio vigente que corresponda emitido por autoridad competente, con la debida autorización para realizar los actos o actividades que manifiesten en su aviso, en su caso, prórroga o refrendo migratorio. Asimismo deberán proporcionar, en su caso, copia fotostática debidamente certificada, legalizada o apostillada por autoridad competente, del documento con que acrediten su número de identificación fiscal del país en que residen cuando tengan obligación de contar con éste en dicho país.
  - **E.** En el caso de representación legal, copia certificada y fotocopia del poder notarial, para efectos de su cotejo.
    - Tratándose de residentes en el extranjero con o sin establecimiento permanente en México, deberán acompañar original y fotocopia, para efectos de su cotejo, del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales.
  - F. Tratándose de los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores de edad y actúen como representantes de los mismos, para acreditar la paternidad o tutela, presentarán copia certificada y fotocopia del Acta de Nacimiento del menor expedida por el Registro Civil, para efectos de su cotejo, así como escrito libre en el que se manifieste la conformidad de los cónyuges o padres para que uno de ellos actúe como representante del menor o, en su caso, original y fotocopia, para efectos de su cotejo, de la resolución judicial o documento emitido por fedatario público en el que conste el otorgamiento de la patria potestad o la tutela, así como identificación oficial de los padres o del tutor que funja como representante indicados en esta regla y fotocopia simple de dicha identificación, para efectos de su cotejo.

- **G.** Original y fotocopia, para efectos de su cotejo, del comprobante de domicilio fiscal consistente en cualquiera de los siguientes documentos:
  - Estado de cuenta a nombre del contribuyente que proporcionen las instituciones que componen el sistema financiero, con una antigüedad máxima de dos meses; el domicilio deberá coincidir con el manifestado en la forma oficial R-1.
  - 2. Ultimo pago del impuesto predial; en el caso de pagos parciales el recibo no debe tener una antigüedad mayor a cuatro meses, tratándose de pago anual el recibo debe ser del ejercicio en curso, en cualquiera de estos casos el domicilio consignado en el recibo deberá coincidir con el manifestado en la forma oficial R-1, y con el asentado en la identificación oficial.
  - 3. El último comprobante de pago de servicios de agua, luz, teléfono domiciliario (no celulares) siempre y cuando no tenga una antigüedad mayor a cuatro meses y que coincida con el domicilio manifestado en la forma oficial R-1, y con el asentado en la identificación oficial.
  - 4. Contrato de arrendamiento, que coincida con el domicilio manifestado en la forma oficial R-1 y con el asentado en la identificación oficial, acompañado del último recibo de pago de renta que reúna requisitos fiscales.

### 2.3.9.

### **A.** Tratándose de personas físicas:

- Acta de nacimiento, en copia certificada o en copia fotostática certificada por funcionario público competente o fedatario público y fotocopia simple, para efectos de su cotejo.
- II. Tratándose de mexicanos por naturalización, copia certificada u original y fotocopia simple, para efectos de su cotejo, de carta de naturalización expedida por autoridad competente debidamente certificada o legalizada, según corresponda.
- III. Tratándose de extranjeros, original y fotocopia simple, para efectos de su cotejo, del documento migratorio vigente que corresponda, emitido por autoridad competente con la debida autorización para realizar los actos o actividades que manifiesten en su aviso. Asimismo, deberán proporcionar fotocopia debidamente certificada, legalizada o apostillada, por autoridad competente, del documento con que acrediten su número de identificación fiscal del país en que residan, cuando tengan obligación de contar con éste en dicho país.
- **IV.** En el caso de representación legal, copia certificada y fotocopia, para efectos de su cotejo, del poder notarial.

Tratándose de residentes en el extranjero con o sin establecimiento permanente en México, deberán acompañar original y fotocopia, para efectos de su cotejo, del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales.

Tratándose de los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores de edad y actúen como representantes de los mismos, para acreditar la paternidad o tutela, presentarán copia certificada y fotocopia, para efectos de su cotejo, del Acta de Nacimiento del menor expedida por el Registro Civil, así como escrito libre en el que se manifieste la conformidad de los cónyuges o padres para que uno de ellos actúe como representante del menor o, en su caso, original y fotocopia, para efectos de su cotejo, de la resolución judicial o documento emitido por fedatario público en el que conste el otorgamiento de la patria potestad o la tutela, así como identificación oficial de los padres o del tutor que funja como representante indicados en esta regla y fotocopia simple de dicha identificación, para efectos de su cotejo.

### **B.** Tratándose de personas morales:

- Copia certificada del documento constitutivo debidamente protocolizado y fotocopia simple, para efectos de su cotejo.
- II. Tratándose de personas distintas a sociedades mercantiles, original o copia certificada y fotocopia simple, para efectos de su cotejo, del documento constitutivo de la agrupación o, en su caso, fotocopia de la publicación en el órgano oficial, periódico o gaceta oficial.

- III. En caso de Asociaciones en Participación, original y fotocopia, para efectos de su cotejo, del contrato de la asociación en participación, con firma autógrafa del asociante y asociados o sus representantes legales.
- IV. En caso de Fideicomiso, original y fotocopia, para efectos de su cotejo, del contrato de fideicomiso, con firma autógrafa del fideicomitente, fideicomisario o sus representantes legales, así como del representante legal de la institución fiduciaria.
- V. En caso de sindicatos, original y fotocopia, para efectos de su cotejo, del estatuto de la agrupación y de la resolución de registro emitida por la autoridad laboral competente.
- VI. En el caso de representación legal, copia certificada y fotocopia del poder notarial, para efectos de su cotejo.
- VII. Tratándose de residentes en el extranjero con o sin establecimiento permanente en México, deberán acompañar original y fotocopia, para efectos de su cotejo, del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales.

Las personas morales residentes en el extranjero deberán proporcionar, además de su número de identificación fiscal del país en que residan, cuando tengan obligación de contar con éste en dicho país, su documento constitutivo debidamente apostillado o certificado, según proceda. Cuando el documento constitutivo conste en idioma distinto al español deberá presentarse una traducción autorizada.

Segundo	párrafo (	(Se	deroga	١.

.....

2.

- e) Carta de radicación o de residencia a nombre del contribuyente expedida por los Gobiernos Estatal, Municipal, del Distrito Federal o por sus demarcaciones territoriales, conforme a su ámbito territorial, que no tengan una antigüedad mayor a 4 meses, según corresponda.
- f) Comprobante de Alineación y Número Oficial emitido por el Gobierno Municipal o demarcaciones territoriales en el caso del Distrito Federal, mismo que deberá contener el domicilio del contribuyente, que no tenga una antigüedad mayor a 4 meses.
- 2.3.30. Para los efectos del artículo 9o., último párrafo del Código en relación con el artículo 12 de la Ley del ISR, a las personas morales que tributen conforme al Título II de la misma, que cambien de residencia fiscal en los términos de las disposiciones fiscales aplicables, se les tendrá por cumplida la obligación de presentar el aviso de cambio de residencia fiscal a que se refiere el citado artículo 9o., cuando presenten los avisos de inicio de liquidación y de liquidación total del activo por cambio de residencia fiscal, en los términos del artículo 12 de la Ley del ISR, mediante la forma oficial R-2, "Avisos al registro federal de contribuyentes. Cambio de situación fiscal", debidamente requisitada.
- 2.3.31. Para los efectos del artículo 9o., último párrafo del Código, las personas físicas que cambien de residencia fiscal, tendrán por cumplida la obligación de presentar el aviso de cambio de residencia fiscal a que se refiere el citado artículo 9o., cuando presenten el aviso que corresponda de acuerdo a lo siguiente:
  - I. En caso de suspensión de actividades para efectos fiscales totalmente en el país, aviso de suspensión de actividades por cambio de residencia fiscal, mediante la forma oficial R-2, "Avisos al registro federal de contribuyentes. Cambio de situación fiscal", debidamente requisitada, a partir de los 15 días inmediatos anteriores y a más tardar dentro del mes siguiente a la fecha en que suceda el cambio de residencia fiscal.
  - II. En el caso de continuar con actividades para efectos fiscales en el país, aviso de aumento y/o disminución de obligaciones por cambio de residencia fiscal, manifestando si es residente en el extranjero con establecimiento permanente o residente en el extranjero sin establecimiento permanente con ingresos provenientes de fuente de riqueza en México, mediante la forma oficial R-2, "Avisos al registro federal de contribuyentes. Cambio de situación fiscal", debidamente requisitada, y el Anexo que corresponda en los términos de la regla 2.3.20. de este Capítulo, a partir de los 15 días inmediatos anteriores y a más tardar dentro del mes siguiente a la fecha en que suceda el cambio de residencia fiscal.

Para los efectos del artículo 9o., último párrafo del Código, las personas morales que tributen conforme al Título III de la Ley del ISR y cambien de residencia fiscal, tendrán por cumplida la obligación de presentar el aviso de cambio de residencia fiscal a que se refiere el artículo citado. cuando presenten la forma oficial R-2, "Avisos al registro federal de contribuyentes. Cambio de situación fiscal", debidamente requisitada, con motivo de la cesación total de operaciones por cambio de residencia fiscal.

Para los efectos del párrafo anterior, la forma oficial citada se podrá presentar a partir de los 15 días inmediatos anteriores y a más tardar dentro del mes siguiente a la fecha en que suceda el cambio de residencia fiscal.

2.9.25. Para los efectos del artículo 9o. de la LIF, las entidades federativas, municipios y otros organismos públicos, presentarán a más tardar en el mes de abril de 2004, la información del ISR e impuesto sustitutivo del crédito al salario a cargo de sus trabajadores, correspondiente a los ejercicios de 1999 a 2002, mediante la forma oficial 74, "Declaración informativa. Aplicación de estímulos fiscales a entidades federativas, municipios y otros organismos públicos", misma que se presentará ante la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas sita en Av. Hidalgo número 77, módulo IV, piso 2, colonia Guerrero, código postal 06300, México D.F., a través de medios magnéticos, para lo cual deberán obtener el programa para la presentación de la referida forma en la página de internet del SAT www.sat.gob.mx; siempre que se trate de información respecto de solicitudes presentadas ante la Secretaría, hasta la fecha citada.

В.	
	Adicionalmente, las personas físicas que obtengan ingresos únicamente por salario salarios e intereses pagados por integrantes del sistema financiero o ingreso exclusivamente por el otorgamiento del uso o goce temporal de inmuebles de cas habitación, podrán utilizar, según corresponda, el Programa para Presentación o Declaraciones Anuales de las Personas Físicas 2003 en Línea, que está disponible en dirección electrónica www.sat.gob.mx, el cual permite la captura de datos con cálcu automático del ISR.

cualquiera de los impuestos manifestados, podrán optar por presentar su declaración anual del ejercicio 2003, mediante la forma oficial 13 "Declaración del ejercicio. Personas físicas" de conformidad con la regla 2.18.1., rubro A de esta Resolución.

La opción a que se refiere el párrafo anterior, no será aplicable para las personas físicas que hayan presentado durante el ejercicio fiscal de 2003 pagos mensuales, provisionales o definitivos, vía Internet, de conformidad con el Capítulo 2.14. de esta Resolución, a través de los desarrollos electrónicos de las instituciones de crédito autorizadas.

2.19.1.

Los contribuyentes deberán utilizar la clave de identificación electrónica confidencial que generen o hayan generado a través de la dirección electrónica del SAT www.sat.gob.mx para los efectos de la presentación de las declaraciones en la citada dirección, a que se refieren las reglas 2.17.1., rubros A, B y C y 2.17.3., rubro C y penúltimo párrafo, de esta Resolución, así como las declaraciones anuales previstas en el tercer párrafo de la regla 2.18.2. y las complementarias para corrección de datos mencionadas en la regla 2.17.4. de la citada Resolución.

3.12.6.

Para los efectos de los artículos 160 y 175 de la Ley del ISR, así como la fracción LXXII del Artículo Segundo de las Disposiciones Transitorias de la Ley de ISR para 2002 y las fracciones XI y XV de las Disposiciones Transitorias de la citada Ley para 2003, las personas físicas podrán no informar los intereses que se encuentren exentos del pago del ISR en los términos de la citada Ley, en su declaración anual del ejercicio de 2003.

Para los efectos del artículo 161, fracciones I y II de la Ley del ISR, las personas físicas que no se encuentren inscritas ante el RFC y que únicamente perciban ingresos acumulables de los señalados en el Título IV, Capítulo VI de la citada Ley, que excedan del monto a que se refiere el artículo 160, segundo párrafo de la Ley del ISR, deberán presentar declaración anual mediante la forma oficial 13 "Declaración del ejercicio. Personas físicas" de conformidad con la regla 2.18.1. de esta Resolución y podrán considerar para tal efecto en lugar de la clave del RFC, la clave contenida en el estado de cuenta o en la constancia de retención que les proporcione quien les efectúe dichos pagos.

Asimismo, las personas físicas que además de los ingresos mencionados obtengan ingresos de los señalados en otros Capítulos del Título IV de la Ley del ISR y se encuentren obligadas a presentar la declaración anual de 2003 a que se refiere el artículo 175 de la Ley del ISR, podrán no presentar el aviso de aumento de obligaciones en el RFC por los ingresos de intereses, siempre que presenten la declaración anual correspondiente.

3.12.7. Para los efectos del artículo 175, primer párrafo de la Ley del ISR, los contribuyentes que deban presentar declaración anual por dicha contribución, podrán efectuar el pago hasta en seis parcialidades, mensuales y sucesivas, siempre que dicha declaración la presenten dentro del plazo establecido por el precepto mencionado.

Las parcialidades se calcularán y pagarán conforme a lo siguiente:

- La primera parcialidad será la cantidad que resulte de dividir el monto total del adeudo, entre el número de parcialidades que el contribuyente haya elegido, sin que dicho número exceda de seis, y ella deberá cubrirse al presentarse la declaración anual de conformidad con los Capítulos 2.17. o 2.18. de la presente Resolución.
  - Las posteriores parcialidades se cubrirán durante cada uno de los siguientes meses de calendario, utilizando para ello exclusivamente la forma oficial FMP-1, que se deberá solicitar ante la Administración Local de Recaudación que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente. La última parcialidad deberá cubrirse a más tardar en el mes de septiembre de 2004.
- II. Para calcular el importe de la segunda y siguientes parcialidades, se multiplicará el importe del resultado obtenido conforme a la fracción anterior, por el factor de 1.045. El resultado de esta multiplicación deberá pagarse a más tardar el último día hábil de cada uno de los meses elegidos.
- **III.** En caso de que no se pague alguna parcialidad dentro del plazo señalado en la fracción que antecede, los contribuyentes estarán obligados a pagar recargos por falta de pago oportuno, los cuales se calcularán de conformidad con lo siguiente:

Se multiplicará el número de meses de atraso por el factor de 0.011; al resultado de esta multiplicación se le sumará la unidad y, por último, el importe así obtenido se multiplicará por la cantidad que se obtenga conforme a lo previsto en la fracción II de esta regla.

Los contribuyentes que se acojan a lo establecido en la presente regla, no estarán obligados a garantizar el interés fiscal. Sin embargo, deberán presentar la forma oficial 44 ante la Administración Local de Asistencia al Contribuyente que corresponda a su domicilio fiscal, en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir del siguiente día hábil de la fecha de presentación de la declaración, anexando al mismo copia de la declaración anual respectiva o, en su caso, del acuse de recibo electrónico con sello digital de la información de la declaración anual a que se refiere el rubro C de la regla 2.17.1. de esta Resolución, así como del recibo bancario de pago de contribuciones federales a que se refiere el rubro E de la citada regla.

Lo establecido en esta regla quedará sin efectos y las autoridades fiscales requerirán el pago inmediato del crédito fiscal, cuando el mismo no se haya cubierto en su totalidad a más tardar el 30 de septiembre de 2004.

Una vez ejercida la opción a que se refiere esta regla, el contribuyente no podrá variarla.

3.12.11. Para los efectos de los artículos 106, segundo párrafo y 163, último párrafo de la Ley del ISR, las personas físicas residentes en México, que únicamente obtengan ingresos en el ejercicio fiscal de 2003 por concepto de préstamos, donativos y premios, que en lo individual o en su conjunto excedan de \$1'000,000.00, podrán no informar en la declaración del ejercicio dichos ingresos y considerar la retención efectuada en los términos del artículo 163 de la citada Ley como pago definitivo.

Las personas físicas que obtengan ingresos por los que deban presentar declaración anual, además de los ingresos mencionados en el primer párrafo, no tendrán la obligación de presentar el aviso de aumento de obligaciones respectivo en el RFC, siempre que proporcionen la información a que se refiere el artículo 106, segundo párrafo de la Ley del ISR en la declaración anual.

- **3.12.13.** Para los efectos del artículo 175, tercer párrafo de la Ley del ISR, las personas físicas que durante el ejercicio fiscal de 2003 únicamente hubieran obtenido ingresos por concepto de enajenación de casa habitación, herencias o legados, no estarán obligadas a proporcionar la información a que se refiere el citado precepto.
- 3.12.14. Para los efectos del artículo 175, tercer párrafo de la Ley del ISR, los contribuyentes que tributen en los términos del Capítulo I del Título IV de la Ley del ISR, podrán no informar en la declaración anual del ejercicio de 2003, los ingresos que durante dicho ejercicio hubieran obtenido por concepto de viáticos cuyo monto no exceda de \$500,000.00, siempre que la suma total de viáticos percibidos en el ejercicio no representen más del 10% del total de los ingresos que le hubiera pagado el patrón por concepto de la prestación de un servicio personal subordinado. Lo dispuesto en esta regla no libera de la obligación de comprobar la erogación de los viáticos con documentación que reúna los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales.

Para determinar el límite de ingresos por concepto de viáticos a que se refiere el párrafo anterior, se deberá considerar inclusive el monto erogado por los boletos de transporte, incluso cuando dichos boletos los haya pagado el patrón.

3.14.9. Los contribuyentes a que se refiere el primer párrafo y la fracción I del artículo 110 de la Ley del ISR, que en el ejercicio fiscal de 2003 hubieran obtenido ingresos acumulables que no excedan de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) y que de conformidad con las disposiciones fiscales se encuentren obligados a presentar declaración anual por el citado ejercicio fiscal en el que resulte impuesto a pagar, podrán aplicar el beneficio establecido en el Artículo Noveno del Decreto por el que se exime del pago de contribuciones federales, se condonan recargos de créditos fiscales y se otorgan estímulos fiscales y facilidades administrativas a los contribuyentes que se indican, publicado en el DOF el 23 de abril de 2003.

3.32.1	

Los contribuyentes que perciban ingresos a que se refiere esta regla en Aguascalientes, Baja California, Colima, Chiapas, Chihuahua, Guanajuato, Jalisco, Querétaro, Quintana Roo y Tlaxcala, realizarán sus pagos en las oficinas autorizadas por las citadas entidades federativas, a través de las formas oficiales que éstas publiquen, mismas que deberán contener como mínimo la información que se establece en el Anexo 1, rubro F, numeral 1 de la presente Resolución.

### 3.32.2.

Los contribuyentes que perciban ingresos a que se refiere el artículo 136-Bis de la Ley del ISR en Aguascalientes, Baja California, Colima, Chiapas, Chihuahua, Guanajuato, Jalisco, Querétaro y Quintana Roo, realizarán sus pagos a que se refiere dicho precepto en las oficinas autorizadas por las citadas entidades federativas, a través de las formas oficiales que éstas publiquen, mismas que deberán contener como mínimo la información que se establece en el Anexo 1, rubro F, numeral 1 de la presente Resolución.

3.32.3.

Los contribuyentes que enajenen terrenos, construcciones o terrenos y construcciones ubicados en Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Colima, Chiapas, Chihuahua, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Morelos, Querétaro, Quintana Roo y Zacatecas, realizarán los pagos establecidos en el artículo 154-Bis de la Ley del ISR en las oficinas autorizadas por las citadas entidades federativas, a través de las formas oficiales que éstas publiquen, mismas que deberán contener como mínimo la información que se establece en el Anexo 1, rubro F, numeral 1 de la presente Resolución.

.....

5.6.7.	
J.D./.	

Estar inscritos como empresa exportadora de servicios de hotelería ante el SAT, para lo cual deberán presentar una solicitud ante la Administración Local de Asistencia al Contribuyente que corresponda a su domicilio fiscal, mediante la forma oficial R-1 "Solicitud de inscripción al registro federal de contribuyentes" o R-2 "Aviso al registro federal de contribuyentes. Cambio de situación fiscal", según corresponda, debidamente requisitada.

### 5.6.8.

I. Estar inscritos como empresa exportadora de servicios de convenciones y exposiciones ante el SAT, para lo cual deberán presentar una solicitud ante la Administración Local de Asistencia al Contribuyente que corresponda a su domicilio fiscal, mediante la forma oficial R-1 "Solicitud de inscripción al registro federal de contribuyentes" o R-2 "Aviso al registro federal de contribuyentes. Cambio de situación fiscal", según corresponda, debidamente requisitada.

Segundo. Se modifican los anexos 1 y 7 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2003.

#### **Transitorios**

**Primero.** La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el **Diario Oficial** de la Federación.

**Segundo.** Las reformas a las reglas 2.3.1., 2.3.9., 2.3.30., 2.3.31., 2.3.33., 5.6.7. y 5.6.8., entrarán en vigor a partir del 10 de mayo de 2004.

**Tercero.** Las formas oficiales R-1, R-2 y sus Anexos, contenidas en el Anexo 1 de la presente Resolución, entrarán en vigor el 10 de mayo de 2004.

**Cuarto.** Para los efectos del artículo 223 de la Ley del ISR, los fideicomisos inscritos al RFC antes del ejercicio 2004, cuya única actividad sea la construcción o adquisición de inmuebles que se destinen a su enajenación o a la concesión del uso o goce, así como la adquisición del derecho para recibir ingresos por otorgar dicho uso o goce, deberán presentar el aviso de disminución por la obligación de "Fideicomiso con actividad empresarial" y de aumento de la obligación de "Fideicomiso cuya única actividad sea la construcción o adquisición de inmuebles" mediante la forma oficial R-2 "Avisos al registro federal de contribuyentes. Cambio de situación fiscal", acompañada del Anexo 1 "Registro federal de contribuyentes. Personas Morales del Régimen General y del Régimen de las Personas Morales con fines no lucrativos", debidamente requisitados, a más tardar el 30 de junio de 2004.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 14 de abril de 2004.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo**.- Rúbrica.

### Modificación al Anexo 1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2003

	Contenido		
A.	Forma	s oficiales aprobadas.	
	1.	Código	
	2. a 4.		
	5.	LIF	
	6.		
B. a F.			

### A. Formas oficiales aprobadas

### 1. Código

Número	Nombre de la forma oficial	Número de ejemplares a presentar
R-1	Solicitud de inscripción al registro federal de contribuyentes.  21.5 x 28 cms./Carta.  Color impresión negra en fondo blanco.  Esta forma es de libre impresión.	Duplicado
R-2	Avisos al registro federal de contribuyentes. Cambio de situación fiscal. 21.5 x 28 cms./Carta. Color impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado
	Anexos de las formas oficiales R-1 y R-2	
Anexo 1	Registro federal de contribuyentes. Personas morales del régimen general y del régimen de las personas morales con fines no lucrativos.  21.5 x 28 cms./Carta.  Color impresión negra en fondo blanco. Este anexo es de libre impresión.	Duplicado
Anexo 2	Registro federal de contribuyentes. Personas morales del régimen simplificado y sus integrantes personas morales. 21.5 x 28 cms./Carta. Color impresión negra en fondo blanco. Este anexo es de libre impresión.	Duplicado
Anexo 3	Registro federal de contribuyentes.  Personas físicas con ingresos por salarios, arrendamiento, enajenación y adquisición de bienes, premios e intereses.  21.5 x 28 cms./Carta.  Color impresión negra en fondo blanco.  Este anexo es de libre impresión.	Duplicado
Anexo 4	Registro federal de contribuyentes. Personas físicas con actividades empresariales y profesionales. 21.5 x 28 cms./Carta. Color impresión negra en fondo blanco. Este anexo es de libre impresión.	Duplicado
Anexo 5	Registro federal de contribuyentes. Personas físicas con actividades empresariales del régimen intermedio. 21.5 x 28 cms./Carta. Color impresión negra en fondo blanco. Este anexo es de libre impresión.	Duplicado

Anexo 6	Registro federal de contribuyentes.  Personas físicas con actividades empresariales del régimen de pequeños contribuyentes. 21.5 x 28 cms./Carta.  Color impresión negra en fondo blanco. Este anexo es de libre impresión.	Duplicado
Anexo 7	Registro federal de contribuyentes. Personas físicas con otros ingresos. 21.5 x 28 cms./Carta. Color impresión negra en fondo blanco. Este anexo es de libre impresión.	Duplicado
Anexo 8	Registro federal de contribuyentes.  Personas morales y físicas. IEPS, ISAN, ISTUV (Tenencia) y derechos sobre concesión y/o asignación minera. 21.5 x 28 cms./Carta.  Color impresión negra en fondo blanco. Este anexo es de libre impresión.	Duplicado
Anexo 9	Registro federal de contribuyentes. Residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México. 21.5 x 28 cms./Carta. Color impresión negra en fondo blanco. Este anexo es de libre impresión.	Duplicado

2. a 4.

### 5. LIF

Número	Nombre de la forma oficial	Número de ejemplares a presentar
74	Declaración informativa. Aplicación de estímulos fiscales a entidades federativas, municipios	Esta forma se presentará a través de
	y otros organismos públicos. 21.5 x 28 cms./Carta	Medios Magnéticos
	Color impresión negra en fondo blanco.	

6.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 14 de abril de 2004.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo**.- Rúbrica.

B. a F. .....

10 (Segunda Sección) DIARIO OFICIAL Lunes 26 de abril de 2004

A ANOTE LA LETRA CORRESPONENTE C COMPLEMENTARIA C COMPLEM	ÓN
APELLIDO PATERNO APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE (S)  4.2 SÓLO TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES (Ver instrucciones)  APELLIDO MATERNO NOMBRE (S)  4.3 TRATÁNDOSE DE CONTRIBUYENTES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN MÉXICO NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL ASIGNADO EN EL PAÍS EN QUE RESIDAN PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL  4.4 DATOS POR FIDEICOMISO SISE TRATÁNDOSE DE UN FIDEICOMISO, INDIQUE: DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA INSCRIPCIÓN DE UN FIDEICOMISO, INDIQUE: DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA FIDUCIARIA  FIDUCIARIA  AL DATOS POR FIDEICOMISO SISE TRATÁNDOSE DE LA PISCAL DEL CONTRIBUYENTE QUE SE INSCRIBE O DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO CALLE NÚMERO  NÚME	니 ㄱ
APELLIDO PATERNO  APELLIDO MATERNO  NOMBRE (S)  4.2 SÓLO TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES (Ver instrucciones)  DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL  4.3 TRATÁNDOSE DE CONTRIBUYENTES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN MÉXICO  NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL ASIGNADO EN EL PAÍS EN QUE RESIDAN  PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL  4.4 DATOS POR FIDEICOMISO  SI SE TRATA DE LA INSCRIPCIÓN DE UN FIDEICOMISO, INDIQUE:  DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA FIDEICAMA  REC DE LA FIDEICAMA  REC DE LA FIDEICAMIA  REC DE LA PERSONA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO DE LA PERSONA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO  CALLE  NÚMERO  NÚ	_
APELLIDO MATERNO  NOMBRE (S)  4.2 SÓLO TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES (Ver instrucciones)  DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL  4.3 TRATÁNDOSE DE CONTRIBUYENTES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN MÉXICO  NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL ASIGNADO EN EL PAÍS EN QUE RESIDAN  PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL  4.4 DATOS POR FIDEICOMISO  SI SE TRATA DE LA INSCRIPCIÓN DE UN FIDEICOMISO, INDIQUE:  DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA FIDUCIARIA  REC DE LA FIDUCIARIA.  NÚMERO DE FIDEICOMISO  1.5 DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE QUE SE INSCRIBE O DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO  CALLE  NÚMERO DE INTRE LAS	
A.2 SÓLO TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES (Ver instrucciones)  DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL  4.3 TRATÁNDOSE DE CONTRIBUYENTES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN MÉXICO  NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL ASIGNADO EN EL PAÍS EN QUE RESIDAN  PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL  4.4 DATOS POR FIDEICOMISO  SISE TRATA DE LA INSCRIPCIÓN DE UN FIDEICOMISO, INDIQUE:  DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA FIDUCIARIA  REC DE LA FIDUCIARIA.  PÚMERO  DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE QUE SE INSCRIBE O DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO  CALLE  NÚMERO	
A.2 SÓLO TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES (Ver instrucciones)  DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL  4.3 TRATÁNDOSE DE CONTRIBUYENTES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN MÉXICO  NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL ASIGNADO EN EL PAÍS EN QUE RESIDAN  PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL  4.4 DATOS POR FIDEICOMISO  SI SE TRATA DE LA INSCRIPCIÓN DE UN FIDEICOMISO, INDIQUE:  DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA FIDUCIARIA  REC DE LA FIDEICOMISO  4.5 DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE QUE SE INSCRIBE O DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO  CALLE  NÚMERO NÚMERO NÚMERO ENTRE LAS	$\overline{\ \ }$
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL  4.3 TRATÁNDOSE DE CONTRIBUYENTES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN MÉXICO  NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL ASIGNADO EN EL PAÍS EN QUE RESIDAN  PAÍS DE RESIDENCIAFISCAL  4.4 DATOS POR FIDEICOMISO SI SE TRATA DE LA INSCRIPCIÓN DE UN FIDEICOMISO, INDIQUE: DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA FIDUCIARIA  RFC DE LA FIDUCIARIA.  RFC DE LA FIDUCIARIA.  DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE QUE SE INSCRIBE O DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO  CALLE  NÚMERO  NÚMERO  NÚMERO  NÚMERO  NÚMERO  ENTRELAS	
4.3 TRATÁNDOSE DE CONTRIBUYENTES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN MÉXICO  NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL ASIGNADO EN EL PAÍS EN QUE RESIDAN  PAÍS DE RESIDENCIAFISCAL  4.4 DATOS POR FIDEICOMISO  SI SE TRATA DE LA INSCRIPCIÓN DE UN FIDEICOMISO, INDIQUE:  DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA FIDUCIARIA  REC DE LA FIDUCIARIA.  NÚMERO DE FIDEICOMISO  A.5 DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE QUE SE INSCRIBE O DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO  CALLE  NÚMERO  NÚM	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL ASIGNADO EN EL PAÍS EN QUE RESIDAN  PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL  4.4 DATOS POR FIDEICOMISO  SI SE TRATA DE LA INSCRIPCIÓN DE UN FIDEICOMISO, INDIQUE:  DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA FIDUCIARIA  RFC DE LA FIDUCIARIA.  PÚMERO DE FIDEICOMISO  A.5 DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE QUE SE INSCRIBE O DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO  CALLE  NÚMERO  N	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL ASIGNADO EN EL PAÍS EN QUE RESIDAN  PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL  4.4 DATOS POR FIDEICOMISO  SI SE TRATA DE LA INSCRIPCIÓN DE UN FIDEICOMISO, INDIQUE:  DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA FIDUCIARIA  RFC DE LA FIDUCIARIA.  PÚMERO DE FIDEICOMISO  A.5 DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE QUE SE INSCRIBE O DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO  CALLE  NÚMERO  N	
PAÍS DE RESIDENCIAFISCAL  4.4 DATOS POR FIDEICOMISO  SI SE TRATA DE LA INSCRIPCIÓN DE UN FIDEICOMISO, INDIQUE:  DENOMINAÇIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA FIDUCIARIA  RFC DE LA FIDUCIARIA.  NÚMERO DE FIDEICOMISO  4.5 DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE QUE SE INSCRIBE O DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA RESIDENTE EN EL EXTRANJERC  CALLE  NÚMERO  NÚMERO  NÚMERO  NÚMERO  NÚMERO  NÚMERO  NÚMERO  NÚMERO  RENTRE LAS	
4.4 DATOS POR FIDEICOMISO  SI SE TRATA DE LA INSCRIPCIÓN DE UN FIDEICOMISO, INDIQUE:  DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA FIDUCIARIA  RFC DE LA FIDUCIARIA.  NÚMERO DE FIDEICOMISO  4.5 DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE QUE SE INSCRIBE O DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO  CALLE  NÚMERO  NÚMERO  NÚMERO  NÚMERO  NÚMERO  NÚMERO  DATOS POR FIDEICOMISO  SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE QUE SE INSCRIBE O DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO  CALLE	
SI SE TRATA DE LA INSCRIPCIÓN DE UN FIDEICOMISO, INDIQUE:  DENOMINAÇIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA FIDUCIARIA  REC DE LA FIDUCIARIA.  NÚMERO DE FIDEICOMISO  A.5  DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE QUE SE INSCRIBE O DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO  CALLE  NÚMERO  NÚ	
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA FIDUCIARIA  RFC DE LA FIDUCIARIA.  NÚMERO DE FIDEICOMISO  4.5 DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE QUE SE INSCRIBE O DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO  CALLE  NÚMERO  NÚMERO	
FIDUCIARIA.  4.5 DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE QUE SE INSCRIBE O DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO  CALLE  NÚMERO  NÚMERO  NÚMERO  NÚMERO  FIDELAS	
CALLE NÚMERO ENTRELAS	
NÚMERO ENTRE LAS	
NÚMERO NÚMERO ENTRELAS	
Y/OLETRA Y/OLETRA CALLES DE Y DE NITERIOR CALLES DE Y DE	
COLONIA	
LOCALIDAD  5 DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS  CONTENIDOS EN ESTA SOLICITUD SON CIERTOS	
MUNICIPIO O DELEGACIÓN	· 7
CÓDIGO POSTAL TELÉFONO	
ENTIDAD FEDERATIVA	
FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL CORREO  CORREO  ELECTRÓNICO  FUNDA DE LEGAL, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE D VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENT LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO	

REVERSO R1 Pág. 2

### INSTRUCCIONES

#### DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ACOMPAÑAR A ESTA SOLICITUD

- PERSONAS FÍSICAS:

  Acta de Nacimiento en copia certificada o en fotocopia certificada por funcionario público competente o fedatario público y fotocopia simple (copia certificada para cotejo).

  Tratándose de mexicanos por naturalización, copia certificada u original para cotejo).

  Tratándose de extranjeros, original para cotejo).

  Tratándose de extranjeros, original y fotocopia del adocumento migratorio vigente que corresponda, emitido por autoridad competente, con la debida autorización para realizar los actos o actividades que manifiesten en su avisio (prórroga o refrendo migratorio, original para cotejo).

  Tratándose de residentes en el extranjeros, fotocopia debidamente certificada, legalizada o apostillada por autoridad competente, del documento con el que acrediten su número de identificación fiscal del país en que residan, cuando tengan obligación de contar con éste en dicho país.

  En caso de tenerta, copia de la constancia de la Clave Única de Registro de Población.

#### PERSONAS MORALES:

- Sociedades Mercantiles:
  Copia certificada y fotocopia del documento constitutivo debidamente protocolizado (copia certificada para cotejo).
  Personas Distintas a Sociedades Mercantiles:
  Original o copia certificada y fotocopia del documento constitutivo de la agrupación o en su caso fotocopia de la publicación en el órgano oficial -periódico o gaceta oficial- (original o copia certificada parà cotejo).
  Asociaciones en Participación:
  Original y fotocopia del convenio o contrato de la asociación en participación, con firma autógrafa del asociante y asociados o sus representantes legales (original para cotejo).

### FIDEICOMISOS:

FIDEICOMISOS:

Original y fotocopia del contrato de fideicomiso, con firma autógrafa del fideicomitente, fideicomisario o sus representantes legales, así como del representante legal de la institución fiduciaria. (original para coteio).

#### PERSONAS MORALES EXTRANJERAS: Acta o documento constitutivo debidamente apostillado o certificado, según proceda. Cuando el acta constitutiva conste en idioma distinto al español deberá presentarse una traducción autorizada

- En su caso, documento con que acrediten su número de identificación fiscal del país en que residan debidamente certificado, legalizado o apostillado según corresponda por autoridad competente, cuando tengan obligación de contar con éste en dicho país.
- Autorización de la Secretaría de Economía para realizar en el país los actos o actividades que manifiestan en su aviso

EMPRESAS EXPORTADORAS DE SERVICIOS DE HOTELERÍA
Listado de los domicilios de cada uno de los establecimientos en los que se prestan los servicios de hotelería y conexos en su carácter de empresa exportadora. En el caso de no acompañar listado, se entenderá que los servicios de hotelería y conexos úniciamente se prestarán en el domicilio fiscal en su carácter de empresa exportadora.

EMPRESAS EXPORTADORAS DE SERVICIOS DE CONVENCIONES Y EXPOSICIONES
Listado de los domicilios de cada uno de los establecimientos en los que se prestan los servicios de convenciones y exposiciones en su carácter de empresa exportadora. En el caso de no acompañan istado, se entenderá que los servicios de convenciones y exposiciones iniciamente se prestarán en el domicilio fiscal en su carácter de empresa exportadora. Copia del documento con el que se acredite que el interesado es titular de los derechos para operar un centro de convenciones o de exposiciones.

#### DOMICILIO:

Los sujetos antes señalados, también deberán presentar original y fotocopia del comprobante del domicillo fiscal manifestado en el apartado 4.5, que cuente con los datos solicitados en dicho apartado: Estado de cuenta a nombre del contribuyente, proporcionado por alguna de las instituciones que componen el sistema financiero, con una antigüedad máxima de dos meses; el domicillo deberá coincidir con el manifestado en la forma oficial. R-a voca el asentado en la falla identificación oficial.
Recibos de pago: último pago del impuesto predial; en el caso de pagos parciales el recibo no deberá tener una antigüedad mayor a 4 meses y tratándose de pago anual éste deberá corresponder al ejercicio en curso; último pago de los servicios de luz, teléfono o de agua, siempre y cuando dicho recibo no tenga una antigüedad mayor a 4 meses.
Ultima liquidación del Instituto Mexicano del Seguro Social a nombre del contribuyente.
Contratos de: Arrendamiento, acompañado del último recibo de pago de renta vigente que cumpla con los requisitos fiscales o bien, el contrato de subarriendo acompañado del contrato de arrendamiento correspondiente y último recibo de pago de renta vigente que cumpla con los requisitos fiscales o bien, el contrato de subarriendo acompañado del contrato de arrendamiento correspondiente y último recibo de pago de renta vigente que cumpla con los requisitos fiscales fideicomiso debidamente protocolizado; apertura de cuenta bancaría que no tenga una antigüedad mayor a 2 meses: servicio de luz, telefono o agua que no tenga una antigüedad mayor a 4 meses.
Carta de radicación o residencia a nombre del contribuyente expedida por los Gobiernos Estatal, Municipal o sus similares en el Distrito Federal, conforme a su ámbito territorial que no tenga una antigüedad mayor a 4 meses.

antigüedad mayor a 4 meses.
Comprobante de alineación y número oficial emitido por el Gobierno Municipal que deberá contener el domicilio del contribuyente y que no tenga una antigüedad mayor a 4 meses

Si desea obtener la Cédula de Identificación Fiscal (CIF) al dia hábil siguiente a su tramitación, además de cumplir con los requisitos para la inscripción de Personas Físicas, deberá presentar como comprobante de domicilio alguno de los siguientes documentos:

Estado de cuenta a nombre del contribuyente, proporcionado por alguna de las instituciones que componen el sistema financiero, con una antigüedad máxima de dos meses; el domicilio deberá coincidir con el manifestado en la forma oficial R-1, y con el asentado en la identificación oficial.

Ultimo pago del impuesto predial; en el caso de pagos parciales el recibo no debe tener una antigüedad mayor a cuatro meses, tratándose de pago anual el recibo debes er del ejercicio en curso, en cualquiera de estos casos el domicilio consignado en el recibo deberá coincidir con el manifestado en la forma oficial R-1, y con el asentado en la identificación oficial.

El último comprobante de pago de servicios de agua, luz, telefono domiciliano (no celulares) siempre y cuando no tenga una antigüedad mayor de cuatro meses y que coincida con el domicilio contrato de arrendamiento, acompañado del último recibo de pago de renta que reúna requisitos fiscales, que con el domicilio manifestado en la forma oficial R1 y con el asentado en la identificación oficial.

Contrato de arrendamiento, acompañado del último recibo de pago de renta que reúna requisitos fiscales, que con el domicilio manifestado en la forma oficial R1 y con el asentado en la identificación oficial.

official.

Cuando se presente comprobante de domicilio distinto a los antes señalados la entrega de la CIF será directamente en el domicilio fiscal del contribuyente vía SEPOMEX.

Además de lo anterior, la persona física o el representante legal de la persona de que se trate, deberá acompañar original y fotocopia de cualquiera de los siguientes documentos: credencial para votar del Instituto Federal Electoral, Pasaporte vigente, Cédula Profesional o, en su caso, Cartilla del Servicio Militar Nacional. El original le será devuelto previo cotejo con la copia. Tratándose de extranjeros, el documento migratorio vigente correspondiente emitido por autoridad competente.

### ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL:

- s y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario Copia certificada y fotocopia del poder notarial en el que se ad
- Copia certificada y fotocopia del poder notarial en el que se acredite la personalidad del representante o Calida poder Intriada del medidad poder intriada del medidad poder intriada del certificada para cotejo).

  Tratándose de residentes en el extranjero con o sin establecimiento permanente en México, deberán acompañar original y fotocopia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales (original para cotejo).

  Tratándose de los padres o tutores que ejerzan la Patria Potestad o tutela de menores de edad y actúen como representantes de los mismos, para acreditar la paternidad y/o tutela, presentarán copia certificada y fotocopia del acta de nacimiento del menor expedida por el Registro Civil, así como escrito libre en el que se manifieste la conformidad de los cónyuges y/o padres para que uno de ellos actúe como representante del menor, o en su caso, la resolución judicial o documento emitido por fedatario público (original y fotocopia) en el que conste la patria potestad o la tutela, así como alguno de los documentos de identificación oficial de los padres o del tutor que funja como representante, indicados en el apartado IDENTIFICACIÓN (originales para cotejo).

### PERSONAS FÍSICAS SIN ACTIVIDAD ECONÓMICA

- Tratándose de personas físicas que opten por inscribirse al RFC sin actividad económica únicamente deberán llenar los rubros 4, 5, 6 (en su caso), 7.1 y 8.5. En este caso, los datos que manifiesten las personas físicas en esta solicitud no tendrán efectos físicales, en tanto no perciban ingresos gravables o se ubdiquen en alguno de los supuestos del artículo 27 del Código Físical de la Federación. El ejercicio de esta opción no lo libera de responsabilidad en caso de incurrir en las omisiones, infracciones o delitos previstos en las disposiciones fisicales.

  Acompañará a esta solicitud la documentaçión sentialada para personas físicas en el recuadro anterior de esta página, excepto el comprobante de domicilio. Cuando la identificación oficial a que ser efiere el recuadro anterior ya cuente con Clave Unica de Registro de Población, estarán relevados de presentan equal equient or requisito, salvo el de acreditamiento de la personalidad del representante legal.

cuando sea el caso. En el rubro 4.5. deberán señalar su domicilio convencional.

- Esta solicitud es únicamente de inscripción. En el caso de cambio de situación fiscal al RFC, deberá utilizar la Forma Fiscal R-2. Tratándose de solicitud de servicios, deberá presentarse la Forma Fiscal R-2.
- 2. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos. En el caso de llenado a mano, se deberá utilizar letra de molde, empleando mayúsculas, a tinta negra o azul
- 3. Esta solicitud se deberá presentar ante los módulos de la Administración Local de Asistencia al Contribuyente que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente
- 4. La solicitud de inscripción se tendrá por no presentada en el caso de que no esté debidamente llenada, o no se acompañe la documentación correspondiente.
- 5. Los residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México, cuando no tengan representante legal en territorio nacional, presentarán esta solicitud junto con el anexo 9, excepto en los casos en que sólo se inscriban cómo socios o accionistas, o bien como asociados de asociación en participación, ante el consulado mexicano más próximo al lugar de su residencia. En caso contrario, deberá presentarse de la misma forma ante la Administración Central de Recaudación de Grandes Contribuyentes.

RUBRO 2 CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN Las personas físicas que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en este campo.

- RUBRO 3
  Si la solicitud se presenta por primera vez (normal), se señalará con "N" el campo correspondiente.
  Cuando se presente la solicitud para completar o sustituir los datos de una solicitud anterior, se señalará con "C" el campo correspondiente (COMPLEMENTARIA). En este caso, el contribuyente deberá proporcionar nuevamente la información solicitada en esta Forma Fiscal R-1, además de efectuar el cambio motivo de la presentación de la Solicitud de inscripción Complementaria.
  En el caso de que se modifique la siluación fiscal del contribuyente ya inscrito, en lugar de usar la Forma Fiscal R-1, se deberá presentar la Forma Fiscal R-2 "AVISOS AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. CAMBIO DE SITUACIÓN FISCAL".
  Apartado 3.1
  Tratalndos de COMPLEMENTARIA, se indicará el número de FOLIO asignado por la Autoridad en la solicitud anterior, ubicado en el cuadro correspondiente a la certificación o sello del reloj franqueador.

	ANVERSO R1 Påg. 3 R1 Påg. 30			
6	DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (Ver instrucciones) (Tratándose de inscripciones en el registro de representantes legales, deberá acompañar el Anexo 10, e indicarlo en el rubro 12 de esta página)			
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN			
APELLIDO PATERNO	0,			
MATERNO Y NOMB				
7.1 FECHA DE NA FECHA DE FIA O DOCUME CELEBRACIO EL DOCUMEN	DATOS GENERALES (Ver instrucciones)  ACIMIENTO DE LA PERSONA FÍSICA O AÑO MES DÍA MADELA ESCRITURA CONSTITUTIVA NTO CONSTITUTIVO O DE LA DE INICIO DE OPERACIONES (1)  7.2 FECHA DE INICIO DE OPERACIONES (1)			
8	ACTIVIDAD PREPONDERANTE			
8.1 INDIQUE LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE A DESARROLLAR				
8.2 INDIQUE EL NÚ	IMERO DEL SECTOR AL QUE CORRESPONDE LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE A DESARROLLAR: (Ver instrucciones)			
MARQUE CON	"X" SI: PRODUCE BIENES VENDE BIENES PRESTA SERVICIOS			
8.3 REALIZARÁ AG	CONTARÁ CON MÁQUINA CTIVIDADES CON EL PÚBLICO EN GENERAL  8.4 REGISTRADORA DE 8.5 PERSONA FÍSICA SIN ACTIVIDAD ECONÓMICA			
9	COMPROBACIÓN FISCAL (Ver instrucciones)  OTROS			
9.1 SI SE REGIST				
SOCIO O ACCIONISTA ASOCIANTE ASOCIADO ESTAR INSCRITA, INDIQUE EL RFC DE LA PERSONA MORAL (Desernecesino, compañar listado)				
9.2 MARQUE CON "X" SI:				
ES EMPRESA EXPORTADORA DE SERVICIOS DE HOTELERÍA ES EMPRESA EXPORTADORA DE SERVICIOS DE CONVENCIONES Y EXPOSICIONES				
10	TRATÁNDOSE DE FUSIÓN Y ESCISIÓN DE SOCIEDADES			
MARCAR CON "X" S	INDICAR REC DE LAS			
FUSIÓN	SOCIEDADES FUSIONADAS (De ser necesario acompañar istado).			
	EN ESCISIÓN DE SOCIEDADES, INDICAR EL RFC DE LA SOCIEDAD ESCINDENTE:			
11	APERTURA DE ESTABLECIMIENTO (Sólo si el domicilio es distinto al señalado en el rubro 4.5)			
CALLE				
NÚMERO Y/O LETRA EXTERIOR	NÚMERO YJOLETRA INTERIOR  NIMERO ENTRE LAS CALLES DE Y DE			
COLONIA	CÓDIGO POSTAL TELÉFONO			
LOCALIDAD				
MUNICIPIO O DELEGACIÓN				
ENTIDAD FEDERATIVA	CORREO ELECTRÓNICO			
12	ANEXOS			
	LOS ANEXOS QUE ACOMPAÑA: rsonas Morales del Régimen General y de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales  ANEXO 4 Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales			
Lucrativos.	ANEXO 8 Personas Morales y Fisicas, IEPS, ISAN, ISTUV (Tenencia) y Derechos Sobre Concesión y/o Asignación Minera			
y sus Integrai	sonas Morales del Régimen Simplificado del Régimen Intermedio.  ANEXO 5 Personas Físicas con Actividades Empresariales del Régimen Intermedio.  ANEXO 9 Residentes en el extranjero sin Establecimiento Permanente en México.			
ANEXO 3 Per Arrendamient	rsonas Fisicas con Ingresos por Salarios, o. Enalenación y Adquisición de Bienes.  ANEXO 10 Personas Físicas con Actividades Empresariales  ANEXO 10 Registro de Representantes Legales.			

(1) Las personas morales constituidas en México que sean residentes en el país, considerarán como fecha de inicio de operaciones la misma fecha que la de constitución.

#### INSTRUCCIONES (Continuación)

- RUBRO 4 DATOS DEL CONTRIBUYENTE QUE SE INSCRIBE
  Apartado 4.1 SOLO TRATANDOSE DE PERSONAS FÍSICAS.
  Las personas físicas deberán anotar su nombre completo como aparece en el acta de nacimiento expedida por el Registro Civil.
  Tratándose de personas físicas de nacionalidad extranjera residentes en México, así como de nacionalidad mexicana por naturalización, deberán anotar su nombre completo como aparece en el documento migratorio o en la carta de naturalización, esperandos.
  Tratándose de personas físicas residentes en el extranjero con o sin establecimiento permanente en México, deberán anotar su nombre completo como aparece en el pasaporte vigente, anotando en "apellido paterno" el primero y en "apellido materno", los siguientes, en su caso.

- Apartado 4.2 SOLO TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES.

  Las personas morales residentes en México, así como las personas morales residentes en el extranjero con o sin establecimiento permanente en México, anotarán la denominación o razón social como aparece en el documento que deben acompañar a esta solicitud, de acuerdo con el issado del cuadro que aparece al principio de la página 2 de vesta forma oficial.

  Los personas morales residentes en México, anotarán la denominación o razón social como aparece en el documento que deben acompañar a esta solicitud, de acuerdo con el issado del cuadro que aparece al principio de la página 2 de vesta forma oficial.

  Los personas en el membre del asociante, seguido de las siglas antes citadas, y en esta citado de la cuadro que parece en el controlidado de la sociante de esta forma oficial.

  La cuadra de deben acompaña de nombre del fideicomiso, utilizando una forma R-1 para cada fideicomiso, unicamente se deberá anotar el nombre del fideicomiso, utilizando una forma R-1 para cada fideicomiso.

  Apartado 4.3 TRATÁNDOS ED RESIDENTES EN EL EXTRANJEROS IN ESTABLE CIMIENTO PERMANENTE EN MÉXICO.

  Además de anotar en los apartados anteriores los datos de la persona física o moral que se inscribe, según se trate, anotarán en este apartado el número de identificación fiscal asignado en el país en el que residan, salvo que de conformidad con la legislasción de éste, no estén obligados a contar con dicho número, asimismo, indicarán su país de residencia fiscal.

  Deberá anotar la denominación o razón social de la fistuación el 250 de la contar con dicho número, asimismo, indicarán su país de residencia fiscal.

## Deberá anotar la denominación o razón social de la fiduciaria, el RFC de la misma y el número de fideicomiso. Apartado 4.5 DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE QUE SE INSCRIBE O DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO a) Personas físicas:

- a) Personas físicas:

  Actividades empresariales, el local en el que se encuentre el principal asiento de sus negocios.

  Servicios personales independientes, el local que utilicen como establecimiento permanente para el desempeño de sus actividades.

  En los demás casos, el lugar en el que tengan el asiento principal de sus actividades.

  b) Personas morales:

  1) Tratándose de residentes en el país, el local en el que se encuentre la administración principal del negocio.

  Si se trata de astablecimientos de personas morales residentes en el país, el local en el que se encuentre la administración principal del negocio en el país, el local en el que se encuentre la administración principal del negocio en el país en encuentre la administración principal del negocio en el país en en un defecto, el que designen.

- RUBRO 6 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL
  Se anotarán los datos del Representante Legal cuando éste presente la solicitud en los siguientes casos:
  Tratándose de personas físicas, se proporcionarán los datos dolicitados en este rubro sólic cuando tengan representante legal y éste actúe por cuenta del contribuyente.
  Tratándose de personas morales, se anotarán los datos de su representante legal. Tel caso de contratos de Asociación en Participación, si el asociante es persona física se anotarán los datos de tengresentante legal de dicha persona moral.
  Si el asociante es persona moral, se deberán anotar los datos del representante legal de dicha persona moral.
  Los residentes en el extranjero con o sin establecimiento permanente en México, anotarán los datos de su representante legal residente en México, que para efectos fiscales designaron.
  Los sujetos antes mencionados se identificarán y, en su caso, acreditarán su personalidad con los documentos que acompañen a esta solicitud, de acuerdo con el listado del cuadro que aparece al principio de la ordina de contratos que acompañen a esta solicitud, de acuerdo con el listado del cuadro que aparece al principio

- de la página 2 de esta forma oficial. La solicitud deberá ser firmada por el contribuyente o, en su caso, por su representante legal. En el caso de que no sepan o no puedan firmar, imprimirán su huella digital

- RUBRO 7 DATOS GENERALES

  Apartado 7.1 FECHA DE NACIMIENTO DE LA PERSONA FÍSICA O FECHA DE FIRMA DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA O DOCUMENTO CONSTITUTIVO O DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL DOCUMENTO QUE DEBE ACOMPAÑAR.

  Las personas físicas residentes en México y las residentes en el extranjero con o sin establecimiento permanente en México, anotarán la fecha de nacimiento que conste en el documento que deben acompañar a esta solicitud, de acuerdo con el listado del cuadro que aparece al principio de la página 2 de esta forma oficial.

  Las personas morales residentes en México y las residentes en el extranjero con o sin establecimiento permanente en México, anotarán la fecha en la que se firmó el documento que deben acompañar a esta solicitud de acuerdo con el listado del cuadro que aparece al principio de esta página.

  En ambos casos, utilizarán cuatro números arábigos para el año, dos para el mes y dos para el día.

  Ejemplo:

Fecha de nacimiento: 1º de junio de 1972



Fecha de firma del documento: 23 de mayo de 2002



#### RUBRO 8 ACTIVIDAD PREPONDERANTE

Apartado 8.2
De acuerdo con la actividad preponderante a desarrollar, señalada en el apartado 8.1, se deberá anotar el número del sector al que corresponda dicha actividad, conforme al siguiente listado:

1 Agricultura, ganadería, silvicultura, pesca. 2 Minería y extracción del petróleo.	Electricidad y distribución de gas natural.     Construcción y servicios relacionados con la misma.	<ul> <li>7 Transporte, comisionistas y agencias de viajes.</li> <li>8 Servicios financieros, inmobiliarias y alquiler de bienes muebles.</li> </ul>
2 Industria manufacturara	6 Comercio, restaurantes y hoteles	Servicine comunales enciales y nerconales

### Apartado 8.3

Los contribuyentes personas físicas del régimen intermedio de las actividades empresariales, cuyos ingresos en el ejercicio rebasen de 1,750,000 pesos, estarán obligados a tener máquinas registradoras, equipos o sistemas electrónicos de comprobación fiscal.

RUBRO 9 OTROS
Si además de las obligaciones fiscales señaladas en el (los) anexo(s) que en su caso acompañe a esta Forma Fiscal, manifiesta al RFC que se inscribe como socio, accionista, asociante o asociado de una persona moral, deberá marcar el campo respectivo, debiendo anotar también la clave de registro solicitada. En el caso de ser socio o accionista, asociante o asociado, de más de una persona moral, deberá acompañar además del (los) anexo(s) y documento(s) respectivo(s), un escrito libre con el listado que contenga las claves del RFC de cada una de estas personas morales.

- RUBRO 10 TRATÁNDOSE DE FUSIÓN Y ESCISIÓN DE SOCIEDADES
  En el caso de fusión de sociedades, la sociedad que se inscribe deberá indicar el RFC de las sociedades que desaparecen con motivo de la fusión. Si las sociedades que desaparecen son más de 3, deberá acompañar además del(de los) anexo(s) y documento(s) respectivo(s), un escrito libre con el listado que contenga las claves del RFC de cada una de las sociedades que desaparecen.
- Si se trata de la inscripción de la sociedad escindida designada, para cumplir con las obligaciones de la escindente deberá indicar el RFC de la sociedad que desaparece con motivo de la escisión.

### **RUBRO 12 ANEXOS**

- Deberá acompañar a esta solicitud el (los) anexo(s) que corresponda(n) de acuerdo con el régimen fiscal en el que tributará, debidamente llenado(s), y marcará con "X" en este rubro el (los) campo(s) correspondiente(s) al (los) anexo(s) que acompañe.
- Para qualquier adaración en el lienado de esta forma fiscal, puede obtener información de Intenet en las siguientes direcciones www.shcn.gob.mx, asisnet@shcn.gob.mx, asisnet@shcn.gob.mx, asisnet@shcn.gob.mx, asisnet@shcn.gob.mx o comunicarse a I Servicio de Atención Telefónica Personal, en el Distrito Federal y área conurbada: 52 27 02 97, en Monterrey, N. L. y área conurbada: 83 18.04 56, en Quadalajara, alun yárea conurbada: 36 20.90 del resto del país, sin costo: 01 800 98.00 o bien al Servicio de Atención Telefónica Automática en el Distrito Federal y área conurbada: 37 70 71 40, en Monterrey, N. L. y área conurbada: 82 21 66 60, en Quadalajara, Jal. y área conurbada: 37 70 71 40, en Puebla, Pue y área conurbada: 22 46 45 14, del resto del país, sin costo: 01 800 SAT 2000 (01 800 728 2000); Denuncias sobre posibles actos de corrupción, 01 800 335-4867 o bien a la dirección de correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx o en su caso, acudir a los Módulos de Asistencia al Contribuyente de la Administración Local que corresponda a su domicilio fiscal.

1. ACUSE	E DE RECIBO POR CERTIFICACIÓN O RELOJ FRANQUEADOR (PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD)	SERVICIO LA AMERICA CONTRIBUYENTES.  CAMBIO DE SITUACIÓN FISCAL  ANTES DE INICIAR EL LLENADO DE ESTA FORMA OFICIAL, LEA LAS INSTRUCCIONES  2 RFC: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CURP: CLAVE ÚNICA 3 DE REGISTRO DE POBLACIÓN (SÓIO PERSONAS FÍSICAS)  4 ANOTE LALETRA CORRESPONDIENTE AL TIPO DE AVISO QUE PRESENTA: C COMPLEMENTARIO, INDICAR EL LA MOTO DE FOLÍO ASIGNADO POR LA MUTORIDAD A EL AVISO ANTERIORIO DE POBLACIÓN ASIGNADO POR LA MUTORIDAD A EL AVISO ANTERIORIO DE AVISO ASIGNADO POR LA MUTORIDAD A EL AVISO ANTERIORIO DE FOLÍO ASIGNADO POR LA MUTORIDAD A EL AVISO ANTERIORIO DE FOLÍO ASIGNADO POR LA MUTORIDAD A EL AVISO ANTERIORIO DE AVISO ASIGNADO POR LA MUTORIDAD A EL AVISO ANTERIORIO DE FOLÍO ASIGNADO POR LA MUTORIDAD A EL AVISO ANTERIORIO DE FOLÍO ASIGNADO POR LA MUTORIDAD A EL AVISO ANTERIORIO DE FOLÍO ASIGNADO POR LA MUTORIDAD A EL AVISO ANTERIORIO DE FOLÍO ASIGNADO POR LA MUTORIDAD A EL AVISO ANTERIORIO DE FOLÍO ASIGNADO POR LA MUTORIDAD A EL AVISO ANTERIORIO DE FOLÍO ASIGNADO POR LA MUTORIDAD A EL AVISO ANTERIORIO DE FOLÍO ASIGNADO POR LA MUTORIDAD A EL AVISO ANTERIORIO DE FOLÍO ASIGNADO POR LA MUTORIDAD A EL AVISO ANTERIORIO DE FOLÍO ASIGNADO POR LA MUTORIDAD A EL AVISO ANTERIORIO DE FOLÍO ASIGNADO POR LA MUTORIDAD A EL AVISO ANTERIORIO DE FOLÍO ASIGNADO POR LA MUTORIDAD A EL AVISO
5	DATOS DEL CONT	RIBUYENTE
APELLIDO PATERNO		
APELLIDO MATERNO		
NOMBRE (S)		
DENOMINACIÓN O		
RAZÓN SOCIAL (1)		
6	DOMICILIO FISCAL MANIFES	TADO EN EL RFC (2)
CALLE		
NÚMERO Y/O LETRA EXTERIOR		TRE LAS LLES DE Y DE
[		
COLONIA		TELÉFONO
LOCALIDAD		
MUNICIPIO O DELEGACIÓN		CÓDIGO POSTAL
ENTIDAD FEDERATIVA	CORREO ELECTRÓ	
	OS DEL REPRESENTANTE LEGAL (Ver instrucciones) cripciones, modificaciones y/o revocaciones en el registro de representantes legales, deb	8 DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE AVISO SON CIERTOS
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	acompañar el Anexo 10)	
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN		] <b> </b>
APELLIDO PATERNO		] <b> </b>
APELLIDO MATERNO		] <b>  [</b>
NOMBRE (S)		FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEM MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO

<sup>(1)</sup> Tratándose de cambio de denominación o razón social, se deberá anotar en este rubro la denominación o razón social que manifestó en la solicitud de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (R-1) o, en su caso, el manifestado en el último aviso de cambio de situación fiscal presentado (R-2). La nueva denominación o razón social se anotará en el inciso A del rubro 10. (2) Tratándose de cambio de domicillo, se deberá anotar en este rubro el domicillo fiscal que manifestado en el último aviso de cambio de situación fiscal presentado (R-2). El nuevo domicillo fiscal se anotará en el rubro 11.

R2 Pág. 2

#### INSTRUCCIONES

- Este aviso se deberá presentar en el caso de que se modifique la situación fiscal del contribuyente o de las personas físicas sin activad económica ya inscritos en el RFC.
- Se podrá utilizar una sola Forma Fiscal R-2 para varios tipos de trámites, excepto tratándose de apertura o cierre de establecimiento, sucursal, local, puesto fijo, semifijo o almacén, en cuyo caso, se deberá utilizar una Forma R-2 por cada apertura o cierre, así como tratándose de aumento o disminución de diferentes obligaciones con diferentes fechas, en cuyo caso se deberá utilizar una Forma R-2 por cada aumento o disminución con fecha diferente.
- Tratándose de personas físicas inscritas en el RFC sin actividad económica y que hayan percibido ingresos gravables o se hayan ubicado en alguno de los supuestos del artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, deberán marcar la opción D del rubro 10 de esta Forma y cumplir con los requisitos e instrucciones establecidos para el aviso de aumento de obligaciones. La fecha mani-
- requisitos e instrucciones establecious para et avisor de aluriento de congaciones. La fecha main-festada en la citada opción D del rubro 10 se considerará como de inicio de operaciones. Asimismo, las personas físicas a que se refieren el punto anterior, deberán manifestar su domicilio fiscal en el rubro 11 de esta forma y cumplir con los requisitos e instrucciones establecidos para el aviso de cambio de domicilio fiscal. En caso de que dicho domicilio difiera del manifestado al RFC, deberá marcar la opción B del rubro 10 de esta Forma. Tratándose de solicitud de servicios, deberá presentarse la Forma Fiscal 5
- Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos. En el caso de llenado a mano, se deberá utilizar letra de molde, empleando mayúsculas, a tinta negra o azul.
- 3. El Aviso de Cambio de Domicilio Fiscal, se deberá presentar ante la Administración Local de
- Asistencia al Contribuyente que corresponda a la ubicación del nuevo domicilio fiscal.

  Tratándose de Apertura o Cierre de establecimiento, sucursal, local, puesto fijo, semifijo o almacén el aviso se deberá presentar en el módulo que corresponda a la ubicación del establecimiento que se abre o que se cierra
- Tratándose de otro tipo de trámite, se presentará ante la Administración Local de Asistencia al Contribuyente que corresponda a su domicilio fiscal
- 4. El Aviso se tendrá por no presentado en el caso de que no se acompañe la documentación correspondiente
- Los residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México, obligados a solicitar su Los resudentes en extranjeto sin establicani indus per mainante in invacio, doubações assiniciar inscripción, cuando no tengan representante legal en territorio nacional, presentarán este aviso junto con el Anexo 9 ante el consulado mexicano más próximo al lugar de su residencia. En caso contrario, deberán presentarse ante la Administración Central de Recaudación de Grandes Contribuyentes

#### RUBRO 2 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

- Se deberá anotar la clave del RFC a doce o trece posiciones, según se trate de persona moral o persona física, respectivamente.
- Tratándose de cancelación en el RFC con motivo de fusión o escisión de sociedades, se anotará la clave del RFC de la sociedad que desaparece, por la cual se presenta el aviso.

#### RUBRO 3 CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

Las personas físicas que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en este campo.

- Si el aviso se presenta por primera vez (normal), se señalará con "N" el campo correspondiente. Cuando se presente aviso para completar o sustituir los datos de un aviso anterior, se señalará con "C" el campo correspondiente, (COMPLEMENTARIO). En este caso, el contribuyente deberá proporcionar nuevamente la información solicitada en esta Forma Fiscal R-2, además de efectuar l cambio, motivo de la presentación del Aviso de Cambio de Situación Fiscal
- Tratándose de COMPLEMENTARIO, se indicará el número de FOLIO asignado por la Autoridad al aviso anterior, ubicado en el cuadro correspondiente al sello del reloj franqueador

- RUBRO 5 DATOS DEL CONTRIBUYENTE
  Las personas físicas y morales, así como los Fideicomisos con Actividad Empresarial deberán anotar su nombre, denominación o razón social como aparece manifestado ante el Registro Federa de Contribuyentes o, en su caso, el manifestado en el último aviso de cambio de situación fiscal
- Tratándose de un aviso de cambio de denominación o razón social, se deberá anotar en este apartado la denominación o razón social como aparece manifestada ante el Registro Federal de Contribuyentes o, en su caso, la que se haya manifestado en el último aviso de cambio de situación fiscal presentado.

### RUBRO 6 DOMICILIO FISCAL MANIFESTADO EN EL RFC

- Indicará en este rubro el domicilio fiscal que aparece manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes o, en su caso, el manifestado en el último aviso de cambio de situación fiscal presentado. Tratándose del Aviso de Cambio de Domicilio Fiscal, además deberá proporcionar el nuevo domicilio
- fiscal en el rubro 11.

### RUBRO 7 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Se anotarán los datos del Representante Legal cuando éste presente el aviso, en los siguientes

- Tratándose de personas físicas, se proporcionarán los datos solicitados en este rubro, sólo cuando tengan representante legal y éste actúe por cuenta del contribuyente.

  Tratándose de personas morales, se anotarán los datos del representante legal. En el caso de contratos de Asociación en Participación, si el asociante es persona física se anotarán los datos de ésta. Si el asociante es persona moral, se deberán anotar los datos del representante legal de dicha persona moral.
- Los residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México, anotarán los datos de
- su representante legal residente en México, que para efectos fiscales designaron.

  Los sujetos antes mencionados se identificarán y, en su caso, acreditarán su personalidad con los documentos que acompañen a este aviso, de acuerdo con el listado del cuadro que aparece al final de las instrucciones.
- Este aviso deberá ser firmado por el contribuyente o, en su caso, por su representante legal. En el caso de que no sepan o no puedan firmar, imprimirán su huella digital.

### RUBRO 9 ACTIVIDAD PREPONDERANTE

#### Apartado 9.2

- De acuerdo con la actividad preponderante a desarrollar, señalada en el apartado 9.1, se deberá 1 Agricultura, ganadería, silvicultura, pesca.
   2 Minería y extracción del petróleo.

  - Industria manufacturera.
     Electricidad y distribución de gas natural.
     Construcción y servicios relacionados con la mism
     Comercio, restaurantes y hoteles.
  - Transporte, comisionistas y agencias de viajes
- S Servicios financieros, immobiliarias y alquiller de bienes muebles.
   Servicios comunales, sociales y personales.
   RUBRO 10 TIPO DE MOVIMIENTO QUE REALIZA

- Marcará con "X" el tipo de movimiento que se manifiesta, así como la fecha del mismo, utilizando cuatro números arábigos para el año, dos para el mes y dos para el día.
- Se entenderá como "fecha de movimiento", la fecha en la que se hayan realizado las situaciones jurídicas o de hecho previstas en las disposiciones fiscales, que den lugar a la presentación del aviso de cambio de situación fiscal. AÑO MES DÍA 2002 06 01

Fecha de movimiento: 1° de junio de 2002

- Tratándose de los siguientes movimientos indicarán además:
  Campo A. La nueva denominación o razón social en caso de cambio de la misma.
  Campos C y D. Tratándose del Aviso de Aumento de Obligaciones, incluyendo a los asalariados y asimilados a salarios que aumentan obligaciones por otras actividades, deberán marcar con "X" el (los) campo(s) correspondiente(s) al (los) anexo(s) que para tales efectos acompañan al aviso, Lo anterior no es aplicable tratándose de de aumento de obligaciones winciamente por alguno(s) de los conceptos de las secciones 9.3, 9.4 ó 12, o la combinación de éstos, no será necesario acompañar apercadeuro.

exo alguno. **Anexo 1** Personas Morales del Régimen General y del Régimen de las Personas Morales con Fines No Lucrativos.

Anexo 2 Personas Morales del Régimen Simplificado y sus Integrantes Personas Morales.

Anexo 3 Personas Físicas con Ingresos por Salarios, Arrendamiento, Enajenación y Adquisición de Bienes, Premios e Intereses.

Anexo 4 Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales.

Anexo 5 Personas Físicas con Actividades Empresariales del Régimen Intermedio.
Anexo 6 Personas Físicas con Actividades Empresariales del Régimen de Pequeños Contribuyentes

- Contribuyentes.

  Anexo 7 Personas Físicas con Otros Ingresos.

  Anexo 8 Personas Morales y Físicas. IEPS, ISAN, ISTUV (Tenencia) y Derechos Sobre Concesión y/o Asignación Minera.

  Anexo 9 Residentes en el Extranjero sin Establecimiento Permanente en México.

  Campos D y E. Sis e desea cambiar de régimen por las misma actividades, este cambio podrá ser únicamente con fecha 1º de enero del año que se trate de conformidad con el CFF.

  Campo E. En el Aviso de Disminución de Obligaciones, además de la fecha del movimiento, deberán anotar la (s) clave(s) de la (s) obligación (es) que se disminuye(n).

  Campo F. Además de la fecha en la que efection la Suspensión de Actividades, deberán anotar latoriore. A demás de la fecha en la que efection la Suspensión de Actividades, deberán anotar latoriore. A cello siche de differo expendence recine.
- el número de folio y fecha del último comprobante emitido. En el caso de que se tengan varias series de comprobantes, acompañarán relación de los mismos.

#### RUBRO 11 DOMICILIO FISCAL O DOMICILIO QUE ORIGINA EL AVISO DE CAMBIO DE SITUACIÓN FISCAL.

- Holicará en este rubro el domicilio que corresponda al tipo de movimiento como sigue:

  (B) Cambio de domicilio fiscal, el nuevo domicilio fiscal.

  (F) Suspensión de actividades, el domicilio en el que conservará su documentación fiscal.
- (J) Apertura de establecimiento, sucursal, local, puesto fijo, semifijo o almacén, el domicilio que da lugar a la apertura.

  (K) Cierre de establecimiento, sucursal, local, puesto fijo, semifijo o almacén, el domicilio que
- CANCELACIÓN. Para todos los movimientos, el domicilio en el que conservará su documentación

### RUBRO 13 CANCELACIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

- Con el Aviso de Cancelación se deberá entregar el original de la Cédula de Identificación Fiscal. Campo T. Se anotará el Registro Federal de Contribuyentes de la sociedad que subsiste con motivo de la fusión, o la que resulte de la fusión.

  Campo U. Se anotará el Registro Federal de Contribuyentes de la sociedad escindida designada
- para cumplir con las obligaciones fiscales de la sociedad que desaparece.

- Si además de las obligaciones fiscales señaladas en el (los) anexo(s) que en su caso acompañe a esta Forma Fiscal, aumenta obligaciones como socio o accionista, asociante o asociado de una Asociación en Participación, deberá marcar el (los) campo(s) respectivo(s) según corresponda, debiendo anotar también la(s) clave(s) de RFC solicitada(s). En el caso de ser socio o accionista, asociante o asociado, de más de una persona moral, deberá acompañar además del (los) anexo(s) y documento(s) respectivo(s), un escrito libre con el listado que contenga las claves del RFC de cada una de estas personas morales.

  En el caso de que deje de ser socio o accionista, asociante o asociado de una Asociación en
- Participación, deberá marcar el (los) campo(s) respectivo(s), según corresponda, debiendo anotar también la(s) clave(s) de RFC solicitada(s). En el caso de ser socio o accionista, asociante o asociado, de más de una persona moral, deberá acompañar además del (de los) anexo(s) y documento(s) respectivo(s), un escrito libre con el listado que contenga las claves del RFC de cada una de estas personas morales
- \* Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede obtener información de Intenet en Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma isscal, puede obtener información de Intenet en las siguientes direcciones www.shcp.oph.mx, www.sal.gob.mx, salsient@shcp.oph.mx, wasisnet@shcp.oph.mx, asisnet@shcp.oph.mx, asisnet@shcp. 2000 (01800 728 2000). <u>Denuncias sobre posibles actos de corrupción 1</u> 1800 335-4867 o bien a la dirección de correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx <mailto:denuncias@sat.gob.mx>, o en su caso, acudir a los Módulos de Asistencia al Contribuyente de la Administración Local que corresponda a su domicilio fiscal.

																								F	R2 Pág. 3 R2P3A04
9									ACT	IVIDA	D PF	REPO	NDE	RAN	TE										
AC PR		D ERANTI																							
	ESARR				<b>T</b> 00		0000	-ana										20011		. ,					
9.2	INDIQU	JE EL N	IÚMERO	DEL SEC	TOR	AL QUE	CORR	ESPON	IDE L	A ACT	IVIDA	AD PF	REPO	NDEF	RANT	EAL	DESA	RROLL	.AR: (	Ver ir	nstrucc	iones	)		
MA	RQUE (	CON "X"	'SI:	PROI	DUCE	BIENES					٧	ENDE	BIE	NES							PRI	ESTA	SERV	'ICIO	S
9.3	REALIZ	ZARÁ A	CTIVIDAD	ES CON	EL P	ÚBLICO	EN GE	ENERAL	· L	9.4	4 CC	NTAF	RÁ C	ON M	ÁQUI	NA R	EGIS	TRADO	ORA D	E CC	MPR	OBAC	IÓN FI	SCAL	
10						TI	PO D	E MO	/IMIE	NTO	QUE	RE	ALIZ	ZA (V	er in	stru	ccio	nes)							
Α		CAMBIO RAZÓN S	DE DENO! SOCIAL	MINACIÓN	0	AÑ(	CHA DE	MES	IENTO	DÍA	DE	DICAR NOMI ZÓN S	NACIO	O NČ											
В		CAMBIO FISCAL (	DE DOMIC 1)	ILIO							С			ARIAD GACIO			MENT	λN		[	AÑC	)	MES	<u>}</u>	DÍA
D		AUMENT OBLIGAC	O DE CIONES (2)									(Ver in	strucc	ON "X" QUE AC ciones).		OS) ÑA	1		3		5	6	] [		9
E	_		ICIÓN DE C	BLIGACIO	NES							INDIC/ CLAVE OBLIG SE DIS	AR LA (S) DE ACION MINU	(S) E LA(S) N(ES) C JYE(N)	UE										
F		SUSPENS ACTIVIDA										INDIC	AR F	OLIO	Y FE	CHA I	DEL Ú	ILTIMO L caso,		1					
G	F	REANUD	ACIÓN DE	ACTIVIDA	DES							COMF	PROB añar n	ANTE elación	EMIT ).	IDO :	(En si	ı caso,	•	ίį	AÑC	)	MES	; 	DÍA
н		NICIO DE	ELIQUIDAG	CIÓN							ĸ							MIENTO TO FIJO		[					
I		APERTU	RA DE SUC	CESIÓN							L		tratán establ	dose d lecimier	e resid nto per	entes maner	en el e nte en M	LEGAL ( xtranjero féxico) (	Solo 5 sin <b>5)</b>	[					
J		APERTUI SUCURS SEMIFIJO	RA DE EST SAL, LOCAL O O ALMAC	ABLECIMI , PUESTO EN (4)	ENTO, FIJO,						М		CAMI PREF	BIO DE	E ACT RANT	IVIDA E	AD.			[					
11		(Sólo	se prop	OMICIL orcionar	IO FIS á esta	SCAL C a inforn	DON nación	IICILIC cuand	QUE lo rea	E ORI	GIN/ os m	<b>A EL</b> ovim	AVIS iento	SO DI os B,	E CA F, J	MBI o K o	O DE del ru	SITU bro 10	ACIÓ O o c	<b>ÓN F</b> ualqu	ISCAI uiera d	L del ru	bro 13	3)	
CAL	LE	Г																							
NÚN Y/O EXT	MERO LETRA ERIOR				Y	NÚMERO //O LETR/ NTERIOR							TRE L	AS DE Y D	E										
COL	.ONIA																								
	CALIDAD su caso)																								
CÓE	DIGO					MUNI DELE EN EL	CIPIO O SACIÓN D.F.																		
	IDAD ERATIVA										_						] 1	ELÉFO	NO					_	
	RREO CTRÓNIO	СО																							

Deberá anotar en el rubro 11 el nuevo domicilio fiscal.
 Sise trata de aumento de obligaciones únicamente por alguno(s) de los conceptos de las secciones 9.3, 9.4 d'14, o la combinación de éstos, no será necesario acompañar anexo alguno.
 Deberá anotar en el rubro 11 el domicilio en donde se conservará su contabilidad y demás documentación fiscal.

Deberá anotar en el rubro 11, el domicilio correspondiente del establecimiento, sucursal, local, puesto fijo, semifijo o almacén.
 S Los datos del nuevo representante legal, se anotarán en el rubro 7 de la carátula.

REVERSO R2 Pág. 4

#### DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ACOMPAÑAR A ESTE AVISO

#### TIPO DE MOVIMIENTO

#### **DOCUMENTOS**

- Cambio de denominación o razón social
- Copia certificada y fotocopia del acta donde conste el cambio de denominación o razón social (copia certificada para cotejo).
- В Cambio de domicilio fiscal
- Los contribuyentes invariablemente deberán presentar original y fotocopia del comprobante del nuevo domicilio fiscal, que cuente con los datos solicitados en el rubro 11 (estado de cuenta bancaria; últimos recibos de pago del impuesto predial, de los servicios de luz, teléfono o agua; última liquidación del IMSS; contratos de arrendamiento o subarrendamiento acompañados del último recibo de pago de renta vigente, de fideicomiso debidamente protocolizado, de apertura de cuenta bancaria o de servicios de luz, teléfono o agua; o, en su caso, carta de radicación o de residencia expedida por los Gobiernos Estatal, Municipal o del D.F.) El original le será devuelto previo cotejo con la copia. Cualquiera de los comprobantes antes mencionados, no deberán tener una antigüedad mayor a dos o cuatro meses, según corresponda.
- C Asalariados que aumentan obligaciones.
- Acta de Nacimiento en copia certificada o en fotocopia certificada por funcionario público competente o fedatario público y fotocopia simple (copia certificada para cotejo). Tratándose de mexicanos por naturalización, original y fotocopia de carta de naturalización expedida por la autoridad competente debidamente certificada o legalizada, segúr corresponda (original para cotejo). Tratándose de extranjeros, original y fotocopia del documento migratorio vigente que corresponda emitido por autoridad competente, con la debida autorización para realizar los actos o actividades que manifiesten en su aviso (prórroga o refrendo migratorio, original para cotejo), así como la documentación que a continuación se señala: Tratándose de residentes en el extranjero, fotocopia debidamente certificada, legalizada o aposilitada por autoridad competente, del documento con el que acrediten su Número de Identificación Fiscal del país en que residan, cuando tengan obligación de contar con éste en dicho país. En caso de contar con el que constancia de la Clave Unica de Registro de Población. Original y fotocopia de comprobante de domicilio fiscal. (original para cotejo).

- Aumento de obligaciones
- Original y fotocopia del (de los) anexo(s) correspondiente(s).

  En el caso personas físicas, cuando la Cédula de Identificación Fiscal del contribuyente esté cancelada o bien no cuente con ella, y con motivo del aumento esté obligado a expedir comprobantes fiscales, deberá presentar únicamente original o copia certificada y fotocopia del acta de nacimiento, carta de naturalización o documento migratorio vigente, según corresponda (original o copia certificada para cotejo); o bien fotocopia de la constancia de la Clave Única de Registro de Población.

  En este caso, si desea obtener la Cédula de Identificación Fiscal al día hábil siguiente a su tramitación, está de los requisitos anteriores, su domicilio fiscal deberá encontrarse en estado de LOCALIZADO en la base de datos del RFC, o en caso contrario presentar como comprobante de domicilio alguno de los siguientes de comprentes:
  - siguientes documentos:
- asguierius uocunerius. Estado de cuenta a nombre del contribuyente proporcionado por alguna de las instituciones que componen el sistema financiero, con una antigüedad máxima de dos meses; e L'actual de derir a di nombre de un'imboyente pur application e al sentado en la identificación oficial. Componente a senten in manufestato un puesto predial, en el caso de pagos parciales el recibo ne ner una antigidad mayor a cuatro meses y ratándose el e pago amual el necibo debe ser del ejercicio en curso, en cualquiera de estos casos el domicio consignado en el recibo deberá consignado en el recibo deberá coincidir con el manifestado al RFC, y con el asentado en la identificación oficial. Ultimo comprobante de dudicion come probante de pago de servicio de consignado en el recibo deberá coincidir con el manifestado al RFC, y con el asentado en la identificación oficial. Ontrato de arrendamiento, acompañado del último recibo de pago de renta que retina requisitos fiscales, que coincida con el domicio manifestado al RFC y con el asentado con calcular. en la identificación oficial.
- E Disminución de obligaciones
- La Forma Fiscal R-2, así como los documentos de identificación y/o acreditamiento de la personalidad que más adelante se mencionan. En caso de que con motivo de la disminución se tenga que manifestar al RFC un domicilio fiscal diferente, se deberá también presentar el aviso de cambio de domicilio fiscal previsto en esta quía
- G Reanudación de
- Los documentos de identificación y/o acreditamiento de la personalidad que más adelante se mencionan.
  Forma fiscal 5 "DECLARACIÓN GENERAL DE PAGO DE DERECHOS" con sello de la institución bancaria, excepto cuando se trate de contribuyentes que no tengan la obligación de contar con la Cédula de Identificación Fiscal (contribuyentes que obtengan ingresos, por la prestación de un servicio personal subordinado y asimilables a salarios, intereses, obtención de premios, enajenación o adquisición de bienes, los que obtengan los representados de copropiedad o sociedad conyugal, ya sea del régimen de arrendamiento del régimen intermedio o del régimen de las actividades empresariales y profesionales, los del régimen de pequeños contribuyentes; los socios o accionistas; o la combinación entre éstos, así como los sujetos que obtengan ingresos por otras formas de retitro del régimen de Residentes en el Extranjero sin Establecimiento permanente en México, o la combinación entre ellos).
  En caso de que al momento de la reanudación de actividades a los contribuyentes personas físicas todavía no se les haya expedido la Cédula de Identificación Fiscal, se presentará la forma fiscal 5 "DECLARACIÓN GENERAL DE PAGO DE DERECHOS" sin el sello de la institución bancaria en los mismos supuestos que el párrafo anterior.
- Inicio de liquidación.
- Este aviso lo presentarán las personas morales que tributen conforme al Título II de la Ley del ISR.
  Original y fotocopia de la declaración anual por la terminación anticipada del ejercicio o, en su caso, sólo indicar el número de folio tratándose de su presentación a través de Internet o banca electrónica o el original y fotocopia del acuse de recibo, cuando la presentación por medios electrónicos sea mediante ventanilla bancaria (original para cotejo).
- Copia certificada y fotocopia del documento en el que el representante de la sucesión acepta el cargo (copia certificada para cotejo). Acta de defunción expedida por el Registro Civil de la Entidad Federativa correspondiente.
- Apertura de establecimiento, sucursal, local, puesto fijo, semifijo o almacén.
- Los contribuyentes invariablemente deberán presentar original y fotocopia del comprobante del domicilio que cuente con los datos solicitados en el rubro 11 pudiendo acompaña estado de cuenta bancaria; últimos recibos de pago del impuesto predial, de los servicios de luz, teléfono o agua; última liquidación del IMSS; contratos de arrendamiento acompañados del último recibo de pago de renta vigente, de hideicomiso debidamente protocolizado, de apentura de cuenta bancaria o de servicios de luz, teléfono o agua; o, en su caso, carta de radicación o de residencia expedida por los Gobiernos Estatal, Municipal o del D.F. El original le será devuelto previo cotejo con la copia. Cualquiera de los comprobantes antes mencionados, no deberán tener una antigüedad mayor a dos o cuatro meses, según corresponda.
- Cierre de establecimiento sucursal, local, puesto fijo, semifijo o almacén.
- Únicamente la Forma Fiscal R-2, así como los documentos de identificación y/o acreditamiento de la personalidad que más adelante se mencionan
- Cambio de representante legal.
- Documento notarial con el que hava sido designado.

### DOMICILIO:

- DOMICILIO:

  Se deberán presentar original y fotocopia del comprobante del domicilio fiscal manifestado en el apartado 11, que cuente con los datos solicitados en dicho apartado: Estado de cuenta a nombre del contribuyente que proporcionen las instituciones que componen el sistema financiero. Dicho documento no deberá tener una antigüedad mayor a dos meses.

  Recibos de pago: Ultimo pago del injunesto prediat; en el caso de pagos parciales el recibo no deberá tener una antigüedad mayor a 4 meses.

  Ultima liquidación del Instituto Mexicano del Seguro Social a nombre del contribuyente.

  Contratos de: Arrendamiento, acompañado del Ultimo recibo de pago de renta vigente que cumpla con los requisitos fiscales o bien, el contrato de subarriendo acompañado del contrato de arrendamiento correspondiente y último recibo de pago de renta vigente que cumpla con los requisitos fiscales, fideicomiso debidamente protocolizado; apertura de cuenta bancaria que no tenga una antigüedad mayor a 2 meses; servicio de luz, telefono o agua que no tenga una antigüedad mayor a 2 meses.

  Carta de radicación o residencia a nombre del contribuyente expedida por los Gobiernos Estatal, Municipal o sus similares en el Distrito Federal, conforme a su ámbito territorial que no tenga una antigüedad mayor a 2 meses.
- mayor a 4 meses.

  Comprobante de alineación y número oficial emitido por el Gobierno Municipal que deberá contener en domicilio del contribuyente y que no tenga una antigüedad mayor a 4 m

persona física que desee obtener la Cédula de Identificación Fiscal (CIF) al día hábil siguiente a su tramitación, deberá presentar como comprobante de domicilio alguno de los siguientes cumentos:

- documentos:

  Estado de cuenta a nombre del contribuyente proporcionado por alguna de las instituciones que componen el sistema financiero, con una antigüedad máxima de dos meses; el domicilio deberá coincidir con el manifestado en el aviso correspondiente al RFC y con el asentado en la identificación oficial.

  Comprobante del último pago del impuesto predial, en el caso de pago parciales el recibo no debe tener una antigüedad mayor a cuatro meses, tratándose de pago anual el recibo debe ser del ejercicio en curso, en cualquiera de estos casos el domicilio consignado en el recibo deberá coincidir con el manifestado en el aviso correspondiente al RFC y con el asentado en la identificación oficial.

  Ultimo comprobante de pago de servicios de agua, luz, telefono domiciliario (no celulares) siempre y cuando no tenga una antigüedad mayor de cuatro meses y coincida con el domicilio manifestado en el aviso correspondiente al RFC y con el asentado en la identificación oficial.

  Contrato de arrendamiento, acompañado del último recibo de pago de renta que reúna requisitos fiscales, que coincida con el aviso correspondiente al RFC y con el asentado en la viso correspondiente al RFC y con el asentado en la viso correspondiente al RFC y con el asentado en la viso correspondiente al RFC y con el asentado en la viso correspondiente al RFC y con el asentado en la viso correspondiente al RFC y con el asentado en la viso correspondiente al RFC y con el asentado en la viso correspondiente al RFC y con el asentado en la viso correspondiente al RFC y con el asentado en la viso correspondiente al RFC y con el asentado en la viso correspondiente al RFC y con el asentado en la viso correspondiente al RFC y con el asentado en la viso correspondiente al RFC y con el asentado en la viso correspondiente al RFC y con el asentado en la viso correspondiente al RFC y con el asentado en la viso correspondiente al RFC y con el asentado en la viso correspondiente al RFC y con el asentado en la viso correspondiente al RFC y con el asentado en la v

en la identificación oficial. Cuando se presente comprobante de domicilio distinto a los antes señalados la entrega de la CIF será directamente en el domicilio fiscal del contribuyente vía SEPOMEX.

ANVERSO R2 Pág. 5

12			ESIDENCIA FISCAL	Karonos
12.1	1 TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES MARQU QUE PRESENTA:	FECHA DE MOVIMIENTO	12.2 TRATANDOSE DE PERSON QUE PRESENTA:	AS FÍSICAS MARQUE CON "X" EL TIPO DE AVISO FECHA DE MOVIMIENTO
N	INICIO DE LIQUIDACIÓN		Q SUSPENSIÓN AL	RFC
0	LIQUIDACIÓN TOTAL DEL		AUMENTO Y/O DISMINUCIÓN DE R TENDRÁ ESTAB	LECIMIENTO
_	CESACIÓN TOTAL DE		PERMANENTE EN TENDRÁ INGRES	OS SIN ESTABLE-
Р	OPERACIONES		S CIMIENTO PER FUENTE DE RIQU	MANENTE CON L L L L L L L L L L L L L L L L L L L
			MARQUE CON "X" EL (LOS) ANE QUE ACOMPAÑA	XO(S)
			INDICAR LA(S) CLAVE(S) DE LA(S) OBLIGACION(ES) QUE SE DISMINUYE(N)	
	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE SE DESIGNE PARA EFECTOS FISCALES EN MÉXICO (1)		or Biomine (Eliv)	
	RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE SE DESIGNE PARA EFECTOS FISCALES EN MÉXICO (1)			
	INDICAR EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL EN EL PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL.			
	INDICAR EL NOMBRE DEL PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL			
13	CANO	CELACIÓN EN EL REGISTRO	FEDERAL DE CONTRIBUYI	ENTES
13		11 el domicilio en el cual co		
т	FUSIÓN DE SOCIEDADES	AÑO MES DÍA	RFC DE LA SOCIEDAD QUE SUBSISTE O RESULTE DE LA	
			FUSIÓN	
U	ESCISIÓN TOTAL DE SOCIEDADES		RFC DE LA SOCIEDAD ESCINDIDA DESIGNADA	
٧	LIQUIDACIÓN TOTAL DEL ACTIVO			
w	CESACIÓN TOTAL DE OPERACIONES (Personas morales que por Ley no entran en liquidación).		,	FECHA DE MOVIMIENTO  AÑO MES DÍA
X	LIQUIDACIÓN DE LA SUCESIÓN		A1 DEFUNCIÓN (Sólo pue presten servicion no estén obligado periódicas).	para personas físicas os personales o que
Υ	TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO		B1 CLAVE TEMPORAL EN EL EXTR ESTABLECIMIENT EN MÉXICO.	
14		O	TROS	
14.1	1 SI SE REGISTRA EN EL RFC COMO SOC ASOCIANTE O ASOCIADO DE PERSONA			
	SOCIO O ASOCIANTE	ASOCIADO EL RFC DE	ESTAR INSCRITA, INDIQUE LA PERSONA MORAL ario acompañar listado)	
	DEJÓ DE SER SOCIO, ACCIONISTA, ASO ASOCIADO DE PERSONA MORAL (Ver ins	trucciones) EL RFC DE	ESTAR INSCRITA, INDIQUE LA PERSONA MORAL ario acompañar listado)	
14.2	2 MARQUE CON "X" SI:	,	,	FECHA DE MOVIMIENTO
	ES EMPRESA EXPORTADORA DE SERVI	CIOS DE HOTELERÍA (2)		AÑO MES DÍA
	ES EMPRESA EXPORTADORA DE SERV	/ICIOS DE CONVENCIONES Y E	XPOSICIONES (2)	

(1) Estos campos se llenarán cuando se marquen las casillas P, Q o S. En el caso de que marque las casillas N u O, se llenará este campo con los datos del representante legal de la liquidación.

Documentos que se deben acompañar

(2) EMPRESAS EXPORTADORAS DE SERVICIOS DE HOTELERÍA
- Listado de los domicilios de cada uno de los establecimientos en los que se prestan los servicios de hotelería y conexos en su carácter de empresa exportadora. En el caso de no acompañar listado, se entenderá que los servicios de hotelería y conexos únicamente se prestarán en el domicilio fiscal en su carácter de empresa exportadora. En el caso de no acompañar listado, se entenderá que los servicios de hotelería y conexos únicamente se prestarán en el domicilio fiscal en su carácter de empresa exportadora. En el caso de no acompañar listado, se EMPRESAS EXPORTADORAS DE SERVICIOS DE CONVENCIONES Y EXPOSICIONES
- Listado de los domicilios de cada uno de los establecimientos en los que se prestan los servicios de convenciones en su carácter de empresa exportadora. En el caso de no acompañar listado, se entenderá que los servicios de convenciones únicamente se prestarán en el domicilio fiscal en su carácter de empresa exportadora. En el caso de no acompañar listado, se entenderá que los servicios de convenciones únicamente se prestarán en el domicilio fiscal en su carácter de empresa exportadora. En el caso de no acompañar listado, se entenderá que el interesado es titular de los derechos para operar un centro de convenciones o de exposiciones.

REVERSO R2 Pág. 6

#### DOCUMENTOS QUE SE DEBEN A C O M P A Ñ A R A FSTF DOCUMENTOS Inicio de liquidación Este aviso lo presentarán las personas morales que tributen conforme al Título II de la Ley del ISR y cambien de residencia fiscal por cambio de Copia certificada y fotocopia del documento notarial en donde conste el cambio de residencia fiscal debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Copia certificada y fotocopia del documento notariale el un use curse en canado el como copia certificada para cotejo) Coriginal y fotocopia de la declaración por la terminación anticipada del ejercicio, presentada en papel ante alguna de las instituciones de Crédito, con sello original de la misma, o bien, tratindose de su presentación a través de Internet o banca electrónica, original y fotocopia del acuse de recibo de la declaración respectiva, en el que conste el número de operación o folio, así como del recibo bancario de pago de contribuciones federales que corresponda (original para cotejo). En su caso, fotocopia del documento que acredite su número de identificación fiscal del país en que resida, debidamente certificado, legalizado o apostillado por autoridad residencia fiscal Liquidación total del Este aviso lo presentarán las personas morales que tributen conforme al Título II de la Ley del ISR y cambien de residencia fiscal. Previamente se deberá haber presentado el Aviso de Inicio de liquidación por cambio de residencia fiscal. activo por cambio de esidencia fiscal. Este aviso lo presentarán las personas morales que tributen conforme al Título III de la Ley del ISR y cambien de residencia fiscal. Además de los requisitos establecidos para el aviso **W** de esta forma oficial, deberán presentar documento debidamente protocolizado ante fedatario público donde conste la designación del representante legal para efectos fiscales en México, mismo que deberá ser residente en el país o residente en el extranjero con establecimiento permanente en México. oesación total de operaciones por cambio de residencia fiscal. Cesación total de aso, fotocopia del documento que acredite su número de identificación fiscal del país en que residan, debidamente certificado, legalizado o apostillado según corresponda Presentarán este aviso las personas físicas en caso de suspender actividades para efectos fiscales totalmente en el país. En su caso, fotocopia del documento que acredite su número de identificación fiscal del país en que resida, debidamente certificado, legalizado o apostillado según corresponda, por autoridad competente. Documento debidamente protocolizado ante fedatario público donde conste la designación del representante legal para efectos fiscales en México. Dicho representante deberá ser residente en el país o residente en el extranjero con establecimiento permanente en México. Cancelación al RFC por cambio de residencia fiscal. Presentarán este aviso las personas físicas que mantengan establecimiento permanente en el país o bien mantengan ingresos con fuente de riqueza en México con posterioridad Aumento de r less el aviso de presona se la combo de combo obligaciones por cambio de residencia fiscal CANCELACIÓN EN EL RFC Fusión de - Copia certificada y fotocopia del documento notarial debidamente protocolizado en donde conste la fusión (copia certificada para cotejo). - Original y fotocopia de la Constancia de que la fusión ha quedado inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente a la Entidad Federativa que se sociedades trate (original para coteio) Original y fotocopia de la declaración por la terminación anticipada del ejercicio, presentada en papel ante alguna de las Instituciones de Crédito, con sello original de la misma originary fortocopia de la decularación por la terminación anticipada de ligitación, presentada en la giración presentación a fravés de internet o banca electrónica, original y fotocopia del acuse de recibo de la declaración respectiva, en el que conste el número de operación o folio, así como del recibo bancario de pago de contribuciones federales que corresponda (original para cotejo). En caso de que cualquiera de las sociedades fusionadas o la fusionante hayan surgido o subsistido co subsistido como de los descibación de sociedades durante los cinco años inmediatos anteriores, se deberá acompañar original y fotocopia del oficio de autorización de la autoridad fiscal competente para llevar a cabo la fusión. Copia certificada y fotocopia del documento notarial debidamente protocolizado en donde conste la escisión (copia certificada para cotejo). Original y fotocopia de la Constancia de que la escisión ha quedado inscrita en el Registro Público de Comercio correspondiente a la Entidad Federativa que se trate (original U Escisión total de Copia certificada y fotocopia del documento notarial debidamente protocolizado en donde conste la escisión (copia certificada para cotejo). Original y fotocopia de la Constancia de que la escisión ha quedado inscrita en el Registro Público de Comercio correspondiente a la Entidad Federativa que se trate (original para cotejo). Original y fotocopia de la declaración por la terminación anticipada del ejercicio, presentada en papel ante alguna de las Instituciones de Crédito, con sello original de la misma, o bien, tratándose de su presentación a través de internet o banca electrónica, original y fotocopia del acuse de recibo de la declaración respectiva, en el que conste el número de operación o folio, así como del recibo bancario de pago de contribuciones federales que corresponda (original para cotejo). En caso de que cualquier a de las sociedades escindidas o la escindente hayan surgido o subsistido on outivo de otra fusión de sociedades durante los cinco años anteriores, deberá acompañar original y fotocopia del oficio de autorización de la autoridad fiscal competente para llevar a cabo la fusión. Este aviso lo presentarán las personas morales que tributen conforme al Título II de la Ley del ISR Copia certificada y fotocopia del documento notarial en donde conste la liquidación debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (copia certificada para cotejo) Original y fotocopia de la declaración final del ejercicio de liquidación presentada en papel ante alguna de las Instituciones de Crédito, con sello original de la misma, o bi tratandose de su presentación a través de Internet o banca electrónica, original y fotocopia del acuse de recibo de la declaración respectiva, en el que conste el número de operación o folio, así como del recibo bancario de pago de contribuciones federales que corresponda (original para cotejo). Liquidación total del activo Copia certificada y fotocopia del documento notarial en donde conste la cesación (copia certificada para cotejo). Tratándose de la Administración Pública (Federal, Estatal, Municipal, etc.) Decreto o Acuerdo por el cual se extinguen dichas entidades publicado en el órgano oficial (Copia certificada del Periódico o Gaceta Oficial). Original y fotocopia de la última declaración presentada en papel ante alguna de las instituciones de Crédito, con sello original de la misma, o bien, tratándose de su presentación a través de Internet o banca electrónica, original y fotocopia del acuse de recibo de la declaración respectiva, en el que conste el número de operación o folio y/o del recibo bancario de pago de contribuciones federales que corresponda (original para cotejo). de operaciones (Personas morales que por Ley no entran en liquidación). - En su caso copia certificada y fotocopia del documento que acredite al representante legal de la sucesión o de la carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante Liquidación de la sucesión. las autoridades fiscales, notario o fedatario público (copia certificada para cotejo) - Copia certificada y fotocopia del documento que acredite la liquidación de la sucesión (copia certificada para cotejo). Terminación del - Original y fotocopia del documento en el que conste el acto (original para cotejo) convenio o contrato de una Asociación en Participación o de Fideicomisos A1 Defunción. Sólo para personas físicas que presten servicios personales subordinados y/o profesionales o que no estén obligados a declaraciones periódicas. Copia certificada y fotocopia del acta de defunción expedida por el Registro Civil (copia certificada para cotejo). Original y fotocopia de la última declaración del ISR presentada en papel ante alguna de las Instituciones de Crédito, con sello original de la misma, o bien, tratándose de su presentación a través de Internet o banca electrónica, original y fotocopia del acuse de recibo de la declaración respectiva, en el que conste el número de operación o folio, así como del recibo bancario de pago de contribuciones federales que corresponda (original para cotejo). R1 Cancelación de clarcelación de clave temporal de residentes en el extranjero sin establecimiento

### IDENTIFICACIÓN:

Además de lo anterior, la persona física o el representante legal de la persona de que se trate, deberá acompañar original y fotocopia de cualquiera de los siguientes documentos: credencial para votar del Instituto Federal Electoral, Pasaporte vigente, Cédula Profesional o, en su caso, Cartilla del Servicio Militar Nacional. El original le será devuelto previo cotejo con la copia. Tratándose de extranjeros, el documento migratorio vigente correspondiente emitido por autoridad competente.

### ${\tt ACREDITAMIENTO\,DE\,LA\,PERSONALIDAD\,DEL\,REPRESENTANTE\,LEGAL:}$

Copia certificada y fotocopia del poder notarial en el que se acredite la personalidad del representante o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público (copia certificada para cotejo).

Tratándose de residentes en el extranjero con o sin establecimiento permanente en México, deberán acompañar original y fotocopia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales (original para cotejo).

Tratándose de los padres o tutores que ejerzan la Patria Potestad o tutela de menores de edad y actúen como representantes de los mismos, para acreditar la Paternidad y/o tutela, presentarán Copia Certificada y fotocopia del Acta de Nacimiento del Menor expedida por el Registro Civil, asi como escrito libre en el que se manifieste la conformidad de los cónyuges y/o padres para que uno de ellos actúe como representante del menor, o en su caso, la resolución judicial o documento en milido por fedadarán público (original y fotocopia) en el que conste la patria potestad o la tutela, así como alguno de los documentos de identificación oficial de los padres o del tutor que funja como representante indicados en el apartado IDENTIFICACIÓN (originales para cotejo).

FOLIO O CERTIFICACIÓN CON EL QUE SE RECIBE EL R-1 6 R-2



ANEXO 1

1.	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL Y DEL RÉGIMEN DE LAS PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS.  ANTES DE INICIAR EL LLENADO DE ESTE ANEXO, LEA LAS INSTRUCCIONES  DATOS DEL CONTRIBUYENTE (Sólo en caso de inscripción)								
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL									
2.	2. IMPUESTO SOBRE LA RENTA (Sólo en caso de inscripción)								
			2.1 PERSON	AS MORALES	S, RÉG	GIMEN GENERAL			
MARQ	UE CON "X"		E PERSONA MORAL DE QUE SE ' ECTOR FINANCIERO	RATE, INDI	CANDO	OO UNA SOLA OPCION: SECTOR PÚBLICO			
a $\square$	INSTITUCIO	ÓN DE CRI			$\Box$				
			L DEPÓSITO DE VALORES.	t		ORGANISMO DESCENTRALIZADO, FONDO O FIDEICOMISO PÚBLICO O EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA DE LA FEDERACIÓN, CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL.  ORGANISMO DESCENTRALIZADO, FONDO O FIDEICOMISO PÚBLICO			
l c $\square$	INSTITUCIO			u	Ц	O EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL. INDIQUE LA ENTIDAD			
d $\square$	INSTITUCIÓN DE FIANZAS.				П	ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL.			
е	SOCIEDAD DE INVERSIÓN DE CAPITALES.				_	SECTORES DIVERSOS			
f	SOCIEDAD DE INVERSIÓN DE OBJETO LIMITADO.					RESIDENTE EN EL EXTRANJERO QUE REALICE ACTIVIDADES EMPRESARIALES A TRAVÉS DE UN FIDEICOMISO.			
g	ALMACÉN	GENERAL	DE DEPÓSITO.	x		LÍNEA AÉREA EXTRANJERA, CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS.			
h 🗌	ADMINIST	RADORA D	E FONDOS PARA EL RETIRO.	у		LÍNEA NAVIERA EXTRANJERA, CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS.			
<u>                                   </u>	ARRENDA	DORA FIN	ANCIERA.	z		ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN.			
j	unión de	E CRÉDITO	).	za		FIDEICOMISO CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL.			
k 📙	SOCIEDA	D FINANCI	ERA POPULAR.	zb	·	FIDEICOMISO CUYA ÚNICA ACTIVIDAD SEA LA CONSTRUCCIÓN Y/O ADQUISICIÓN DE INMUEBLES.			
	OPERADO	RA DE SO	CIEDADES DE INVERSIÓN.	zc		SOCIEDAD MERCANTIL U OTRA PERSONA MORAL NO ESPECIFICADA EN CAMPOS ANTERIORES.			
m <u> </u>			PRAJE FINANCIERO.						
n L		VALORES.		_	Dr	DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS			
∘∐	CASA DE I	BOLSA.			_	EN ESTE ANEXO SON CIERTOS			
р	CASA DE	CAMBIO.							
q 📗	SOCIEDAD	) FINANCIE	RA DE OBJETO LIMITADO.			į			
r 📙			RO Y PRÉSTAMO.			i			
s	ORGANIZACIÓN, INSTITUCIÓN, ENTIDAD O INTERMEDIARIO FINANCIERO DISTINTO A LOS SEÑALADOS EN CAMPOS ANTERIORES.					FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL RESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD,			

ANEXO 1 Pág.:

- Este anexo deberán presentarlo las personas morales que se ubiquen en los supuestos establecidos para tributar en el Régimen General de las Personas Morales (Título II de la Ley del ISR, a excepción del Régimen Simplificado de las Personas Morales, Capítulo VII del Título II de la Ley del ISR), o en el Régimen de las Personas Morales con Fines no Lucrativos (Título III de la Ley del ISR), cuando se inscriban o aumenten obligaciones.
- En el caso de las Personas Morales que se ubiquen en los supuestos establecidos para tributar en el Régimen Simplificado de las Personas Morales (Capítulo VII del Título II de la Ley del ISR), deberán presentar el Anexo 2 (Personas Morales del Régimen Simplificado y sus Integrantes Personas Morales) cuando se inscriban o aumenten obligaciones.
- Se presentará debidamente llenado en los siguientes casos:
  a) Con la Forma Fiscal R-1, cuando se solicite la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.
  - b) Con la Forma Fiscal R-2, cuando se presente un aviso de aumento de obligaciones ante el citado registro
- En el caso de que realicen operaciones que gravan IEPS, ISAN, ISTUV (TENENCIA) y/o Derechos sobre concesión y/o asignación minera, deberán acompañar adicionalmente el **Anexo 8**.
- Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos. En el caso de llenado a mano, se deberá utilizar letra de molde, empleando mayúsculas, a tinta negra o azul

#### RUBRO 1. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

- En el caso de inscripción al RFC, las personas morales deberán anotar su denominación o razón social tal y como lo señalan en la Forma Fiscal R-1.
- Tratándose de un aviso de aumento de obligaciones, no se deberá hacer anotación alguna en este rubro, únicamente se anotará la clave del RFC en el campo correspondiente.

#### RUBRO 2. IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Tratándose de aumento de obligaciones, marcarán únicamente los campos que apliquen a la(s) obligación(es) que aumenta(n)

#### RUBRO 3. RETENCIONES DE ISR

- ninar las obligaciones en materia de retenciones, deberán indicar los conceptos que se pagan para realizar las operaciones.
- Se consideran "Ingresos asimilados a salarios":
  - a) Las remuneraciones y demás prestaciones que se paguen a funcionarios y trabajadores de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, aun cuando sean por concepto de дея большения в стиничен не derativas y los Municipios, aun cuando seañ por concepto de gastos no sujetos a comprobación, así como los obtenidos por los miembros de las fuerzas armadas.
  - b) Los rendimientos y anticipos que se paguen a los miembros de las sociedades cooperativas de producción, así como los anticipos que reciban los miembros de sociedades y asociaciones
  - c) Los honorarios que se paguen a miembros de consejos directivos, de vigilancia, consultivos o de cualquier otra índole, así como los que paguen a administradores, comisarios y gerentes
  - d) Los honorarios que se paguen a personas que presten servicios preponderantemente a un prestatario, siempre que los mismos se lleven a cabo en las instalaciones de este último.
  - e) Los honorarios que se paquen a las personas físicas que prestan servicios personales Los intorantos que se pagueta nas personias naturas que presanta est vincio personatos independientes, cuando comuniquen por escrito al prestatario que optan por pagar el impuesto en los términos del Capítulo I del Título IV de la Ley del ISR (De los Ingresos por Salarios y en General por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado).
  - f) Los ingresos que se paguen a las personas físicas por las actividades empresariales que realicen, cuando comuniquen por escrito a la persona que efectúe el pago que optan por pagar el impuesto en los términos del Capítulo I del Título IV de la Ley del ISR (De los Ingresos por Salarios y en General por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado).

- Para efectos de comprobar mediante AUTOFACTURACIÓN las erogaciones realizadas por las personas físicas y morales cuya actividad preponderante sea la comercialización o industrialización de los productos adquiridos, se estará a los términos y cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución Miscelánea Fiscal, en los que entre otros, se obliga a las personas citadas a retener este impuesto por las operaciones realizadas, siempre y cuando se trate de los bienes que a continuación se mencionan y se trate de la
  - primera enajemación realizada por:

    1. Personas físicas dedicadas a actividades agrícolas, ganaderas, silvicolas o de pesca
    por: leche en estado natural, frutas, verduras y legumbres, granos y semillas, pescados
    o mariscos, desperdicios animales y vegetales, así como otros productos del campo no
- elaborados ni procesados, excepto la adquisición de café.

  2. Personas fisicas sin establecimiento fijo por desperdicios industrializables.

  3. Pequeños mineros por minerales sin beneficiar, excepto metales y piedras preciosas. Asimismo, las personas físicas y morales que opten por comprobar mediante AUTOFACTURACIÓN los pagos que hagan a personas físicas por el arrendamiento de inmuebles para la colocación de anuncios publicitarios panorámicos y promocionales, así como para la colocación de antenas utilizadas en la transmisión de señales de telefonía, deberán retener el impuesto mencionado en las condiciones y términos señalados en la citada Resolución

#### RUBRO 4. IMPUESTO AL ACTIVO

Cuando se encuentre en cualquier situación de exención, no deberá marcar la opción 4.1.

### RUBRO 5. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Cuando únicamente realice actos o actividades exentas, no deberá marcar la opción 5.1.

#### Apartado 5.2

Se consideran "retenedores" de este impuesto:

- Las instituciones de crédito cuando adquieran bienes mediante dación en pago o adjudicación judicial o fiduciaria.
- Las personas morales que:
- a) Reciban servicios personales independientes, o usen o gocen temporalmente bienes prestados u otorgados por personas físicas
- Adquieran desperdicios para ser utilizados como insumo de su actividad industrial o para su comercialización.
- c) Reciban servicios de autotransporte terrestre de bienes
- d) Reciban servicios prestados por comisionistas, cuando éstos sean personas físicas.
- Las personas morales residentes en México o residentes en el extranjero con establecimiento permanente en México que adquieran bienes tangibles o, los usen o gocen temporalmente, enajenados u otorgados por residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en el país.
- La Federación y sus organismos descentralizados cuando adquieran o usen o gocen temporalmente bienes enajenados u otorgados por personas físicas o residentes en el extraniero sin establecimiento permanente en México, reciban servicios de personas físicas y servicios de autotransporte terrestre de bienes, prestados por personas físicas
- Las personas morales que opten por comprobar mediante **AUTOFACTURACIÓN** los pagos que hagan a personas físicas por el arrendamiento de inmuebles para la colocación de anuncios publicitarios panorámicos y promocionales, así como para la colocación de antenas utilizadas en la transmisión de señales de telefonía, en los términos y cumpliendo los requisitos señalados en la Resolución Miscelánea Fiscal.
- Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede obtener información de Intenet en las siguientes direcciones www.shcp.gob.mx, www.sat.gob.mx, asisnet@shcp.gob.mx, a conurbada: 83 18 04 56, en Guadalajara, Jal. y área conurbada: 36 48 02 09, del resto del país conurbada: <u>8.5.1 eV.25.</u> del resto del país, sin osto: 0.1 800 904 5000 o bien al <u>Servicio de Atención Telefónica Automática</u> en el Distrito Federal y área conurbada: 91 57 67 40, en Monterrey, N. L. y área conurbada: 82 21 66 60, en Guadalajara, Jall y área conurbada: 87 07 140, en Pubela, Pue, y área conurbada: 82 46 45 14, del resto del país, sin costo: 01 800 SAT 2000 (01 800 728 2000); <u>Denuncias sobre posibles actos de corrupción</u> 01 800 335-4867 o bien a la dirección de correo electrónico: denuncias: <u>Sobre posibles actos de corrupción</u> 01 800 315 del país de Sistencia al Contribuyente de la Administración Local que corresponda a su domicilio fiscal.

	ANVERSC ANEXO 1 Pág. 3 R1P/Au					
2.2 PÉCIMEN DE LAS DEDSONAS M	ACDAL ECCONTINES NO LUCRATIVOS					
2.2 REGIMEN DE LAS PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS  SI MARCÓ CON "X" ALGÚN CAMPO DEL APARTADO 2.1, NO DEBERÁ HACER ANOTACIÓN ALGUNA EN ESTE APARTADO. EN CASO CONTRARIO, DEBERÁ MARCAR CON "X" EL CAMPO QUE CORRESPONDA DE ACUERDO CON EL TIPO DE PERSONA MORAL DE QUE SE TRATE, INDICANDO UNA SOLA OPCIÓN:						
a1 ASOCIACIÓN RELIGIOSA.	i1 FIDEICOMISO NO EMPRESARIAL.					
b1 SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO.	j1 PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA LEGALMENTE RECONOCIDA.					
c1 MUNICIPIO O SU ÓRGANO DESCONCENTRADO.	k1 SOCIEDAD DE INVERSIÓN ESPECIALIZADA DE FONDOS PARA EL RETIRO.					
d1 ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO.	11 SOCIEDAD DE INVERSIÓN DE RENTA VARIABLE.					
e1 DEPENDENCIA O ENTIDAD DE LA FEDERACIÓN O SU ÓRGANO DESCONCENTRADO.	m1 SOCIEDAD DE INVERSIÓN EN INSTRUMENTOS DE DEUDA.					
fi DEPENDENCIA O ENTIDAD DE ESTADO DE LA REPÚBLICA O DISTRITO FEDERAL O SU ÓRGANO DESCONCENTRADO.	n1 SOCIEDAD DE INVERSIÓN DE OBJETO LIMITADO.					
INDIQUE LA ENTIDAD FEDERATIVA	o1 ASOCIACIÓN U ORGANISMO QUE AGRUPE A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CRÉDITO.					
g1 ORGANISMO DESCENTRALIZADO, FONDO O FIDEICOMISO PÚBLICO O EMPRESA DE PÁRTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.	p1 SOCIEDAD MUTUALISTA QUE NO OPERE CON TERCEROS, SIEMPRE QUE NO REALICE GASTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE NEGOCIOS.					
INDIQUE LA EN TI DAD FEDERATIVA	q1 EMBAJADA, CONSULADO U ORGANISMO INTERNACIONAL.					
h1 ORGANISMO DESCENTRALIZADO, FONDO O FIDEICOMISO PÚ- BLICO O EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA DE LA FEDERACIÓN.	r1 OTRA INSTITUCIÓN, AGRUPACIÓN, ORGANISMO, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN CIVIL COMPRENDIDA EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY DEL ISR, NO ESPECIFICADA EN CAMPOS ANTERIORES.					
3. RETEN	ICIONES DE ISR					
MARQUE CON "X" EL(LOS) CONCEPTO(S) QUE PAGA PARA LA REALIZAC	CIÓN DE SUS OPERACIONES:					
SALARIOS Y DEMÁS PRESTACIONES QUE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL.	PREMIOS POR LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS, JUEGOS CON APUESTAS Y CONCURSOS.					
INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS (Ver instrucciones).	OTROS INGRESOS A PERSONAS FÍSICAS (Título IV, Capítulo IX de la Ley del ISR).					
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.	A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS.					
ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL POR OTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DE INMUEBLES A PERSONAS FÍSICAS.	ADQUISICIONES COMPROBADAS MEDIANTE AUTOFACTURACIÓN (Ver instrucciones).					
INTERESES (Título IV, Capítulo VI de la Ley del ISR).	REALIZA PAGOS COMPROBADOS MEDIANTE AUTOFACTURACIÓN POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES					
4. IMPUEST	TO AL ACTIVO					
4.1 MARQUE CON "X" SI ES:						
SUJETO GRAVADO DEL IMPUESTO AL ACTIVO						
5. IMPUESTO AL	VALOR AGREGADO					
5.1 MARQUE CON "X" SI:  POR LOS ACTOS O ACTIVIDADES QUE REALIZA CAUSA ESTE IMPUESTO.	5.2 MARQUE CON "X" SI:  ES RETENEDOR DE ESTE IMPUESTO.					
6.	DTROS					
6.1 MARQUE CON "X" SI:						
ES RESIDENTE EN EL EXTRANJERO CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN MÉXICO.	REALIZA INVERSIONES EN TERRITORIOS CON REGÍMENES FISCALES PREFERENTES.					
REALIZA ACTIVIDADES EMPRESARIALES A TRAVÉS DE FIDEICOMISOS.	CUMPLE POR CUENTA DE TERCEROS CON LAS OBLIGACIONES FISCALES, DERIVADAS DE OTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE FIDEICOMISOS.					
PAGA FINANCIAMIENTOS OTORGADOS POR RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.	REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (EMPRESAS MULTINACIONALES).					
ES ENTIDAD O EMPRESA EXENTA DEL PAGO DEL ISR POR CONVENIO O TRATADO INTERNACIONAL PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACION.						

FOLIO O CERTIFICACIÓN CON EL QUE SE RECIBE EL **R-1** ó **R-2** 



ANEXO 2

### REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO Y SUS INTEGRANTES PERSONAS MORALES.

	ANTES DE INICIAR E ANEXO, LEA LA:	EL LLENADO DE ESTE S INSTRUCCIONES	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (Sólo en caso de aumento de obligaciones)					
1. DATOS DEL CONTRIBUYENTE (Sólo en caso de inscripción)								
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL								
2. IMPUESTO SOBRE LA RENTA								
2.1 PERSONAS MORALES  A. SECTOR AUTOTRANSPORTE								
MARQUE CON "X" EL TIPO DE PERSONA MORAL DE QUE SE TRATE:								
AUTOTRANS	AUTOTRANSPORTISTA TERRESTRE DE CARGA.							
SOCIEDAD	SOCIEDAD COOPERATIVA DE AUTOTRANSPORTISTAS TERRESTRES DE CARGA.							
COORDINAL	COORDINADO DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA (Ver instrucciones).							
AUTOTRANS	AUTOTRANSPORTISTA TERRESTRE DE PASAJEROS.							
SOCIEDAD	SOCIEDAD COOPERATIVA DE AUTOTRANSPORTISTAS TERRESTRES DE PASAJEROS.							
COORDINAL	COORDINADO DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS (Ver instrucciones).							
SERVICIOS	SERVICIOS DE TERMINAL DE AUTOBUSES O CENTRALES CAMIONERAS							
	B. SECTO (Se deberá utilizar este apartado si realiza	R PRIMARIO  a exclusivamente actividades de	este sector)					
MARQUE CON "X"	EL TIPO DE PERSONA MORAL DE QUE SE TRATE:		,					
DE AGRICU	MORAL CON ACTIVIDADES LTURA.		ORAL DE DERECHO AGRARIO CON S DE AGRICULTURA.					
PERSONA M DE GANADE	MORAL CON ACTIVIDADES ERÍA.		ORAL DE DERECHO AGRARIO CON S DE GANADERÍA.					
PERSONA N DE SILVICUI	MORAL CON ACTIVIDADES LTURA.		ORAL DE DERECHO AGRARIO CON S DE SILVICULTURA.					
PERSONA M DE PESCA.	MORAL CON ACTIVIDADES							
MARQUE CON "X"	SI:	DECLARO BAJO PE	ROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS					
OPTA POR R	REALIZAR PAGOS PROVISIONALES SEMESTRALES.		EN ESTE ANEXO SON CIERTOS					
EL SALARIO GEOGRÁFIO O ASOCIADO EL SALARIO	SUS INGRESOS EN EL EJERCICIO NO EXCEDERÁN DE 20 VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL CORRESPONDIENTE A SU ÁREA GEOGRÁFICA ELEVADO AL AÑO, POR CADA UNO DE SUS SOCIOS O ASOCIADOS, Y NO EXCEDEN EN SU TOTALIDAD, DE 200 VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL CORRESPONDIENTE AL ÁREA GEOGRÁFICA DEL D.F., ELEVADO AL AÑO.							
	C. EMPRESA INTEGRADORA	l i	i l					
l 🛏	C. EMPRESA INTEGRADORA  MARQUE CON "X" SI:  FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL  REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD,  QUE EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O  REVOCADO							

			REVI ANEXO 2 P R	/ERSO Pág. 2 R1P9A04				
	2.2 INTEGRANTES PERSONAS MORALES							
MAR	A. SECTOR A	UTOTRA	ANSPORTE  INDIQUE EL RFC DEL COORDINADO O					
MAIN		LIN COO	PERSONA MORAL	_				
╙	ES AUTOTRANSPORTISTA TERRESTRE DE CARGA INTEGRANTE DE UN COORDINADO O DE OTRA PERSONA MORAL QUE PAGARÁ SUS IMPUESTOS A TRAVÉS DEL COORDINADO O PERSONA MORAL.							
	ES AUTOTRANSPORTISTA TERRESTRE DE PASAJEROS INTEGRANTE DE UN COORDINA- DO O DE OTRA PERSONA MORAL QUE PAGARÁ SUS IMPUESTOS A TRAVÉS DEL COORDI- NADO O PERSONA MORAL.							
	B. SECT (Se deberá utilizar este apartado si reali							
MAR	QUE CON "X" SI:		INDIQUE EL RFC DE LA PERSONA MORAL					
	ES AGRICULTOR INTEGRANTE DE UNA PERSONA MORAL O DE UNA PERSONA MORAL DE DERECHO AGRARIO.							
	ES GANADERO INTEGRANTE DE UNA PERSONA MORAL O DE UNA DE DERECHO AGRARIO.	PERSON	NA MORAL					
	ES SILVICULTOR INTEGRANTE DE UNA PERSONA MORAL O DE UNA DE DERECHO AGRARIO.	A PERSO	ONA MORAL					
	ES PESCADOR INTEGRANTE DE UNA PERSONA MORAL.							
	SUS INGRESOS EN EL EJERCICIO NO EXCEDERÁN DE 20 VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL CORRESPONDIENTE A SU ÁREA GEOGRÁFICA ELEVADO AL AÑO, POR CADA UNO DE SUS SOCIOS O ASOCIADOS, Y NO EXCEDEN EN SU TOTALIDAD, DE 200 VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL CORRESPONDIENTE AL ÁREA GEOGRÁFICA DEL D.F., ELEVADO AL AÑO.							
	C. EMPRESA INTEGRADORA							
MAR	MARQUE CON "X" SI:							
lП	ES SOCIO DE UNA EMPRESA INTEGRADORA. INTEGRADO		E LA EMPRESA	Ш				
3. RETENCIONES DE ISR								
		CIONES	S DE ISR					
	QUE CON "X" EL(LOS) CONCEPTO(S) QUE PAGA PARA LA REALIZACI							
			SUS OPERACIONES:  PREMIOS POR LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS, JUEGOS CON APUESTAS Y CONCURSOS.					
	QUE CON "X" EL(LOS) CONCEPTO(S) QUE PAGA PARA LA REALIZACI SALARIOS Y DEMÁS PRESTACIONES QUE DERIVEN DE UNA		SUS OPERACIONES: PREMIOS POR LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS, JUEGOS					
	QUE CON "X" EL(LOS) CONCEPTO(S) QUE PAGA PARA LA REALIZACIO SALARIOS Y DEMÁS PRESTACIONES QUE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL (Ver instrucciones).		PREMIOS POR LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS, JUEGOS CON APUESTAS Y CONCURSOS. OTROS INGRESOS A PERSONAS FÍSICAS					
	QUE CON "X" EL(LOS) CONCEPTO(S) QUE PAGA PARA LA REALIZACION SALARIOS Y DEMÁS PRESTACIONES QUE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL (Ver instrucciones).  INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS (Ver instrucciones).		PREMIOS POR LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS, JUEGOS CON APUESTAS Y CONCURSOS. OTROS INGRESOS A PERSONAS FÍSICAS ( Título IV, Capítulo IX de la Ley del ISR). A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO	ÓN				
	QUE CON "X" EL(LOS) CONCEPTO(S) QUE PAGA PARA LA REALIZACION SALARIOS Y DEMÁS PRESTACIONES QUE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL (Ver instrucciones).  INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS (Ver instrucciones).  PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.  ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL POR OTORGAR EL USO		PREMIOS POR LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS, JUEGOS CON APUESTAS Y CONCURSOS.  OTROS INGRESOS A PERSONAS FÍSICAS (Título IV, Capítulo IX de la Ley del ISR).  A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS.  ADQUISICIONES COMPROBADAS MEDIANTE AUTOFACTURACIÓ					
	QUE CON "X" EL(LOS) CONCEPTO(S) QUE PAGA PARA LA REALIZACION SALARIOS Y DEMÁS PRESTACIONES QUE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL (Ver instrucciones).  INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS (Ver instrucciones).  PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.  ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL POR OTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DE INMUEBLES A PERSONAS FÍSICAS.	ÓN DE SU	PREMIOS POR LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS, JUEGOS CON APUESTAS Y CONCURSOS.  OTROS INGRESOS A PERSONAS FÍSICAS (Título IV, Capítulo IX de la Ley del ISR).  A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS.  ADQUISICIONES COMPROBADAS MEDIANTE AUTOFACTURACIÓ (Ver instrucciones).  REALIZA PAGOS COMPROBADOS MEDIANTE AUTOFACTURACIÓ POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES					
MAR <sup>0</sup>	QUE CON "X" EL(LOS) CONCEPTO(S) QUE PAGA PARA LA REALIZACION SALARIOS Y DEMÁS PRESTACIONES QUE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL (Ver instrucciones).  INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS (Ver instrucciones).  PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.  ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL POR OTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DE INMUEBLES A PERSONAS FÍSICAS.  INTERESES (Título IV, Capítulo VI de la Ley del ISR).	ÓN DE SU	PREMIOS POR LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS, JUEGOS CON APUESTAS Y CONCURSOS.  OTROS INGRESOS A PERSONAS FÍSICAS (Título IV, Capítulo IX de la Ley del ISR).  A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS.  ADQUISICIONES COMPROBADAS MEDIANTE AUTOFACTURACIÓ (Ver instrucciones).  REALIZA PAGOS COMPROBADOS MEDIANTE AUTOFACTURACIÓ POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES					
MAR <sup>0</sup>	QUE CON "X" EL(LOS) CONCEPTO(S) QUE PAGA PARA LA REALIZACIONE SALARIOS Y DEMÁS PRESTACIONES QUE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL (Ver instrucciones).  INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS (Ver instrucciones).  PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.  ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL POR OTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DE INMUEBLES A PERSONAS FÍSICAS.  INTERESES (Título IV, Capítulo VI de la Ley del ISR).	ÓN DE SU	PREMIOS POR LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS, JUEGOS CON APUESTAS Y CONCURSOS.  OTROS INGRESOS A PERSONAS FÍSICAS (Título IV, Capítulo IX de la Ley del ISR).  A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS.  ADQUISICIONES COMPROBADAS MEDIANTE AUTOFACTURACIÓ (Ver instrucciones).  REALIZA PAGOS COMPROBADOS MEDIANTE AUTOFACTURACIÓ POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES					
MAR <sup>0</sup>	QUE CON "X" EL(LOS) CONCEPTO(S) QUE PAGA PARA LA REALIZACIONES QUE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL (Ver instrucciones).  INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS (Ver instrucciones).  PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.  ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL POR OTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DE INMUEBLES A PERSONAS FÍSICAS.  INTERESES (Título IV, Capítulo VI de la Ley del ISR).  IMPUEST  MARQUE CON "X" SI ES:	ÓN DE SI	PREMIOS POR LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS, JUEGOS CON APUESTAS Y CONCURSOS.  OTROS INGRESOS A PERSONAS FÍSICAS ( Título IV, Capítulo IX de la Ley del ISR).  A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS.  ADQUISICIONES COMPROBADAS MEDIANTE AUTOFACTURACIÓ (Ver instrucciones).  REALIZA PAGOS COMPROBADOS MEDIANTE AUTOFACTURACIÓ POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES					
MAR*	QUE CON "X" EL(LOS) CONCEPTO(S) QUE PAGA PARA LA REALIZACION SALARIOS Y DEMÁS PRESTACIONES QUE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL (Ver instrucciones).  INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS (Ver instrucciones).  PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.  ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL POR OTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DE INMUEBLES A PERSONAS FÍSICAS.  INTERESES (Título IV, Capítulo VI de la Ley del ISR).  IMPUEST  MARQUE CON "X" SI ES:  SUJETO GRAVADO DEL IMPUESTO AL ACTIVO	ÓN DE SI	PREMIOS POR LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS, JUEGOS CON APUESTAS Y CONCURSOS.  OTROS INGRESOS A PERSONAS FÍSICAS ( Título IV, Capítulo IX de la Ley del ISR).  A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS.  ADQUISICIONES COMPROBADAS MEDIANTE AUTOFACTURACIÓ (Ver instrucciones).  REALIZA PAGOS COMPROBADOS MEDIANTE AUTOFACTURACIÓ POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES					
MAR*	QUE CON "X" EL(LOS) CONCEPTO(S) QUE PAGA PARA LA REALIZACIONE SALARIOS Y DEMÁS PRESTACIONES QUE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL (Ver instrucciones).  INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS (Ver instrucciones).  PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.  ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL POR OTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DE INMUEBLES A PERSONAS FÍSICAS.  INTERESES (Título IV, Capítulo VI de la Ley del ISR).  IMPUEST  MARQUE CON "X" SI ES:  SUJETO GRAVADO DEL IMPUESTO AL ACTIVO	ON DE SU	PREMIOS POR LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS, JUEGOS CON APUESTAS Y CONCURSOS.  OTROS INGRESOS A PERSONAS FÍSICAS ( Título IV, Capítulo IX de la Ley del ISR).  A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS.  ADQUISICIONES COMPROBADAS MEDIANTE AUTOFACTURACIÓ (Ver instrucciones).  REALIZA PAGOS COMPROBADOS MEDIANTE AUTOFACTURACIÓ POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES					
MAR*	QUE CON "X" EL(LOS) CONCEPTO(S) QUE PAGA PARA LA REALIZACION SALARIOS Y DEMÁS PRESTACIONES QUE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL (Ver instrucciones).  INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS (Ver instrucciones).  PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.  ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL POR OTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DE INMUEBLES A PERSONAS FÍSICAS.  INTERESES (Título IV, Capítulo VI de la Ley del ISR).  IMPUEST  MARQUE CON "X" SI ES:  SUJETO GRAVADO DEL IMPUESTO AL ACTIVO  IMPUESTO AL  MARQUE CON "X" SI:	ON DE SU	PREMIOS POR LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS, JUEGOS CON APUESTAS Y CONCURSOS.  OTROS INGRESOS A PERSONAS FÍSICAS ( Título IV, Capítulo IX de la Ley del ISR).  A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS.  ADQUISICIONES COMPROBADAS MEDIANTE AUTOFACTURACIÓ (Ver instrucciones).  REALIZA PAGOS COMPROBADOS MEDIANTE AUTOFACTURACIÓ POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES					
MAR*	QUE CON "X" EL(LOS) CONCEPTO(S) QUE PAGA PARA LA REALIZACIONE SALARIOS Y DEMÁS PRESTACIONES QUE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL (Ver instrucciones).  INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS (Ver instrucciones).  PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.  ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL POR OTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DE INMUEBLES A PERSONAS FÍSICAS.  INTERESES (Título IV, Capítulo VI de la Ley del ISR).  IMPUEST  MARQUE CON "X" SI ES:  SUJETO GRAVADO DEL IMPUESTO AL ACTIVO  IMPUESTO AL  MARQUE CON "X" SI:  POR LOS ACTOS O ACTIVIDADES QUE REALIZA CAUSA ESTE IMPUENTA CON "X" SI:	ON DE SU	PREMIOS POR LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS, JUEGOS CON APUESTAS Y CONCURSOS.  OTROS INGRESOS A PERSONAS FÍSICAS ( Título IV, Capítulo IX de la Ley del ISR).  A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS.  ADQUISICIONES COMPROBADAS MEDIANTE AUTOFACTURACIÓ (Ver instrucciones).  REALIZA PAGOS COMPROBADOS MEDIANTE AUTOFACTURACIÓ POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES					
MAR*  4.1  5.  5.1  5.2	QUE CON "X" EL(LOS) CONCEPTO(S) QUE PAGA PARA LA REALIZACIONE SALARIOS Y DEMÁS PRESTACIONES QUE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL (Ver instrucciones).  INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS (Ver instrucciones).  PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.  ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL POR OTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DE INMUEBLES A PERSONAS FÍSICAS.  INTERESES (Título IV, Capítulo VI de la Ley del ISR).  IMPUEST  MARQUE CON "X" SI ES:  SUJETO GRAVADO DEL IMPUESTO AL ACTIVO  IMPUESTO AL  MARQUE CON "X" SI:  POR LOS ACTOS O ACTIVIDADES QUE REALIZA CAUSA ESTE IMPUMARQUE CON "X" SI:	ON DE SU	PREMIOS POR LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS, JUEGOS CON APUESTAS Y CONCURSOS. OTROS INGRESOS A PERSONAS FÍSICAS ( Título IV, Capítulo IX de la Ley del ISR). A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS. ADQUISICIONES COMPROBADAS MEDIANTE AUTOFACTURACIÓ (Ver instrucciones). REALIZA PAGOS COMPROBADOS MEDIANTE AUTOFACTURACIÓ POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES  ACTIVO					

	ANVERSO ANEXO 2 Pág. 3 RIF70004					
6.	OTROS					
6.1	MARQUE CON "X" SI:					
	ES RESIDENTE EN EL EXTRANJERO CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN MÉXICO.					
	REALIZA ACTIVIDADES EMPRESARIALES A TRAVÉS DE FIDEICOMISOS.					
	PAGA FINANCIAMIENTOS OTORGADOS POR RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.					
	REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (EMPRESAS MULTINACIONALES).					
	REALIZA INVERSIONES EN TERRITORIOS CON REGÍMENES FISCALES PREFERENTES.					
	ES ENTIDAD O EMPRESA EXENTA DEL PAGO DEL ISR POR CONVENIO O TRATADO INTERNACIONAL PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACIÓN.					
	ES INTEGRANTE DE UNA PERSONA MORAL DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA O DE PASAJE Y PAGARÁ SUS IMPUESTOS INDIVIDUALMENTE					
	INDIQUE EL RFC DE LA PERSONA MORAL					
6.2	MARQUE CON "X" SI:					
	OPTA POR CUMPLIR SUS OBLIGACIONES FISCALES CONFORME AL RÉGIMEN INTERMEDIO (Deberá reunir los requisitos establecidos en el antepenúltimo párrafo del artículo 81 de la Ley del ISR vigente).					
	INSTRUCCIONES					

- Este anexo deberán presentario las personas morales que se ubiquen en los supuestos establecidos Las e a lacto de certa in presentanto las presonantes invales que se uniquen en los supuesos establecutos para tributar en el Régimen Simplificado de las Personas Morales (Capítulo VII, del Título II de la Ley del ISR), cuando se inscriban o aumenten obligaciones.
- Asimismo, deberán presentarlo las personas morales que se consideren "integrantes" en los términos del Capítulo VII del Título II de la Ley del ISR. Las asociaciones en participación con actividades agricolas, ganaderas, silvicolas, pesqueras o bien de autotransporte terrestre de carga o de transporte, podrán tributar en el régimen simplificado de ley, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el capítulo VII del Título II de la LISR.
- Se presentará debidamente llenado en los siguientes casos:
  a) Con la Forma Fiscal R-1, cuando se solicite la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.
  b) Con la Forma Fiscal R-2, cuando se presente un aviso de aumento de obligaciones ante el
- citado registro
- En el caso de que realicen operaciones que gravan IEPS, ISAN, ISTUV (TENENCIA) y/o Derechos sobre concesión y/o asignación minera, deberán acompañar adiciona
- Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos. En el caso de llenado a mano, se deberá utilizar letra de molde, empleando mayúsculas, a tinta negra o azul.

### RUBRO 1. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

- En el caso de inscripción al RFC, las personas morales deberán anotar su nombre, denominación o razón social tal y como lo señalan en la Forma Fiscal R-1.
- Tratándose de un aviso de aumento de obligaciones, no se deberá hacer anotación alguna en este rubro, únicamente se anotará la clave del RFC en el campo correspondiente.

### RUBRO 2. IMPUESTO SOBRE LA RENTA

- Para efectos del Régimen Simplificado de las Personas Morales se considera
  - Coordinado: Persona moral que administra y opera activos fijos o activos fijos y terrenos, relacionados directamente con la actividad del autotransporte terrestre de carga o pasajeros y cuyos integrantes realicen actividades de autotransporte terrestre de carga o pasajeros o complementarias a dichas actividades y tengan activos fijos o activos fijos y terrenos relacionados directamente con dichas actividades.
  - Empresas Integradoras: Las personas morales constituidas como tales, de conformidad con los requisitos que para tales efectos se establecen en el Decreto que promueve la Organización de Empresas Integradoras, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de mayo de 1993, modificado mediante publicación en el mismo Organo Informativo el 30 de mayo de Cuando los contribuyentes cumplan sus obligaciones fiscales por conducto de varios
  - coordinados o personas morales, deberán acompañar además delflos) anexo(s) y documento(s) respectivo(s), un escrito libre con el listado que contenga las claves del RFC de cada uno de los coordinados o personas morales de los cuales sean integrantes.

### Apartado 2.2

A. Sector Autotransporte
Las personas morales "integrantes" de personas morales del Régimen Simplificado, que realizan actividades de autotransporte terrestre de carga o pasajeros, y que optan por cumplir con sus obligaciones fiscales en forma individual, deberán utilizar el subapartado A, del apartado 2.1 de

### RUBRO 3. RETENCIONES DE ISR

Para determinar las obligaciones en materia de retenciones, se deberán indicar los conceptos que se pagan para realizar las operaciones.

También marcarán con "X" el campo "Salarios y demás prestaciones que deriven de una relación laboral", los contribuyentes dedicados a actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o de pesca, que conforme a la Resolución de Facilidades Administrativas absorbar el crédito al salario que corresponda.

Se consideran "Ingresos asimilados a salarios"

- a) Las remuneraciones y demás prestaciones que se paguen a funcionarios y trabajadores de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, aun cuando sean por concepto de gastos no sujetos a comprobación, así como los obtenidos por los miembros de las fuerzas armadas
- b) Los rendimientos y anticipos que se paguen a los miembros de las sociedades cooperativas de producción, así como los anticipos que reciban los miembros de sociedades y asociaciones civiles.
- c) Los honorarios que se paguen a miembros de consejos directivos, de vigilancia, consultivos o de cualquier otra índole, así como los que paguen a administradores, comisarios y gerentes generales
- d) Los honorarios que se paguen a personas que presten servicios preponderantemente a un prestatario, siempre que los mismos se lleven a cabo en las instalaciones de este
- e) Los honorarios que se paguen a las personas fisicas que prestan servicios personales independientes, cuando comuniquen por escrito al prestatario que optan por pagar el impuesto en los términos del Capítulo I del Título IV de la Ley del ISR (De los Ingresos por Salarios y en General por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado).
- f) Los ingresos que se paguen a las personas físicas por las actividades empresariales que realicen, cuando comuniquen por escrito a la persona que efectúe el pago que optan por pagar el impuesto en los términos del Capítulo I del Titulo IV de la Ley del ISR (De los Ingresos por Salarios y en General por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado).
- Para efectos de comprobar mediante AUTOFACTURACIÓN las erogaciones realizadas por las personas físicas y morales cuya actividad preponderante sea la comercialización o industrialización de los productos adquiridos, se estará a los términos y cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución Miscelánea Fiscal, en los que entre otros, se obliga a las personas citadas a retener este impuesto por las operaciones realizadas se obliga a las personas citadas a reterier este impresto por las operaciones realizadas, siempre y cuando se trate de los bienes que a continuación se mencionan y se trate de la primera enajenación realizada por:

  1. Personas físicas dedicadas a actividades agrícolas, ganaderas, silvicolas o de pesca
  - por leche en estado natural, frutas, verduras y legumbres, granos y semillas, pescados o mariscos, desperdicios animales y vegetales, así como otros productos del campo no elaborados ni procesados, excepto la adquisición de café.
  - 2. Personas físicas sin establecimiento fijo por desperdicios industrializables
  - 3. Pequeños mineros por minerales sin beneficiar, excepto metales y piedras preciosas. Asimismo, las personas físicas y morales que opten por comprobar mediante AUTOFACTURACIÓN los pagos que hagan a personas físicas por el arrendamiento de inmuebles para la colocación de anuncios publicitarios panorámicos y promocionales, así como para la colocación de antenas utilizadas en la transmisión de señales de telefonía deberán retener el impuesto mencionado en las condiciones y términos señalados en la

### RUBRO 4. IMPUESTO AL ACTIVO

cualquier situación de exención, no deberá marcar la opción 4.1.

### RUBRO 5. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Cuando únicamente realice actos o actividades exentas, no deberá marcar la opción 5.1

REVERSO ANEXO 2 Pág.

#### INSTRUCCIONES

- Se consideran "retenedores" de este impuesto:
- Las instituciones de crédito cuando adquieran bienes mediante dación en pago o adjudicación judicial o fiduciaria.
- - a) Reciban servicios personales independientes, o usen o gocen temporalmente bienes prestados u otorgados por personas físicas
  - b) Adquieran desperdicios para ser utilizados como insumo de su actividad industrial o para su comercialización.
  - c) Reciban servicios de autotransporte terrestre de bienes.
  - d) Reciban servicios prestados por comisionistas, cuando éstos sean personas físicas.
- Las personas morales residentes en México o residentes en el extranjero con establecimiento permanente en México que adquieran bienes tangibles o, los usen o gocen temporalmente, enajenados u otorgados por residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en el país.
- La Federación y sus organismos descentralizados cuando adquieran o usen o gocen La recetación y sus organismos escentralizados cualno adquierán o usen o gocen temporalmente bienes enajenados u otorgados por personas físicas o residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México, reciban servicios de personas físicas y servicios de autotransporte terrestre de bienes, prestados por personas físicas o morales.
- Las personas morales que opten por comprobar mediante AUTOFACTURACIÓN los pagos que hagan a personas físicas por el arrendamiento de inmuebles para la colocación de anuncios publicitarios panorámicos y promocionales, así como para la colocación de antenas utilizadas en la transmisión de señales de telefonia, en los términos y cumpliendo los requisitos señalados en la Resolución Miscelánea Fiscal.

Los contribuyentes dedicados a la agricultura, ganadería o pesca comercial, por cuyas actividades únicamente sea aplicable la tasa del 0%, podrán optar por quedar liberados de presentar declaraciones de pago no teniendo derecho a devolución alguna de IVA.

#### RUBRO 6. OTROS

Apartado 6.1
Si es integrante de un coordinado o de una persona moral de autotransporte de carga o de pasaje y pagará sus impuestos individualmente, deberá marcar una opción del apartado 2.1 sección A en la página 1 además de marcar el cuadro correspondiente en este apartado.

- Apartado 6.2 Los contribuyentes cuyos ingresos en el ejercicio inmediato anterior no hubieran excedido de la cantidad señalada en el antepenúltimo párrafo del artículo 81, de la Ley del ISR vigente, podrán aplicar lo dispuesto en la Sección II, del Capítulo II, del Titulo IV de la Ley del ISR vigente (Régimen Intermedio de las Personas Físicas con Actividades Empresariales).
- Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede obtener información de Intenet en la si siguientes direcciones <a href="www.shcp.gob.mx">www.sat.gob.mx</a>, asisnet@shcp.gob.mx, asisnet@shcp.gob.mx, o comunicarse al Servicio de Atención Telefónica Personal en el Distrito Federal y frae aconurbada: \$227 0 297, en Monterrey, N. L. y área conurbada: \$31 60 455 en Guadalajara, Jal. y área conurbada: \$23 fo 20 90, ediresto del país, sin costo: 01 800 904 5000 o bien al Servicio de Atención Telefónica Automática en el Distrito Federal y área conurbada: 91 57 67 40, en Monterrey, N. L. y área conurbada: 82 16 60, en Guadalajara, Jal. y área conurbada: 37 70 71 40, en Puebla, Pue. y área conurbada: 22 46 45 14, del resto del país, sin costo: 01 800 SAT 2000 (01 800 72 2000); <a href="Description: Denurcias sobre ostibles actos de corrupción">Denurcias sobre ostibles actos de corrupción 10 800 335-4867 o bien a la dirección de correo electrónico: denurcias@sat.gob.mx o en su caso, acudir a los Módulos de Asistencia al Contribuyente de la Administración Local que corresponda a su domición fiscal. Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede obtener información de de la Administración Local que corresponda a su domicilio fiscal.

OLIO O CERTIFICACIÓN CON EL QUE SE RECIBE EL **R-1** ó **R-2** ANEXO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. PERSONAS FÍSICAS CON INGRESOS POR SALARIOS, ARRENDAMIENTO, ENAJENACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES, PREMIOS E INTERESES. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (Sólo en caso de aumento de obligaciones) ANTES DE INICIAR EL LLENADO DE ESTE ANEXO, LEA LAS INSTRUCCIONES DATOS DEL CONTRIBUYENTE (Sólo en caso de inscripción) APELLIDO PATERNO APELLIDO. NOMBRE(S) IMPUESTO SOBRE LA RENTA 2.1 INGRESOS POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO E INGRESOS **ASIMILADOS A SALARIOS** MARQUE CON "X" SI: OBTIENE INGRESOS POR SUELDOS Y SALARIOS O INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS, DE FUENTE DE RIQUEZA UBICADA EN EL EXTRANJERO O PROVENIENTES DE UNA EMBAJADA, CONSULADO, ORGANISMO INTERNACIONAL O DE PERSONAS NO OBLIGADAS A EFECTUAR RETENCIONES POR DICHOS CONCEPTOS. OBTIENE INGRESOS POR SUELDOS Y SALARIOS O INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS, OBLIGADO A PRESENTAR DECLARACIÓN ANUAL. OBTIENE INGRESOS POR SUELDOS Y SALARIOS O INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS, DISTINTOS DE LOS SEÑALADOS EN CAMPOS INGRESOS POR ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL POR OTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DE INMUEBLES 2.2 2.2.1 SI PERCIBE INGRESOS POR ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL POR OTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DE INMUEBLES, MARQUE CON CASA HABITACIÓN. OTROS USOS 2.2.2 MARQUE CON "X" SI: OBTIENE INGRESOS POR ARRENDAMIENTO A TRAVÉS DE UN FIDEICOMISO, INDIQUE: RFC DEL FIDEICOMISO (Si es necesario, anexe listado). 2.2.3 SI LOS INGRESOS DERIVAN DE BIENES EN COPROPIEDAD O SOCIEDAD CONYUGAL, INDIQUE SI ES: REPRESENTANTE COMÚN. (1) DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS REPRESENTADO. (1) 2.2.4 MARQUE CON "X" SI: LOS INGRESOS QUE OBTIENE POR ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL POR OTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DE INMUEBLES DURANTE EL MES NO EXCEDERÁN DE UNA CANTIDAD EQUIVALENTE A DIEZ SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES EN EL DISTRITO FEDERAL ELEVADOS AL MES. (1) FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD,

(1) Es obligatorio especificar la información de los rubros 2.2.1 y/ó 2.2.2

QUE EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O

	REVERSO							
1 INCRESOS DOD ENA IENACI	ANEXO 3 Pág. 2 REPENANOL IÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES							
2.3 INGRESOS POR ENAJENACI	ON Y ADQUISICION DE BIENES							
2.3.1 MARQUE CON "X" SI:								
ENAJENA BIENES (Muebles o inmuebles de acuerdo con el Capítulo	IV, Título IV de la Ley del ISR) (Ver instrucciones).							
ADQUIERE BIENES (Muebles o inmuebles de acuerdo con el Capítulo V, Título IV de la Ley del ISR) (Ver instrucciones).								
2.3.2 SI LOS INGRESOS DERIVAN DE BIENES EN COPROPIEDAD O SOCIEDAD CONYUGAL, INDIQUE SI ES:								
REPRESENTANTE COMÚN.								
REPRESENTADO.	REPRESENTADO.							
2.4 INGRESOS P	ORINTERESES							
MARQUE CON "X" SI:								
OBTIENE INGRESOS POR INTERESES QUE EXCEDEN DEL LÍMITE	ESTABLECIDO EN LA LISR.							
2.5 INGRESOS POR LA O	BTENCIÓN DE PREMIOS							
MARQUE CON "X" SI:								
OBTIENE INGRESOS POR CONCEPTO DE PREMIOS POR LOTERÍA	AS, RIFAS, SORTEOS, JUEGOS CON APUESTAS Y CONCURSOS.							
INSTRU	CCIONES							
<ol> <li>Deberán presentar este anexo, las personas físicas que obtengan los siguientes ingresos:</li> <li>Ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado e ingresos asimilados a salarios (Capítulo I del Título IV de la Ley del ISR).</li> </ol>	d) Los honorarios que se paguen a personas que presten servicios preponderantemente a un prestatario, siempre que los mismos se lleven a cabo en las instalaciones de este último.							
Ingresos por arrendamiento y en general por otorgar el uso o goce temporal de bienes inmuebles (Capítulo III del Título IV de la Ley del ISR).	e) Los honorarios que se paguen a las personas físicas que prestan servicios personales independientes, cuando comuniquen por escrito al prestatario que optan por pagar el impuesto en los términos del Capítulo I del Título IV de la Ley del ISR (De los Ingresos por							
- Ingresos por enajenación de bienes (Capítulo IV del Título IV de la Ley del ISR).	Salarios y en General por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado).							
- Ingresos por adquisición de bienes (Capítulo V del Título IV de la Ley del ISR).	f) Los ingresos que se paguen a las personas físicas por las actividades empresariales que realicen, cuando comuniquen por escrito a la persona que efectúe el pago que optan por pagar el impuesto en los términos del Capítulo I del Título IV de la Ley del ISR (De los							
- Ingresos por intereses (Capítulo VI del Título IV de la Ley del ISR).	pagar el impuesto en los terminos del Capitulo I del Titulo IV de la Ley del ISR (De los Ingresos por Salarios y en General por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado).							
- Ingresos por la obtención de premios (Capítulo VII del Título IV de la LISR).	<ul> <li>Están obligados a presentar declaración anual por sueldos y salarios:</li> <li>a) Cuando además obtengan ingresos acumulables distintos de los señalados en este</li> </ul>							
Se presentará debidamente llenado en los siguientes casos:     a) Con la Forma Fiscal R-1, cuando se solicite la inscripción al Registro Federal de	apartado.							
Contribuyentes.	<ul> <li>b) Cuando se hubiera comunicado por escrito al retenedor que se presentará declaración anual.</li> </ul>							
<ul> <li>b) Con la Forma Fiscal R-2, cuando se presente un aviso de aumento de obligaciones ante el citado registro.</li> </ul>	Cuando dejen de prestar servicios antes del 31 de diciembre del año de que se trate o cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.							
<ol> <li>Únicamente se harán anotaciones en los campos para ello establecidos. En el caso de lienado a mano, se deberá utilizar letra de molde, empleando mayúsculas, a tinta negra o azul.</li> <li>RUBRO 1. DATOS DEL CONTRIBUYENTE</li> </ol>	<ul> <li>d) Cuando obtengan ingresos anuales por sueldos y salarios o ingresos asimilados a salarios que excedan de \$300,000.00.</li> </ul>							
RUBRO 1. DATOS DEL CONTRIBUTENTE : En el caso de inscripción, las personas físicas deberán anotar su nombre completo tal y como lo señalan en la Forma Fiscal R-1.	<ul> <li>Aquellos que obtengan ingresos por sueldos y salarios o ingresos asimilados a salarios, de fuente de riqueza ubicada en el extranjero o provenientes de una embajada, consulado, organismo internacional o de personas no obligadas a efectuar retenciones por dichos conceptos estarán</li> </ul>							
<ul> <li>Tratándose de un aviso de aumento de obligaciones, no se deberá hacer anotación alguna en este rubro, únicamente se anotará la clave del RFC en el campo correspondiente.</li> </ul>	obligados a efectuar pagos provisionales y declaración anual.							
RUBRO 2. IMPUESTO SOBRE LA RENTA Apartado 2.1 INGRESOS POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO E INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS	Apartado 2.3 INGRESOS POR ENAJENACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Subapartado 2.3.1   Se consideran "Ingresos por adquisición de bienes":  a) La donación.							
<ul> <li>Se consideran "Ingresos por la prestación de un servicio personal subordinado (sueldos y salarios)", los salarios y demás prestaciones que deriven de una relación laboral.</li> </ul>	b) Los tesoros.							
- Se consideran "Ingresos asimilados a salarios":	c) La adquisición por prescripción.							
<ul> <li>a) Las remuneraciones y demás prestaciones que se paguen a funcionarios y trabajadores de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, aun cuando sean por concepto de gastos no sujetos a comprobación, así como los obtenidos por los miembros de las fuerzas armadas.</li> </ul>	<ul> <li>d) La diferencia entre el valor del avalúo del bien y la contraprestación pactada por la enajenación, cuando el primero excede en más de un 10% sobre el segundo, incluso tratándose de acciones o de titulos valor que representen la propiedad de bienes, en cuyo</li> </ul>							
<ul> <li>b) Los rendimientos y anticipos que se paguen a los miembros de las sociedades cooperativas de producción, así como los anticipos que reciban los miembros de sociedades y</li> </ul>	caso se incrementará su costo por adquisición de bienes con el total de la diferencia.  e) La diferencia entre la cotización bursátil del último hecho del día de la enajenación y la							
asociaciones civiles.  c) Los honorarios que se paguen a miembros de consejos directivos, de vigilancia,	contraprestación pactada por la enajenación, tratándose de valores que sean de los que se coloquen entre el gran público inversionista, cuando se enajenen fuera de bolsa, en cuyo caso se incrementará su costo por adquisición con el total de la diferencia citada.							
consultivos o de cualquier otra índole, así como los que paguen a administradores, comisarios y gerentes generales.	f) Las construcciones, instalaciones o mejoras permanentes en inmuebles que, de							

f) Las construcciones, instalaciones o mejoras permanentes en inmuebles que, de conformidad con los contratos por los que se otorgó su uso o goce, quedan a su beneficio.

		ANVERSO ANEXO 3 Pág. 3 RIPHADA					
3.	RETENCI	ONES DE ISR					
	RETENCIONE CON "X" CUANDO PARA LA REALIZACIÓN DE SUS OPERACIONE						
	SALARIOS Y DEMÁS PRESTACIONES QUE DERIVEN DE UNA REL						
	INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS (Ver instrucciones).						
	OTROS INGRESOS A PERSONAS FÍSICAS (Título IV, Capítulo IX de	a la Ley del ISR).					
	A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS.						
	REALIZA PAGOS COMPROBADOS MEDIANTE AUTOFACTURACIÓN POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES.						
4.		O AL ACTIVO					
4.1 M/s	(Sólo si otorga el uso o	goce temporal de inmuebles)					
	SUJETO GRAVADO DEL IMPUESTO AL ACTIVO						
4.2 SI		DE ESTE IMPUESTO, MARQUE CON "X" SI DICHOS CONTRIBUYENTES:					
	<b>OPTAN</b> POR CONSIDERAR LOS INMUEBLES COMO ACTIVOS PROPIOS.	INDIQUE EL RFC DEL ARRENDATARIO QUE EJERCE LA OPCIÓN: (De ser_necesario					
5.	IMPLIESTO AL V	acompañar listado) ALOR AGREGADO					
	ARQUE CON "X" SI:	ALUK AGREGADO					
5.1 Mz	POR LOS ACTOS O ACTIVIDADES QUE REALIZA CAUSA ESTE IMPU	JESTO.					
5.2 MA	ARQUE CON "X" SI:						
	ES RETENEDOR DE ESTE IMPUESTO (Ver instrucciones).						
6.	0	TROS					
6.1 N	MARQUE CON "X" SI:						
	PAGA FINANCIAMIENTO PROVENIENTE DE RESIDENTES EN EL EX	TRANJERO.					
	REALIZA INVERSIONES EN TERRITORIOS CON REGÍMENES FISCA	ILES PREFERENTES.					
	INSTRU	JCCIONES					
- Para asim prep insta  RUE Apai - Cuai  RUE - Cuai  Apai Se o Las ; perm	RO 3. RETENCIONES DE ISR d determinar sus obligaciones en materia de retenciones, se considera como "Ingresos inlados a salarios", los honorarios que se paguen a personas que presten servicios sonderantemente a un prestatario, siempre que los mismos se lleven a cabo en las alaciones de este último.  BRO 4. IMPUESTO AL ACTIVO rtado 4.1 ndo se encuentre en cualquier situación de exención, no deberá marcar la opción 4.1. BRO 5. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ndo únicamente reaciones catos o actividades exentas, no deberá marcar la opción 5.1.  rtado 5.2 onsideran "retenedores" de este impuesto: personas físicas residentes en México o residentes en el extranjero con establecimiento namente en México que adquieran bienes tangibles o los usen o gocen temporalmente, enados u otorgados por residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en el	Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede obtener información de intenet en las siguientes direcciones www.shc.gob.mx, www.sat.gob.mx, saisnet@shco.gob.mx asisnet@shco.gob.mx ocomunicanse al Servicio de Aflención Telefónica Personal en el Distrito Federal y área conurbada: 52 27 02 97, en Monterrey, N. L. y área conurbada: 83 18 04 56, en Guadalajara, Jal. y área conurbada: 36 20 29, del resto del país, sin costo: 01 800 904 5000 o bien al Servicio de Alención Telefónica Automática en el Distrito Federal y área conurbada: 91 57 67 40, en Monterrey, N. L. y área conurbada: 82 21 66 60, en Guadalajara, Jal. y área conurbada: 37 70 71 40, en Puebla, Pue, y área conurbada: 22 46 45 14, de resto del país, sin costo: 01 800 SAT 2000 (01 800 728 2000); Denuncias sobre posibles actos de corrupción 01 800 335-4867 o bien al a dirección de correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx o en su caso, acudir a los Módulos de Asistencia al Contribuyente de la Administración Local que corresponda a su domicilio fiscal.					

FOLIO O CERTIFICACIÓN CON EL QUE SE RECIBE EL <b>R-1</b> ó <b>R-2</b>			SE BERNICK (TE A TROUBLE SECULIER CON PERSONAS FÍSICAS EMPRESARIALES Y	AYGERIOUSE E CONTRIBUYENTE CON ACTIVIDADES	A N E X O 4 RIPISMO
			ANTES DE INICIAR EL ANEXO, LEA LAS		REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (Sólo en caso de aumento de obligaciones)
1.			DATOS DEL CONTRIBUYENT	E (Sólo en caso de insc	ripción)
	ELLIDO TERNO				
	ELLIDO TERNO				
	MBRE(S)				
			MANUFOXO		
2.1				S EMPRESARIALES	
2.1.1	SI REALIZA	ACTIVIDADE	S DEL SECTOR PRIMARIO, MARQUE CON "X	" SI ES:	
	AGRICULTO	OR.	GANADERO.	SILVICULTO	R. PESCADOR.
П			LAS PREGUNTAS ANTERIORES, MARQUE CO GOS PROVISIONALES SEMESTRALES.	ON "X" SI:	
	GEOGRÁF	ICA ELEVADO	O AL AÑO.	40 VECES EL SALARIO M	NIMO GENERAL CORRESPONDIENTE AL ÁREA
		ON "X" SI ES		ENI SIMBI IEICADO	INDIQUE EL RFC DE LA PERSONA MORAL :
ᆜ	AGRICULTO	JK INTEGRA	NTE DE UNA PERSONA MORAL DEL RÉGIME	EN SIMPLIFICADO.	
Ш	GANADERO	INTEGRANT	E DE UNA PERSONA MORAL DEL RÉGIMEN	SIMPLIFICADO.	
	SILVICULTO	R INTEGRAN	ITE DE UNA PERSONA MORAL DEL RÉGIMEI	N SIMPLIFICADO.	
	PESCADOR	INTEGRANT	E DE UNA PERSONA MORAL DEL RÉGIMEN	SIMPLIFICADO.	
		SOS NO EXC		40 VECES EL SALARIO MÍI	NIMO GENERAL CORRESPONDIENTE AL ÁREA
2.1.2	SI REALIZA	ACTIVIDADE	S DEL SECTOR AUTOTRANSPORTE, MARQU	E CON "X" SI ES:	INDIQUE EL RFC DE LA PERSONA MORAL:
	AUTOTRANS	SPORTISTAT	ERRESTRE DE CARGA.		
	AUTOTRAN	SPORTISTAT	ERRESTRE DE PASAJEROS.		
	OTRA PERS	SONA MORA	ERRESTRE DE CARGA INTEGRANTE DE UN L, CONFORME AL RÉGIMEN SIMPLIFICAT DE UN COORDINADO O DE OTRA PERSONA	OO, QUE PAGA SUS	
	DE OTRA F	PERSONA MO	FERRESTRE DE PASAJEROS INTEGRANTE D DRAL, CONFORME AL RÉGIMEN SIMPLIFIC DE UN COORDINADO O DE OTRA PERSONA	ADO, QUE PAGA SUS	
2.1.3	MARQUE C	ON "X" SI:			TA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS
			RESA INTEGRADORA. EMPRESA INTEGRADORA:		NESTE ANEXO SON CIERTOS
2.1.4			AN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN		ļ
	REPRESENT		DAD CONYUGAL, MARQUE CON "X" SI ES:	i	i
	REPRESENT	TANTE COMÚ	N.	FIRMA O HUELLA DIGITAL LEGAL QUIEN MANIFIESTA	DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE BAJO PROTESTADE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO FAITA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

2.1.5	MARQUE CON "X" SI:  REVERSO ANEXO 4 Pág. RIPHADAI							
	REALIZA ACTIVIDADES EMPRESARIALES DISTINTAS DE LAS SEÑALADAS EN LOS APARTADOS ANTERIORES.							
2.2	POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES							
2.2.1	2.2.1 SI PRESTA SERVICIOS PROFESIONALES, MARQUE CON "X" LA FORMA EN QUE LOS REALIZA:							
	HABITUAL.							
	ESPORÁDICA.							
2.2.2	.2 MARQUE CON "X" SI:							
	ES FEDATARIO PÚBLICO.							
2.2.3	B TRATÁNDOSE DE INGRESOS POR DERECHOS DE AUTOR, MARQUE CON "X" SI: OBTIENE INGRESOS POR PERMITIR A TERCEROS LA PUBLICACIÓN O REPRODUCCIÓN EN SERIE DE GRABACIONES DE OBRAS DE SU CREACIÓN, PARA QUE DICHOS TERCEROS ENAJENEN AL PÚBLICO LOS LIBROS, PERIÓDICOS, REVISTAS O BIENES QUE CONTIENEN LAS GRABACIONES (Artículo 109 Fracción XXVIII de la Ley del ISR).							
	INDIQUE SI LOS INGRESOS SEÑALADOS EN LA PREGUNTA ANTERIOR NO REBASARÁN DE UNA CANTIDAD EQUIVALENTE A 20 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES DEL ÁREA GEOGRÁFICA ELEVADOS AL AÑO.							
	ADEMÁS DE LOS INGRESOS POR DERECHOS DE AUTOR SEÑALADOS EN EL CAMPO ANTERIOR, RECIBE PAGOS DE LA MISMA PERSONA POR CONCEPTO DE:							
	SUELDOS Y SALARIOS O INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS. (1)							
	- INGRESOS COMO SOCIO O ACCIONISTA (Ver instrucciones).							
	- IDEAS O FRASES PUBLICITARIAS, LOGOTIPOS, EMBLEMAS, ETC., INGRESOS POR LA EXPLOTACIÓN DE SUS OBRAS, PROVENIENTES DE REALIZAR ACTIVIDADES EMPRESARIALES DISTINTAS A LA ENAJENACIÓN AL PÚBLICO O EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS. (1)							
	(1) Sólo podrá marcar alguna de estas preguntas si previamente marcó la primera pregunta de este apartado.							
3.	RETENCIONES DE ISR							
MAR	QUE CON "X" EL(LOS) CONCEPTO(S) QUE PAGA PARA LA REALIZACIÓN DE SUS OPERACIONES:							
	SALARIOS Y DEMÁS PRESTACIONES QUE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL (Ver instrucciones).  OTROS INGRESOS A PERSONAS FÍSICAS (Título IV, Capítulo IX de la Ley del ISR).							
	INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS (Ver instrucciones).  ADQUISICIONES COMPROBADAS MEDIANTE AUTOFACTURACIÓN (Ver instrucciones).							
	A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS. REALIZA PAGOS COMPROBADOS MEDIANTE AUTOFACTURACIÓN POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES.							
	PREMIOS POR LOTERIAS, RIFAS, SORTEOS, JUEGOS CON APUESTAS Y CONCURSOS.							
4.	IMPUESTO AL ACTIVO							
4.1	MARQUE CON "X" SI ES:							
	SUJETO GRAVADO DEL IMPUESTO AL ACTIVO							
5.	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO							
5.1	MARQUE CON "X" SI:							
╽□	POR LOS ACTOS O ACTIVIDADES QUE REALIZA CAUSA ESTE IMPUESTO.							
5.2	MARQUE CON "X" SI:							
	ES RETENEDOR DE ESTE IMPUESTO.							
5.3	SI REALIZA ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, GANADERAS Y/O PESQUERAS, MARQUE CON "X" SI:							
	OPTA POR NO PRESENTAR DECLARACIONES DE PAGO DE ESTE IMPUESTO (Ver instrucciones).							

		ANVERS( ANEXO 4 Pág.:						
6.	OTF	R1P17A0						
6.1	MARQUE CON "X" SI:							
	ES RESIDENTE EN EL EXTRANJERO CON ESTABLECIMIENTO PERMAN	NENTE EN MÉXICO.						
	PAGA FINANCIAMIENTO PROVENIENTE DE RESIDENTES EN EL EXTRA	ANJERO.						
	REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES E	N EL EXTRANJERO (EMPRESAS MULTINACIONALES).						
	REALIZA INVERSIONES EN TERRITORIOS CON REGÍMENES FISCALES PREFERENTES.							
	REALIZA ACTIVIDADES EMPRESARIALES A TRAVÉS DE FIDEICOMISOS. INDIQUE:							
(Si	C DEL FIDEICOMISO es necesario, anexe ido).							
6.2	MARQUE CON "X" SI:							
	ES INTEGRANTE DE UNA PERSONA MORAL DE AUTOTRANSPORTI INDIVIDUALMENTE. (1)	E TERRESTRE DE CARGA O DE PASAJE Y PAGARÁ SUS IMPUESTOS						
	INDIQUE EL RFC DE LA PERSONA MORAL							
	(1) Deberá además marcar alguna de las dos primeras opciones en el apartado 2.1.2.							
	INSTRUC	CCIONES						
1.	Este anexo deberán presentarlo las personas físicas con Actividades Empresariales y Profesionales (Sección I, Capítulo II, del Título IV de la Ley del ISR), así como las personas	<ul> <li>Se consideran "Ingresos asimilados a salarios":</li> <li>a) Los honorarios que se paguen a personas que presten servicios preponderantemente a un</li> </ul>						
	físicas integrantes de personas morales del Régimen Simplificado (Capítulo VII, Título II de la Ley del ISR), que realizan actividades agrícolas, ganaderas, silvicolas, pesqueras, o bien de autotransporte terrestre de carga o pasajeros.	prestatario, siempre que los mismos se lleven a cabo en las instalaciones de este último.  b) Los honorarios que se paguen a las personas físicas que prestan servicios personales independientes, cuando comuniquen por escrito al prestatario que optan por pagar el impuesto en los términos del Capítulo I del Título IV de la Ley del ISR (De los Ingresos por Salarios y						
2.	Se presentará debidamente llenado en los siguientes casos: a) Con la Forma Fiscal R-1, cuando se solicite la inscripción al Registro Federal de	en General por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado).  c) Los ingresos que se paguen a las personas físicas por las actividades empresariales que						
	Contribuyentes. b) Con la Forma Fiscal R-2, cuando se presente un aviso de aumento de obligaciones ante el citado registro.	realicen, cuando comuniquen por escrito a la persona que efectúe el pago que optan por pagar el impuesto en los términos del Capítulo I del Titulo IV de la Ley del ISR (De los Ingresos por Salarios y en General por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado).						
3.	En el caso de que realicen operaciones que gravan IEPS, ISAN, ISTUV (TENENCIA) y/o Derechos sobre concesión y/o asignación minera, deberán acompañar adicionalmente el Anexo 8.	<ul> <li>Para efectos de comprobar mediante AUTOFACTURACIÓN las erogaciones realizadas por las personas físicas y morales cuya actividad preponderante sea la comercialización o industrializa- ción de los productos adquiridos, se estará a los términos y cumplimiento de los requisitos</li> </ul>						
4.	Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos. En el caso de llenado a mano, se deberá utilizar letra de molde, empleando mayúsculas, a tinta negra o azul.	con de los productos adquintos, se estara a nos terminos y cumprimiento de los requisitos señalados en la Resolución Miscelánea Fiscal, en los que entre otros, se obliga a las personas citadas a retener este impuesto por las operaciones realizadas, siempre y cuando se trate de los bienes que a continuación se mencionan y se trate de la primera enajenación realizada por:						
-	RUBRO 1. DATOS DEL CONTRIBUYENTE En el caso de inscripción al RFC, las personas físicas deberán anotar su nombre tal y como lo señalan en la Forma Físical R-1.	<ol> <li>Personas físicas dedicadas a actividades agricolas, ganaderas, silvicolas o de pesca por leche en estado natural, frutas, verduras y legumbres, granos y semillas, pescados o mariscos, desperdicios animales y vegetales, así como otros productos del campo no elaborados ni proce-</li> </ol>						
-	Tratándose de un aviso de aumento de obligaciones, no se deberá hacer anotación alguna en este rubro, únicamente se anotará la clave del RFC en el campo correspondiente.  RUBRO 2. IMPUESTO SOBRE LA RENTA	sados, excepto la adquisición de café.  2. Personas físicas sin establecimiento fijo por desperdicios industrializables.  3. Pequeños mineros por minerales sin beneficiar, excepto metales y piedras preciosas.  Asimismo, las personas físicas y morales que opten por comprobar mediante						
-	Apartado 2.1 POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES Cuando los contribuyentes cumpian sus obligaciones fiscales por conducto de varios coordinados o personas morales, deberán acompañar además del(los) anexo(s) y documento(s) respectivo(s), un escrito libre con el listado que contenga las claves del RFC de cada uno de los coordinados	AUTOFACTURACIÓN los pagos que hagan a personas físicas por el arrendamiento de immebles para la colocación de anuncios publicitarios panorámicos y promocionales, así como para la colocación de antenas utilizadas en la transmisión de señales de telefonía, deberán retener el impuesto mencionado en las condiciones y términos señalados en la citada Resolución.						
-	o personas morales de los cuales sean integrantes.  Apartado 2.2 POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES  Tratándose de personas físicas que obtengan ingresos por derechos de autor y que se ubiquen en alguno de los supuestos establecidos en el subapartado 2.2.3, únicamente deberán hacer	RUBRO 4. IMPUESTO AL ACTIVO  Cuando se encuentre en cualquier situación de exención, no deberá marcar la opción 4.1.						
-	marcaciones en este subapartado, debiendo dejar en blanco los campos correspondientes al subapartado 2.2.1. En el caso de que no se ubiquen en alguno de los supuestos establecidos en dicho subapartado	RUBRO 5. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO  - Cuando únicamente realice actos o actividades exentas, no deberá marcar la opción 5.1.  Apartado 5.2						
-	2.2.3, sólo deberán marcar alguno de los campos del subapartado 2.2.1. Subapartado 2.2.3 Si obtiene ingresos como socio o accionista, deberá marcar este campo siempre que su participación en el capital social de la persona moral que efectúa los pagos, corresponda en más	Se consideran "retenedores" de este impuesto:  - Las personas físicas residentes en México o residentes en el extranjero con establecimiento permanente en México que adquieran bienes tangibles o los usen o gocen temporalmente,						
	del 10%. Asimismo, deberá marcarlo en el caso de que obtenga ingresos por concepto de ideas o frases	enajenados u otorgados por residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en el país.						
	publicitarias, logotipos, emblemas, sellos distintivos, diseños o modelos industriales, manuales operativos u obras de arte aplicado o, en su caso, ingresos por la explotación de las obras escritas o musicales, provenientes de realizar actividades empresariales distintas a la enajenación al público de sus obras, o en la prestación de servicios.	<ul> <li>Las personas físicas que opten por comprobar mediante AUTOFACTURACIÓN los pagos que hagan a personas físicas por el arrendamiento de inunuebles para la colocación de anuncios publicitarios panorámicos y promocionales, así como para la colocación de antenas utilizadas en la transmisión de señales de telefonía, en los términos y cumpliendo los requisitos señalados en la Resolución Miscelánea Físcal.</li> </ul>						
-	RUBRO 3. RETENCIONES DE ISR Para determinar las obligaciones en materia de retenciones, se deberán indicar los conceptos	Apartado 5.3						
-	que se pagan para realizar las operaciones.  También marcarán con "X" el campo "Salarios y demás prestaciones que deriven de una relación laboral", los contribuyentes dedicados a actividades agricolas, ganaderas, silvicolas o de pesca, que conforme a la Resolución de Facilidades Administrativas absorban el crédito al salario que	<ul> <li>Los contribuyentes dedicados a la agricultura, ganadería o pesca comercial, por cuyas actividades únicamente sea aplicable la tasa del 0%, podrán optar por quedar liberados de presentar declaraciones de pago no teniendo derecho a devolución alguna de IVA.</li> </ul>						
	corresponda.	Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede obtener información de Intenet en las siguientes direcciones <a href="www.shcp.gob.mx">www.shcp.gob.mx</a> , www.sat.gob.mx, asinset@shcp.gob.mx. asisnet@shat.gob.mx comunicarse al Servicio de Alención Telefonica Personal en el Distrito Federal y área conurbada: 52 27 02 97, en Monterrey, N. L. y área conurbada: 38 18 0.45 6, en Guadalajara, Jal. y área conurbada: 36.48 02 09, de Iresto del país, sin costo: 01 800 904 5000 o bien al Servicio de Alención Telefónica Automática en el Distrito Federal y área conurbada: 91 57 67 40, en Monterey, N. L. y área conurbada: 22 16 66 0, en Guadalajara, Jal. y área conurbada: 37 70 71 40, en Puebla, Pue, y área conurbada: 22 46 45 14, del resto del país, sin costo: 01 800 SAT 2000 (01 800 782 2000): Demuncias sobre posibles actos de ocrurución 01 800 335-4867 o bien a la dirección de correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx o en su caso, acudír a los Módulos de Asistencia al Contribuyente de la Administración Local que corresponda a su domicillo fiscal.						

FOLIO O CERTIFICACIÓN CON EL QUE SE RECIBE EL R1 6 R2

ANEXO 5

# REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES DEL RÉGIMEN INTERMEDIO.

ANTES DE INICIAR EL LLENADO DE ESTE ANEXO, LEA LAS INSTRUCCIONES REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (Sólo en caso de aumento de obligaciones)

1.	. DATOS DEL CONTRIBUYENTE (Sólo en caso de inscripción)							
	APELLIDO PATERNO							
	APELLIDO MATERNO							
	NOMBRE(S)							
	manuel all all all all all all all all all a							
2.	IMPUESTO SOBI	RE LA RENTA						
2.1	SI REALIZA ACTIVIDADES DEL SECTOR PRIMARIO, MARQUE CON "X" S	SI ES:						
	AGRICULTOR. GANADERO.	SILVICULTOR. PESCADOR.						
	SI SEÑALÓ ALGUNA DE LAS PREGUNTAS ANTERIORES, MARQUE CON	"X" SI:						
	OPTA POR REALIZAR PAGOS PROVISIONALES SEMESTRALES.							
	SUS INGRESOS NO EXCEDERÁN EN EL AÑO DE CALENDARIO DE 40 VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL CORRESPONDIENTE AL ÁREA GEOGRÁFICA ELEVADO AL AÑO.							
	MARQUE CON "X" SI ES:	INDIQUE EL RFC DE LA PERSONA MORAL						
	AGRICULTOR INTEGRANTE DE UNA PERSONA MORAL DEL RÉGIMEN S	SIMPLIFICADO.						
	GANADERO INTEGRANTE DE UNA PERSONA MORAL DEL RÉGIMEN SIN	MPLIFICADO.						
	SILVICULTOR INTEGRANTE DE UNA PERSONA MORAL DEL RÉGIMEN S	IMPLIFICADO.						
	PESCADOR INTEGRANTE DE UNA PERSONA MORAL DEL RÉGIMEN SIM	MPLIFICADO.						
	SUS INGRESOS NO EXCEDERÁN EN EL AÑO DE CALENDARIO DE 40 GEOGRÁFICA ELEVADO AL AÑO.	SUS INGRESOS NO EXCEDERÁN EN EL AÑO DE CALENDARIO DE 40 VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL CORRESPONDIENTE AL ÁREA GEOGRÁFICA ELEVADO AL AÑO.						
2.2	SI REALIZA ACTIVIDADES DEL SECTOR AUTOTRANSPORTE, MARQUE O	CON "X" SI ES: INDIQUE EL RFC DE LA PERSONA MORAL						
	AUTOTRANSPORTISTA TERRESTRE DE CARGA							
	AUTOTRANSPORTISTA TERRESTRE DE PASAJEROS							
	AUTOTRANSPORTISTA TERRESTRE DE CARGA INTEGRANTE DE UN C OTRA PERSONA MORAL, CONFORME AL RÉGIMEN SIMPLIFICADO, IMPUESTOS A TRAVÉS DE UN COORDINADO O DE OTRA PERSONA MO	OORDINADO O DE QUE PAGA SUS RAL.						
	AUTOTRANSPORTISTA TERRESTRE DE PASAJEROS INTEGRANTE DE DE OTRA PERSONA MORAL, CONFORME AL RÉGIMEN SIMPLIFICAD IMPUESTOS A TRAVÉS DE UN COORDINADO O DE OTRA PERSONA MO	OO, QUE PAGA SUS						
2.3	MARQUE CON "X" SI:	DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE ANEXO SON CIERTOS						
	ES SOCIO DE UNA EMPRESA INTEGRADORA.	ENESTE MEASON SERVICE						
	INDIQUE EL RFC DE LA EMPRESA INTEGRADORA:	!						
		i						
2.4	SI LOS INGRESOS DERIVAN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN COPROPIEDAD O SOCIEDAD CONYUGAL, MARQUE CON "X" SI ES:							
	REPRESENTADO.	! 						
	REPRESENTANTE COMÚN.	FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO						

2.5	MARQUE CON "X" SI:		REVERSO ANEXO 5 Pág. 2 REPIONAD				
	REALIZA ACTIVIDADES EMPRESARIALES DISTINTAS DE LAS SEÑALADAS EN LOS APARTADOS ANTERIORES.						
3.	RETENCI	ION	NES DE ISR				
MARG	QUE CON "X" EL(LOS) CONCEPTO(S) QUE PAGA PARA LA REALIZACIO	ÓN	DE SUS OPERACIONES:				
	SALARIOS Y DEMÁS PRESTACIONES QUE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL (Ver instrucciones).		OTROS INGRESOS A PERSONAS FÍSICAS (Título IV, Capítulo IX de la Ley del ISR).				
	INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS (Ver instrucciones).		ADQUISICIONES COMPROBADAS MEDIANTE AUTOFACTURACIÓN (Ver instrucciones).				
	A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS.		REALIZA PAGOS COMPROBADOS MEDIANTE AUTOFACTURACIÓN POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES.				
	PREMIOS POR LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS, JUEGOS CON APUESTAS Y CONCURSOS.						
4.	IMPUESTO	0 /	AL ACTIVO				
4.1	MARQUE CON "X" SI ES:						
	SUJETO GRAVADO DEL IMPUESTO AL ACTIVO.						
5.	IMPUESTO AL V	۷AI	LOR AGREGADO				
5.1	MARQUE CON "X" SI:						
	POR LOS ACTOS O ACTIVIDADES QUE REALIZA CAUSA ESTE IMPU	JES	STO.				
5.2	MARQUE CON "X" SI:						
	ES RETENEDOR DE ESTE IMPUESTO.						
<u> </u>	OURSELLIZA ACTRURADES ACRÍSOL AS CANADEDAS VIO DESCUEDAS	34	ADOUT ADM SVECE.				
5.5	SI REALIZA ACTIVIDADES AGRICOLAS, GANADERAS Y/O PESQUERAS, OPTA POR NO PRESENTAR DECLARACIONES DE PAGO DE ESTE IM						
1		_					
1. Este		UC	CIONES  Para efectos de comprobar mediante AUTOFACTURACIÓN las erogaciones realizadas por las				
la Le Simp gana	anexo deberán presentario las personas físicas que tributen en el Régimen Intermedio de rersonas Físicas con Actividades Empresariales (Sección II, del Capítulo II, del Tútulo IV, del Tútulo IV, del Tútulo VI, del Tútulo II de la Le y del ISR), que realizan actividades agricolas, aderas, silvicolas, pesqueras, o bien de autotransporte terrestre de carga o pasajeros.		Para efectos de comprobar mediante AUTOFACTURACIÓN las erogaciones realizadas por las personas físicas y morales cuya actividad preponderante sea la comercialización of udustrialización de los productos adquiridos, se estará a los términos y cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución Miscelánea Fiscal, en los que enfre otros, se obliga a las personas citadas a retener este impuesto por las operaciones realizadas, siempre y cuando se trate de los bienes que a continuación se mencionan y se trate de la primera enaligenáción realizada por: 1. Personas físicas dedicadas a actividades agricolas, ganaderas, silvicolas o de pesca por leche en estado natural, futas, verduras y legumbres, granos y semilias, pescados o mariscos, desperdicios animales y vegetales, así como otros productos del campo no elaborados ni procesor de la compo de la				
а)	resentará debidamente llenado en los siguientes casos: Con la Forma Fiscal R-1, cuando se solicite la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.		Delles que a Chiminadori se lincorial y se tracto de perca de la procesa de la Persona sisticas dedicadas a actividades agricolas, ganaderas, silvicolas o de pesca por: leche en estado natural, frutas, verduras y legumbres, granos y semillas, pescados o mariscos, desperdicios animales y vegetales, así como otros productos del campo no elaborados ni procesados, excepto la adquisición de café.				
b)	Con la Forma Fiscal R-2, cuando se presente un aviso de aumento de obligaciones ante el citado registro.		<ol> <li>Personas físicas sín establecimiento fijo por desperdicios industrializables.</li> <li>Pequeños mineros por minerales sin beneficiar, excepto metales y piedras preciosas.</li> <li>Asimismo, las personas físicas y morales que opten por comprobar mediante</li> </ol>				
sobre	i caso de que realicen operaciones que gravan IEPS, ISAN, ISTUV (TENENCIA) y/o Derechos e concesión y/o asignación minera, deberán acompañar adicionalmente el <b>Anexo 8</b> .		para la colocación de antenas utilizadas en la transmisión de señales de telefonía, deberán				
	amente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos. En el caso de do a mano, se deberá utilizar ietra de mote, empleando mayúsculas, a tinta negra o azul.		retener el impuesto mencionado en las condiciones y términos señalados en la citada Resolución.  RUBRO 4. IMPUESTO AL ACTIVO  Cuando se encuentre en cualquier situación de exención, no deberá marcar la opción 4.1.				
<ul> <li>En el seña</li> </ul>	l caso de inscripción al RFC, las personas físicas deberán anotar su nombre tal y como lo alan en la Forma Fiscal R-1.		RUBRO 5. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Cuando únicamente realice actos o actividades exentas, no deberá marcar la opción 5.1.				
	andose de un aviso de aumento de obligaciones, no se deberá hacer anotación alguna en este o, únicamente se anotará la clave del RFC en el campo correspondiente.		Apartado 5.2 Se consideran "retenedores" de este impuesto:				
- Cuan o pers un es	IRO 2. IMPUESTO SOBRE LA RENTA rado 2.2. Ido los contribuyentes cumplan sus obligaciones fiscales por conducto de varios coordinados sonas inorales, deberán adompañar además del(los) anexo(s) y documento(s) respectivo(s), sortio libre con el listado que contenga las claves del RFC de cada uno de los coordinados		Las personas físicas residentes en México o residentes en el extranjero con establecimiento permanente en México que adquieran bienes tangibles, o los usen o gocen temporalmente, enajenados u otorgados por residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en el país.				
PIIR	rsonas morales de los cuáles sean iñtegrantes. IRO 3. RETENCIONES DE ISR determinar las obligaciones en materia de retenciones, se deberán indicar los conceptos se pagan para realizar las operaciones.	-	Las personas físicas que opten por comprobar mediante AUTOFACTURACIÓN los pagos que hagan a personas físicas por el arrendamiento de inmuebles para la colocación de anuncios publicitarios panorámicos y promocionales, así como para la colocación de antenas utilizadas en la transmisión de señales de telefonia, en los términos y cumpliendo los requisitos señalados en la Resolución Miscelaña e Fiscal.				
que c	bién marcarán con "X" el campo "Salarios y demás prestaciones que deriven de una relación ral", los contribuyentes dedicados a actividades agricolas, ganaderas, silvicolas o de pesca, conforme a la Resolución de Facilidades Administrativas absorban el crédito al salario que esponda.	-	Apartado 5.3 Los contribuyentes dedicados a la agricultura, ganadería o pesca comercial, por cuyas actividades únicamente sea aplicable la tasa del 0%, podrán optar por quedar liberados de presentar declaraciones de pago no teniendo derecho a devolución alguna de IVA.				
a) Lo	onsideran "Ingresos asimilados a salarios": os honorarios que se paguen a personas que presten servicios preponderantemente a un estatario, siempre que los mismos se lleven a cabo en las instalaciones de este último.	*	Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede obtener información de Intenet en las siguientes direcciones www.shcp.gob.mx, www.sat.gob.mx asisnet@shcp.gob.mx.				
b) Lo ind en	os honorarios que se paguen a las personas físicas que prestan servicios personales dependientes, cuando comuniquen por escrito al prestatario que optan por pagar el impuesto los terminos del Capítulo I del Titulo IV de la Ley del ISR (De los Ingresos por Salarios y I General por la Prestación de un Serviclo Personal Subordinado).		asisnet@sat.gob.mx o comunicarse al Servicio de Atención Telefónica Personal en el Distrito Federal y área conurbada: 52 27 02 97, en Monterrey N. L. y área conurbada: 83 18 04 56, en Guadalajara, Jal. y área conurbada: 36 48 02 09, del resto del país, sin costo: 01 800 904 5000 o bien al Servicio de Atención Telefónica Automática en el Distrito Federal y área conurbada: 91 57 67 40, en Monterrey, N. L. y área conurbada: 82 21 66 60, en Guadalajara, Jal. y				
rea	os ingresos que se paguen a las personas físicas por las actividades empresariales que allicen, cuando comuniquen por escrito a la persona que efectúe el pago que optan por pagar impuesto en los términos del Capítulo I del Título IV de la Ley del ISR (De los ingresos por alarios y en General por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado).		área conurbada: 37 70 71 40, en Puebla, Puie, y área conurbada: 22 46 45 14, del resto del país, sin costo: 01800 SAT 2000 (01800 282 2000); <u>Denundias sobre nosibles actos de compoción,</u> 01800 333-4867 o bien a la dirección de correo electrónico: <u>denundias (iligial pob mix</u> o en su caso, acudir a los Módulos de Asistencia al Contribuyente de la Administración Local que corresponda a su domicilió fiscal.				

ANVE ANEXO 5 PE RIP	RSO					
6. OTROS						
6.1 MARQUE CON "X" SI:						
ES RESIDENTE EN EL EXTRANJERO CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN MÉXICO.						
PAGA FINANCIAMIENTO PROVENIENTE DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.						
REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (EMPRESAS MULTINACIONALES).						
REALIZA INVERSIONES EN TERRITORIOS CON REGÍMENES FISCALES PREFERENTES.						
REALIZA ACTIVIDADES EMPRESARIALES A TRAVÉS DE FIDEICOMISOS. INDIQUE:						
RFC DEL FIDEICOMISO (Si es necesario, anexe listado).						
6.2 MARQUE CON "X" SI:						
ES INTEGRANTE DE UNA PERSONA MORAL DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA O DE PASAJE Y PAGARÁ SUS IMPUESTOS INDIVIDUALMENTE. (1)	}					
INDIQUE EL RFC DE LA PERSONA MORAL						
(1) Deberá además marcar alguna de las dos primeras opciones en el apartado 2.2.						

FOLIO O CERTIFICACIÓN CON EL QUE SE RECIBE EL R-1 ó R-2

SAT
Servici y (s. a) iministración Tell sur

ANEXO 6

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.										
	PERSONAS FÍSICAS CON AC DEL RÉGIMEN DE PEQUE									
	ANTES DE INICIAR I	EL LLENADO DE ESTE S INSTRUCCIONES	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (Sólo en caso de aumento de obligaciones)							
DATOS DEL CONTRIBUYENTE (Sólo en caso de inscripción)										
1. DATOS DEL CONTRIBUYENTE (Sólo en caso de inscripción)										
APELLIDO PATERNO										
APELLIDO										
MATERNO										
NOMBRE(S)										
2.	IMPUESTO S	OBRE LA RENTA								
2.1 SI REALIZA ACTIVIDADES DEL SECTOR PRIMARIO, MARQUE CON "X" SI ES:										
AGRICUI	AGRICULTOR.									
GANADE	GANADERO.									
SILVICUL	LTOR.									
PESCAD	OR.									
	A ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, GANADERAS, SILVÍCOLAS									
CALEND	DARIO DE 40 VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL CO	RRESPONDIENTE AL Á	REA GEOGRÁFICA ELEVADO AL AÑO.							
2.2 SI REALIZ	ZA ACTIVIDADES DEL SECTOR AUTOTRANSPORTE, MAR	QUE CON "X" CUAL(ES)	DE ELLAS DESARROLLA:							
AUTOTR	ANSPORTISTA TERRESTRE DE CARGA.									
AUTOTR	RANSPORTISTA TERRESTRE DE PASAJEROS.									
2.3 SI LOS IN	GRESOS DERIVAN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN	COPROPIEDAD O SOCI	EDAD CONYUGAL, MARQUE CON "X" SI ES:							
REPRES	ENTANTE COMÚN.									
REPRES	REPRESENTADO.									
		DECLARO BAJO PRO	DTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS							
2.4 MARQUE	E CON "X" SI:		EN ESTE ANEXO SON CIERTOS							
	ACTIVIDADES EMPRESARIALES DISTINTAS	i	i							
DE LAS S	SEÑALADAS EN LOS CAMPOS ANTERIORES.	l !	!							
		1:	:							
		l i	i I							
			Ī							
		FIRMA O HUELLA DIGI	TAL DEL CONTRIBUYENTE, O BIEN, DEL REPRESENTANTE							
		LEGAL QUIEN MANIFIE CON EL QUE SE	STABAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO							

	REVERSO ANEXO 6 Pág. 2 RIF22A0			
3. RETENCIONES DE ISR				
MARQUE CON "X" EL(LOS) CONCEPTO(S) QUE PAGA PARA LA REALIZACIÓ	N DE SUS OPERACIONES:			
SALARIOS Y DEMÁS PRESTACIONES QUE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL.				
INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS (Ver instrucciones).				
A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS.				
4. IMPUESTO AL VA	LOR AGREGADO			
4.1 MARQUE CON "X" SI:	4.2 MARQUE CON "X" SI:			
POR LOS ACTOS O ACTIVIDADES QUE REALIZA CAUSA ESTE IMPUESTO.	ES RETENEDOR DE ESTE IMPUESTO (Ver instrucciones).			
5. OT	ROS			
5.1 MARQUE CON "X" SI:				
ES RESIDENTE EN EL EXTRANJERO CON ESTABLECIMIENTO PERM	ANENTE EN MÉXICO.			
PAGA FINANCIAMIENTO PROVENIENTE DE RESIDENTES EN EL EXTR	RANJERO.			
REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES	EN EL EXTRANJERO (EMPRESAS MULTINACIONALES).			
REALIZA INVERSIONES EN TERRITORIOS CON REGÍMENES FISCALE	S PREFERENTES.			
5.2 MARQUE CON "X" SI:				
ES INTEGRANTE DE UNA PERSONA MORAL DE AUTOTRANSPOR INDIVIDUALMENTE. (1)	RTE TERRESTRE DE CARGA O DE PASAJE Y PAGARÁ SUS IMPUESTOS			
INDIQUE EL RFC DE LA PERSONA MORAL	1			
(1) Deberá además marcar alguna de las opciones en el apartado 2.2.	-			
	CCIONES  b) Los honorarios que se paguen a las personas físicas que prestan servicios personales			
1. Este anexo deberán presentario las personas físicas con Actividades Empresariales, Régimen de Pequeños Contribuyentes (Sección II del Capítulo II del Titulo IV de la Ley del ISR), asi como las personas físicas integrantes de personas morales del Régimen Simplificado (Capítulo VII, Titulo II de la Ley del ISR), que realizan actividades de autotransporte terrestre de carga o pasajeros, y que optan por cumplir con sus obligaciones físcales en forma individual, conforme a esta Sección.	independientes, cuando comuniquen por escrito al prestatario que optan por pagar el impuesto en los términos del Capitulo I del Titulo IV de la Ley del ISR (De los ingresos por Salarios y en General por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado).  c) Los ingresos que se paguen a las personas físicas por las actividades empresariales que realicen, cuando comuniquen por escrito a la persona que efectúe el pago que optan por pagar el impuesto en los términos del Capitulo I del Titulo IV de la Ley del ISR (De los ingresos			
<ol> <li>Se presentará debidamente llenado en los siguientes casos:</li> <li>a) Con la Forma Fiscal R-1, cuando se solicite la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.</li> </ol>	por Salarios y en General por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado).  RUBRO 4. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO  - Cuando únicamente realice actos o actividades exentas, no deberá marcar la opción 4.1.			
<ul> <li>b) Con la Forma Fiscal R-2, cuando se presente un aviso de aumento de obligaciones ante el citado registro.</li> </ul>	Se consideran "retenedores" de este impuesto: - Las personas físicas que adquieran bienes tangibles o los usen o gocen temporalmente, y hayan			
<ol> <li>En el caso de que realicen operaciones que gravan IEPS, ISAN, ISTUV (TENENCIA) y/o Derechos sobre concesión y/o asignación minera, deberán acompañar adicionalmente el Anexo 8.</li> </ol>	sido enajenados u otorgados por residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en el país.			
<ol> <li>Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos. En el caso de llenado a mano, se deberá utilizar letra de molde, empleando mayúsculas, a tinta negra o azul.</li> </ol>	Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede obtener información de intenet en las siguientes direcciones www.shcp.gob.mx, www.sal.gob.mx, asisnet@shcp.gob.mx, asisnet@sat.gob.mx o comunicarse al Servicio de Atención Telefónica Personal en el Distrito Federal y área conurbada: 52 27 02 97, en Monterrey, N. L. y área conurbada:			
RUBRO 1. DATOS DEL CONTRIBUYENTE  - En el caso de inscripción al RFC, las personas físicas deberán anotar su nombre tal y como lo señalan en la Forma Fiscal R-1.  - Tratándose de un aviso de aumento de obligaciones, no se deberá hacer anotación alguna en este rubro, únicamente se anotará la clave del RFC en el campo correspondiente.	83.18.04.56, en Guadalajara, Jal. y área conurbada: 36.48.02.09, del resto del país, sin costo: 01800.904.5000 o bien al Servicio de Alención Telefónica Automática en el Distrito Federal y área conurbada: 91.57.67.40, en Monterey N. L. y área conurbada: 82.16.60, en Guadalajara, Jal. y área conurbada: 93.770.71.40, en Puebla, Pue, y área conurbada: 22.46.45.14, del resto del país, sin costo: 01.800 SAT.2000 (01.800.728.2000); Denuncias sobre posibles actos de compoción 01.800.335.4867 o bien a la dirección de correo electrónico: denuncias: 36841 gob.mx o en su caso, acudir			
RUBRO 3. RETENCIONES DE ISR  Para determinar las obligaciones en materia de retenciones, se deberán indicar los conceptos que se pagan para realizar las operaciones.  Se consideran "ingresos asimilados a salarios": a) Los honorarios que se paguen a personas que presten servicios preponderantemente a un prestatario, siempre que los mismos se lleven a cabo en las instalaciones de este último.	a los Módulos de Asistencia al Contribuyente de la Administración Local que corresponda a su domicilio fiscal.			

	LIO O CERTIFICACIÓN CON EL QUE SE RECIBE EL <b>R-1</b> ó <b>R-2</b>	SAT Servicia (c. Alimenta (c. Tell autoria segrega (sengera y comprorus)	A N E $\stackrel{ANVERS}{C}$
		REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYEN PERSONAS FÍSICAS CON OTROS INGRE	
		ANTES DE INICIAR EL LLENADO DE ESTE ANEXO, LEA LAS INSTRUCCIONES	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (Sólo en caso de aumento de obligaciones)
1.		DATOS DEL CONTRIBUYENTE (Sólo en caso de insc	ripción)
	APELLIDO PATERNO		1
,	APELLIDO		
	MATERNO		
	NOMBRE(S)		
2.		IMPUESTO SOBRE LA RENTA	FORMA FORMA
2	.1 MARQUE CON "X" EL (LOS	S) INGRESO(S) QUE OBTIENE POR:	FORMA FORMA PERIÓDICA ESPORÁDIC
A.	DEUDAS PERDONADAS POR E	EL ACREEDOR O PAGADAS POR TERCEROS.	
В.		NTERESES OBTENIDOS POR OTROS CRÉDITOS, OPERACIONES O PRÉSTA	브
B1.	A RESIDENTES EN EL EXTRAN	NTERESES OBTENIDOS POR DEPÓSITOS EN EL EXTRANJERO, O DE CRÉDIT IJERO.	OS O PRESTAMOS OTORGADOS
C.	PRESTACIONES QUE SE OBTE	ENGAN CON MOTIVO DEL OTORGAMIENTO DE FIANZAS O AVALES.	
D.	EL PAÍS.	NES HECHAS EN SOCIEDADES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTAI	
D1.	PROCEDENTES DE INVERSION EL PAÍS PROVENIENTES DE T	NES HECHAS EN SOCIEDADES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTAE ERRITORIOS CON REGÍMENES FISCALES PREFERENTES.	3LECIMIENTO PERMANENTE EN
E.	DIVIDENDOS O UTILIDADES D	ISTRIBUIDOS POR SOCIEDADES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.	
E1.	DIVIDENDOS O UTILIDADES D REGÍMENES FISCALES PREFE	ISTRIBUIDOS POR SOCIEDADES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO PROVE RENTES.	NIENTES DE TERRITORIOS CON
F.		PERMITIR LA EXPLOTACIÓN DE CONCESIONES, PERMISOS, AUTORIZACION NTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, O LOS DERECHOS AMPARA	
-		A EXPLOTACIÓN DEL SUBSUELO. À LA EXPLOTACIÓN DEL SUBSUELO PROVENIENTES DE TERRITORIO:	S CON REGÍMENES FISCALES
	PREFERENTES.		
	PARTICIPACIÓN EN LOS PROD		
H1.	PARTICIPACION EN LOS PROL	JUCTOS DEL SUBSUELO PROVENIENTES DE TERRITORIOS CON REGÍMENE	:S FISCALES PREFERENTES.
I.	INTERESES MORATORIOS, INI CONVENCIONALES.	DEMNIZACIONES POR PERJUICIOS, ASÍ COMO LOS INGRESOS DERIVADOS	DE CLÁUSULAS PENALES O
J.	REMANENTE DISTRIBUIBLE P	ROVENIENTE DE PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS DEL IS	SR.
K.	DERECHOS DE AUTOR PERCI	BIDOS POR PERSONA DISTINTA A SU TITULAR.	
L.	RETIROS DE CUENTAS ESPEC	CIALES PARA EL AHORRO, QUE SEAN ACUMULABLES.	
		CON CON CON CONTROL CO	JO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS ITENIDOS EN ESTE ANEXO SON CIERTOS  JELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL E LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR L MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

	REVERSO ANEXO 7 Pag. 2
	RIPPĀROJ FORMA FORMA PERIÓDICA ESPORÁDICA
M.	DERIVADOS DE INMUEBLES DESTINADOS AL HOSPEDAJE, PERCIBIDOS POR EL CONDÓMINO O FIDEICOMISARIO, CUANDO EL BIEN SEA OTORGADO EN ADMINISTRACIÓN A UN TERCERO.
M1.	DERIVADOS DE INMUEBLES DESTINADOS AL HOSPEDAJE, PERCIBIDOS POR EL CONDÓMINO O FIDEICOMISARIO, CUANDO EL BIEN SEA OTORGADO EN ADMINISTRACIÓN A UN TERCERO PROVENIENTES DE TERRITORIOS CON REGÍMENES FISCALES PREFERENTES.
N.	POR OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS Y OPERACIONES FINANCIERAS.
N1.	POR OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS Y OPERACIONES FINANCIERAS PROVENIENTES DE TERRITORIOS CON REGÍMENES FISCALES PREFERENTES.
Ο.	OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS EN CAMPOS ANTERIORES.
O1.	OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS EN CAMPOS ANTERIORES PROVENIENTES DE TERRITORIOS CON REGÍMENES FISCALES PREFERENTES.
2.2	SI LOS INGRESOS DERIVAN DE BIENES EN COPROPIEDAD O SOCIEDAD CONYUGAL, MARQUE CON "X" SI ES:
3.	RETENCIONES DE ISR
MA	RQUE CON "X" EL(LOS) CONCEPTO(S) QUE PAGA PARA LA REALIZACIÓN DE SUS OPERACIONES:
	SALARIOS Y DEMÁS PRESTACIONES QUE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL.  PAGOS COMPROBADOS MEDIANTE AUTOFACTURACIÓN POR ARRENDAMIENTO DE INMBUEBLES (Ver instrucciones).
	INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS (Ver instrucciones).
4.	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
4.1	MARQUE CON "X" SI:
L	POR LOS ACTOS O ACTIVIDADES QUE REALIZA CAUSA ESTE IMPUESTO.
4.2	MARQUE CON "X" SI:
╽┕	ES RETENEDOR DE ESTE IMPUESTO (Ver instrucciones).
5.	OTROS
5.1	MARQUE CON "X" SI:
	ES RESIDENTE EN EL EXTRANJERO CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN MÉXICO.
	PAGA FINANCIAMIENTO PROVENIENTE DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.
	REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (EMPRESAS MULTINACIONALES).
	REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANSERO (EMPRESAS MOLTINACIONALES).
	INSTRUCCIONES
señ Ane adq Ane Ane Ane	INSTRUCCIONES  e anexo deberán presentarlo las personas físicas que obtengan ingresos distintos a los alados en los anexos siguientes:  se o 3 "Personas físicas con ingresos por salarios, arrendamiento, enajenación y usición de bienes, premios e intereses".  so 4 "Personas físicas con actividades empresariales y profesionales", y caso 5 "Personas físicas con actividades empresariales del régimen intermedio", y caso 6 "Personas físicas con actividades empresariales del régimen de pequeños tribuyentes".  In Personas físicas dedicadas a actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o de pesca por: leche en estado natural, frutas, verduras y legumbres, granos y semillas, pescados o macios, o actividades empresariales del régimen intermedio", y caso 4 "Personas físicas con actividades empresariales del régimen de pequeños fisicas por minerales sin beneficiar, excepto metales y piedras preciosas. Asimismo, las personas físicas y morales que opten por comprobar mediante profesionales, así funtas, que opten por comprobar mediante de intruebles para la colocación de anuncios publicitarios panorámicos y promocionales, así intrue de pequeños procesados, excepto la adquisición de café.  2 Personas físicas con actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o de pesca por: leche en estado natural, frutas, verduras y legumbres, granos y semillas, pescados o mactivades agrícolas, aganaderas, silvícolas o de pesca por: leche en estado natural, frutas, verduras y legumbres, granos y semillas, pescados o mactivadades agrícolas, aganaderas, silvícolas o de pesca por: leche en estado natural, frutas, verduras y legumbres, granos y semillas, pescados o mestado natural, frutas, verduras y legumbres, granos y semillas, pescados o mestado natural, frutas, verduras y legumbres, granos y semillas, pescados o mestado natural, frutas, verduras y legumbres, granos y semillas, pescados o mestado natural, frutas, verduras y legumbres, por leche en estado natural, frutas, verduras y legumbres, granos y semillas, pescados o por: leche en estado na
señ Ane adq Ane Ane con	INSTRUCCIONES  e anexo deberán presentarlo las personas físicas que obtengan ingresos distintos a los alados en los anexos siguientes:  se o a "Personas físicas con ingresos por salarios, arrendamiento, enajenación y cuisición de bienes, premios e intereses".  xo 4 "Personas físicas con actividades empresariales y profesionales", y exo 5 "Personas físicas con actividades empresariales del régimen intermedio", y exo 5 "Personas físicas con actividades empresariales del régimen de pequeños tribuyentes".  Personas físicas con actividades empresariales del régimen de pequeños tribuyentes.  Personas físicas con actividades empresariales del régimen de pequeños tribuyentes.  Autoractruraction los pagos que hagan a personas físicas por el arrendamiento de inmuebles para la colocación de anuncios publicitarios panorámicos y promocionales, así inmuebles para la colocación de anuncios publicitarios panorámicos y promocionales, así retener el impuesto mencionado en las condiciones y términos señalados en la citada Resolución.
señ Ane adq Ane Ane Con 2. Se a) ( ( b) C 6 3. Únide l	e anexo deberán presentarlo las personas físicas que obtengan ingresos distintos a los alados en los anexos siguientes:  alados en los anexos siguientes:  aco 3 "Personas físicas con ingresos por salarios, arrendamiento, enajenación y cuisición de bienes, premios e intereses".  xo 4 "Personas físicas con actividades empresariales y profesionales", y cados ni procesados, excepto la adquisición de café.  2 Personas físicas con actividades empresariales del régimen intermedio", y exo 5 "Personas físicas con actividades empresariales del régimen de pequeños tribuyentes".  2 Personas físicas con actividades empresariales del régimen de pequeños tribuyentes.  3 Pequeños mineros por minerales sin beneficiar, excepto metales y piedras preciosas.  4 Autoracturación los pagos que hagan a personas físicas por el arrendamiento de inmuebles para la colocación de antenas utilizadas en la transmisión de señales de telefonía, deberán retener el impuesto mencionado en las condiciones y términos señalados en la citada registrado.  2 Rurro A. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO  Cuando únicamente realice actos o actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o de pesca por: leche en estadon natural, frutas, verduras y legumbres, granos y semillas, pescados o por: leche en estadon natural, frutas, verduras y legumbres, granos y semillas, pescados o por: leche en estadon natural, frutas, verduras y legumbres, granos y semillas, pescados o por: leche en estadon natural, frutas, verduras y legumbres, granos y semillas, pescados o por: leche en estadon natural, frutas, verduras y legumbres, granos y semillas, pescados o por: leche en estadon natural, frutas, verduras y legumbres, granos y semillas, pescados o por: leche en estadon natural, frutas, verduras y legumbres, granos y semillas, pescados a por: leche en estadon natural, frutas, verduras y legumbres, granos y semillas, pescados a por: leche en estadon natural, frutas, verduras y legumbres, granos y semillas, pescados a por: leche en estadon natural, frutas, verduras y legumbres, granos y
señ Ane adq Ane Ane Con  2 Se   a) ( b) ( c) ( c) ( c) ( c) ( c) ( c) ( c	INSTRUCCIONES  a anexo deberán presentarlo las personas físicas que obtengan ingresos distintos a los alados en los anexos siguientes casos: con ingresos por salarios, arrendamiento, enajenación y usición de bienes, permios e intereses".  20 4 Personas físicas con actividades empresariales y profesionales", esco 4 Personas físicas con actividades empresariales y profesionales", esco 5 Personas físicas con actividades empresariales del régimen intermedio", y exo 5 Personas físicas con actividades empresariales del régimen intermedio", y exo 6 Personas físicas con actividades empresariales del régimen intermedio", y exo 6 Personas físicas con actividades empresariales del régimen intermedio", y exo 6 Personas físicas con actividades empresariales del régimen intermedio", y exo 6 Personas físicas por actividades empresariales del régimen intermedio", y exo 6 Personas físicas con actividades empresariales del régimen intermedio", y exo 6 Personas físicas con actividades empresariales del régimen intermedio", y exo 6 Personas físicas son actividades empresariales del régimen intermedio", y exo 6 Personas físicas con actividades empresariales del régimen intermedio", y exo 6 Personas físicas con actividades empresariales del régimen intermedio", y exo 6 Personas físicas y excepto la adquisición de café.  2. Personas físicas con actividades empresariales del régimen intermedio", y exo 6 Personas físicas y excepto la adquisición de café.  2. Personas físicas con actividades empresariales del régimen intermedio", y exo 6 Personas físicas y excepto la adquisición de café.  2. Personas físicas y excepto la adquisición de café.  2. Personas físicas y excepto la adquisición de café.  2. Personas físicas y excepto la adquisición de café.  2. Personas físicas y excepto la adquisición de café.  2. Personas físicas y excepto la adquisición de café.  2. Personas físicas y excepto la adquisición de café.  2. Personas físicas y excepto la adquisición de café.  2. Personas físicas y excepto la adquisición de café.  2. Personas físi
señ Ane Ane Ane Con  2. Se   ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) (	INSTRUCCIONES  e anexo deberán presentarlo las personas físicas que obtengan ingresos distintos a los alados en los anexos siguientes:  se anexo deberán presentarlo las personas físicas que obtengan ingresos distintos a los alados en los anexos siguientes:  se anexo deberán presentarlo las personas físicas con ingresos por salarios, arrendamiento, enajenación y cuisición de bienes, premios e intereses."  sco 4 "Personas físicas con actividades empresariales y profesionales", exo 5 "Personas físicas con actividades empresariales del régimen intermedio", y exo 5 "Personas físicas con actividades empresariales del régimen de pequeños tribuyentes."  presentará debidamente requisitado en los siguientes casos:  con la Forma Fiscal R-1, cuando se sollicite la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.  Con la Forma Fiscal R-2, cuando se presente un aviso de aumento de obligaciones ante el citado registrado.  camente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos. En el caso leinado a mano, se deberá utilizar letra de molde, empleando mayúsculas, a tinta negra zul.  BRO 1. DATOS DEL CONTRIBUYENTE el caso de inscripción al RFC, las personas físicas dedicadas a actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o de pesca por: leche en estado natural, frutas, verduras y legumbres, y eridundos a ministrator, to a sentado natural, frutas, verduras y legumbres, y eridundos a ministros, y creduras y legumbres, granos y semillas, pescados o catedo natural, frutas, verduras y legumbres, y eridundos a ministros, o deperdicion a por ileados ni procesados, excepto la adquisición de café.  2. Personas físicas dedicadas a actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o or por comprobar o per canor obra físicas, con estado natural, frutas, verduras y legumbres, granos y semillas, pescados o catedos ni procesados, excepto la adquisición de café.  2. Personas físicas dedicadas a actividades agrícolas, a ganaderas, averduras y legumbres, genedas, excepto netales, acces nimerales en iestadon nimeros por minerales sin

FOLIO O CERTIFICACIÓN CON EL QUE SE RECIBE EL R1 6 R2

ANEXO 8

# REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. PERSONAS MORALES Y FÍSICAS. IEPS, ISAN, ISTUV (TENENCIA) Y DERECHOS SOBRE CONCESIÓN Y/O ASIGNACIÓN MINERA.

ANTES DE INICIAR EL LLENADO DE ESTE ANEXO, LEA LAS INSTRUCCIONES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (Sólo en caso de aumento de obligaciones).

1. DATOS DEL CO	ONTRIBUYENTE (	Sólo en caso de inscripción)	
APELLIDO PATERNO			
APELLIDO MATERNO			
NOMBRE(S)			
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL			
2. IMPUESTO ESP	PECIAL SOBRE PR	ODUCCIÓN Y SERVICIOS	
MARQUE CON "X" LA ACTIVIDAD QUE REALIZA RESPECT	O A LOS SIGUIENTE	S BIENES:	
2.1 BEBIDAS ALCOHÓLICAS	VM (1) OB (1)	2.4 ALCOHOL, ALCOHOL DESNATURALIZADO Y MIELES INCRISTALI	ZABLES.
PRODUCE, ENVASA O FABRICA BEBIDAS ALCOHÓLICAS.		PRODUCE, ENVASA O FABRICA ALCOHOL Y/O ALCOHOL DESNATURALIZADO Y/O MIELES INCRISTALIZABLES.	
ENAJENA BEBIDAS ALCOHÓLICAS CON COMPROBANTE FISCAL CON EL IEPS DESGLOSADO.		IMPORTA ALCOHOL Y/O ALCOHOL DESNATURALIZADO Y/O MIELES INCRISTALIZABLES.	
ENAJENA BEBIDAS ALCOHÓLICAS CON COMPROBANTE FISCAL SIN EL IEPS DESGLOSADO		ENAJENA ALCOHOL Y/O ALCOHOL DESNATURALIZADO Y/O MIELES INCRISTALIZABLES.	
IMPORTA BEBIDAS ALCOHÓLICAS.			
2.2 BEBIDAS REFRESCANTES		2.5 CIGARROS	
PRODUCE, ENVASA O FABRICA BEBIDAS REFRESCANTES	S	PRODUCE Y/O FABRICA CIGARROS.	
ENAJENA BEBIDAS REFRESCANTES CON COMPROBANTE FISCAL CON EL IEPS DESGLOSADO.		IMPORTA CIGARROS.	
ENAJENA BEBIDAS REFRESCANTES CON COMPROBANTE FISCAL SIN EL IEPS DESGLOSADO.		2.6 PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS	_
IMPORTA BEBIDAS REFRESCANTES.		PRODUCE Y/O FABRICA PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS.	Ш
		IMPORTA PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS.	
2.3 CERVEZA PRODUCE, ENVASA O FABRICA CERVEZA.	$\neg \Gamma$	DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTE EN ESTE ANEXO SON CIERTOS	NIDOS
ENAJENA CERVEZA CON COMPROBANTE FISCAL CON EL IEPS DESGLOSADO.			
ENAJENA CERVEZA CON COMPROBANTE FISCAL SIN EL IEPS DESGLOSADO			į
IMPORTA CERVEZA.			
( 1 ) VM= Vinos de mesa OB= Otras bebidas alcohólicas		FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR \ QUE EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICA REVOCADO	/ERDAD,

2	.7	MARQUE CON "X" SI:			REVE ANEXO 8 PE 2.8 MARQUE CON "X" SI:	<b>ág. 2</b> P26A04
B P	EBIC OLV	DUCE, ENVASA, FABRICA Y/O ENAJENA REFRESCOS; DAS HIDRATANTES O REHIDRATANTES; CONCENTRADOS, OS, JARABES, ESENCIAS O EXTRACTOS DE SABORES, AL DILUIRSE PERMITAN OBTENER REFRESCOS, BEBI- HIDRATANTES O REHIDRATANTES.		AC (1)	ENAJENA SUS PRODUCTOS A TRAVÉS DE COMISIONISTAS, MEDIADORES, AGENTES, REPRESENTANTES, CORREDORES, CONSIGNATARIOS O DISTRIBUIDORES.  ES COMISIONISTA, MEDIADOR, AGENTE, REPRESENTANTE,	]   
R C T	IAS AN	RTA REFRESCOS; BEBIDAS HIDRATANTES O DRATANTES; CONCENTRADOS, POLVOS, JARABES, ESEN- O EXTRACTOS DE SABORES, QUE AL DILUIRSE PERMI- DBTENER REFRESCOS, BEBIDAS HIDRATANTES O DRATANTES.			CORREDOR, CONSIGNATARIO O DISTRIBUIDOR.	_
C	EN1	OUCE, ENVASA, FABRICA Y/O ENAJENA JARABES O CON- RADOS PARA PREPARAR REFRESCOS QUE SE NDAN EN ENVASES ABIERTOS UTILIZANDO APARATOS MÁTICOS, ELÉCTRICOS O MECÁNICOS.				
F Z	RES	RTA JARABES O CONCENTRADOS PARA PREPARAR RE- COS QUE SE EXPENDAN EN ENVASES ABIERTOS UTILI- DO APARATOS AUTOMÁTICOS, ELÉCTRICOS O INICOS.				
(	1 ) M	arque estos cuadros si utiliza como edulcorante únicamente a				
3.		IMPUESTO	SOBI	RE AU1	OMÓVILES NUEVOS	
3	.1 N	IARQUE CON "X" SI:		3.2	MARQUE CON "X" SI:	
		FABRICA O ENSAMBLA AUTOMÓVILES.			ES DISTRIBUIDOR Y/O COMERCIANTE EN EL RAMO DE VEHÍCULO	os
4.		IMPUESTO SO	BRE	TENEN	CIA Y USO DE VEHÍCULOS	
	MAR	QUE CON "X" SI:				
		ES FABRICANTE, DISTRIBUIDOR Y/O COMERCIANTE EN	EL RA	MO DE	VEHÍCULOS AERONAVES Y/O EMBARCACIONES	
5.		DEDECTIOS SOE	DE C	ONCES	IÓN Y/O ASIGNACIÓN MINERA	
v.		DERECTIOS SOL				
	MAR	OLIE CON "Y" SLES TITUL AR DE CONCESIÓN/ES) Y/O ASI				
·	MAR	QUE CON "X" SI ES TITULAR DE CONCESIÓN(ES) Y/O ASI				
	MAR	QUE CON "X" SI ES TITULAR DE CONCESIÓN(ES) Y/O ASIC EXPLORACIÓN Y/O EXPLOTACIÓN.				
	MAR		GNACI		MINERAS DE:	
	Est	EXPLORACIÓN Y/O EXPLOTACIÓN.  le anexo deberán presentarlo las personas físicas con a presariales y las personas morales que tengan que cumplir o	INST	ÓN(ES)	ONES  Tratándose de un aviso de aumento de obligaciones, no se deberá hac anotación alguna en este rubro, únicamente se anotará la clave del RFC	
	Est em en	EXPLORACIÓN Y/O EXPLOTACIÓN.  le anexo deberán presentarlo las personas físicas con a presariales y las personas morales que tengan que cumplir o materia de:	INST	ÓN(ES)	ONES  Tratándose de un aviso de aumento de obligaciones, no se deberá har anotación alguna en este rubro, únicamente se anotará la clave del RFC el campo correspondiente.	
	Est em en * Ir	EXPLORACIÓN Y/O EXPLOTACIÓN.  de anexo deberán presentarlo las personas físicas con a presariales y las personas morales que tengan que cumplir o materia de:  npuesto Especial Sobre Producción y Servicios.  mpuesto Sobre Automóviles Nuevos.	INST	ÓN(ES)	ONES  Tratándose de un aviso de aumento de obligaciones, no se deberá hac anotación alguna en este rubro, únicamente se anotará la clave del RFC el campo correspondiente.  RUBROS 3 Y 4.	
	Est em en * Ir * Ir	EXPLORACIÓN Y/O EXPLOTACIÓN.  te anexo deberán presentarlo las personas físicas con a presariales y las personas morales que tengan que cumplir o materia de:  mpuesto Especial Sobre Producción y Servicios.	INST	ÓN(ES)	ONES  Tratándose de un aviso de aumento de obligaciones, no se deberá hac anotación alguna en este rubro, únicamente se anotará la clave del RFC el campo correspondiente.  RUBROS 3 Y 4.  Incluyendo operaciones de importación.	en
1.	Est em en * Ir * Ir * Ir	EXPLORACIÓN Y/O EXPLOTACIÓN.  te anexo deberán presentarlo las personas físicas con a presariales y las personas morales que tengan que cumplir o materia de:  mpuesto Especial Sobre Producción y Servicios.  mpuesto Sobre Automóviles Nuevos.  mpuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.	INST activida abligació	ÓN(ES)  FRUCC  ides -  ones	ONES  Tratándose de un aviso de aumento de obligaciones, no se deberá har anotación alguna en este rubro, únicamente se anotará la clave del RFC el campo correspondiente.  RUBROS 3 Y 4.  Incluyendo operaciones de importación.  Los fabricantes y/o distribuidores de motocicletas y otros vehículos, deber utilizar las opciones del rubro 3.	en
1.	Est em en * Irr * Irr * D Se a)	Le anexo deberán presentarlo las personas físicas con a presariales y las personas morales que tengan que cumplir o materia de:  Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios.  Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.  Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.  Ierechos sobre concesión y/o asignación minera.  Ipresentará debidamente llenado en los siguientes casos:  Con la Forma R-1, cuando se solicite la inscripción al Registro	INST activida abligació	ÓN(ES)  FRUCC  des - ones al de	ONES  Tratándose de un aviso de aumento de obligaciones, no se deberá har anotación alguna en este rubro, únicamente se anotará la clave del RFC el campo correspondiente.  RUBROS 3 Y 4.  Incluyendo operaciones de importación.  Los fabricantes y/o distribuidores de motocicletas y otros vehículos, deber utilizar las opciones del rubro 3.  Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede obter información de Intenet en las siguientes direcciones www.shcp.gob.n. www.sat.gob.mx, asisnet@shcp.gob.mx. asisnet@shcp.go	en rán ner mx, irse
1.	Est em en * Irr * Irr * Irr * D Se a) b) Úni el (	EXPLORACIÓN Y/O EXPLOTACIÓN.  le anexo deberán presentarlo las personas físicas con a presariales y las personas morales que tengan que cumplir o materia de:  mpuesto Especial Sobre Producción y Servicios.  mpuesto Sobre Automóviles Nuevos.  mpuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.  terechos sobre concesión y/o asignación minera.  presentará debidamente llenado en los siguientes casos:  Con la Forma R-1, cuando se solicite la inscripción al Registro Contribuyentes.  Con la Forma R-2, cuando se presente un aviso de ai	INST activida bligació Federa umento	FRUCC ades - ones -	ONES  Tratándose de un aviso de aumento de obligaciones, no se deberá had anotación alguna en este rubro, únicamente se anotará la clave del RFC el campo correspondiente.  RUBROS 3 Y 4.  Incluyendo operaciones de importación.  Los fabricantes y/o distribuidores de motocicletas y otros vehículos, deber utilizar las opciones del rubro 3.  Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede obter información de Intenet en las siguientes direcciones www.shcp.gob.mwww.sat.gob.mx, asisnet@sat.gob.mx o comunicar al Servicio de Atención Teletónica Personal en el Distrito Federal y dr conurbada: 52 27 02 97, en Monterrey, N. L. y área conurbada: 13 8.04.56, en Guadalajara, Jal, yárea conurbada: 36.48.02.09, del resto país, sin costo: 01 800 904 5000 o bien al Servicio de Atención Teletón reletón país, sin costo: 01 800 904 5000 o bien al Servicio de Atención Teletón reletón país, sin costo: 01 800 904 5000 o bien al Servicio de Atención Teletón reletón país, sin costo: 01 800 904 5000 o bien al Servicio de Atención Teletón reletón país, sin costo: 01 800 904 5000 o bien al Servicio de Atención Teletón reletón país, sin costo: 01 800 904 5000 o bien al Servicio de Atención Teletón reletón país, sin costo: 01 800 904 5000 o bien al Servicio de Atención Teletón reletón país, sin costo: 01 800 904 5000 o bien al Servicio de Atención Teletón reletón país, sin costo: 01 800 o país país país país país país país país	en rán mx, rse rea da: del nica
1.	Esti em en * Irri * Irri * D Se a) b) Úni el (ma	EXPLORACIÓN Y/O EXPLOTACIÓN.  Te anexo deberán presentarlo las personas físicas con a presariales y las personas morales que tengan que cumplir o materia de:  Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios.  Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.  Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.  Ierechos sobre concesión y/o asignación minera.  Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.  Impuesto Sobre Automóviles Automóviles Controles C	INST INST Federa Federa umento emplea es debr	FRUCC  des - ones - al de o de . En ando	ONES  Tratándose de un aviso de aumento de obligaciones, no se deberá har anotación alguna en este rubro, únicamente se anotará la clave del RFC el campo correspondiente.  RUBROS 3 Y 4.  Incluyendo operaciones de importación.  Los fabricantes y/o distribuidores de motocicletas y otros vehículos, deber utilizar las opciones del rubro 3.  Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede obter información de Intenet en las siguientes direcciones www.shcp.gob.m. www.sat.gob.mx o comunicar al Servicio de Atención Teletónica Personal en el Distrito Federal y ár conurbada: 52 27 02 97, en Monterrey, N. L. y área conurbada: 36 48 02 09, del resto	en  ner  mx, nrse rea da: del nica rey, da:s, bles óni- ncia

ANEXO 9 QUE SE RECIBE EL R-1 ó R-2 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN MÉXICO. ANTES DE INICIAR EL LLENADO DE ESTE ANEXO, LEA LAS INSTRUCCIONES REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (Sólo en caso de aumento de obligaciones) DATOS DEL CONTRIBUYENTE (Sólo en caso de inscripción) APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE(S) DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL IMPUESTO SOBRE LA RENTA MARQUE CON "X" EL (LOS) INGRESO(S) QUE OBTIENE EN FUENTE DE RIQUEZA UBICADA EN TERRITORIO NACIONAL, POR EL (LOS) QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO AL PAGO DEL IMPUESTO: CONCEPTO A. INGRESOS POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA M. INGRESOS QUE DERIVEN DE LAS INDEMNIZACIONES POR PERJUICIOS Y LOS INGRESOS DERIVADOS DE CLÁUSULAS PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO. PENALES O CONVENCIONALES. B. INGRESOS POR JUBILACIONES, PENSIONES, HABERES DE RETIRO, PENSIONES VITALICIAS U OTRAS FORMAS DE RETIRO. N. INGRESOS QUE DERIVEN DE LA ENAJENACIÓN DEL CRÉDITO COMERCIAL. C.INGRESOS POR HONORARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL INDEPENDIENTE. O. OFICINA DE REPRESENTACIÓN. D. INGRESOS QUE DERIVEN DE UN CONTRATO DE SERVICIO TURÍSTICO DE TIEMPO COMPARTIDO INGRESOS POR OTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DE **INMUEBLES** E. INGRESOS POR ENAJENACIÓN DE INMUEBLES. Q. INGRESOS POR OTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DE **BIENES MUEBLES** F. INGRESOS POR ENAJENACIÓN DE ACCIONES O DE TÍTULOS R. OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS EN CAMPOS VALOR QUE REPRESENTEN LA PROPIEDAD DE BIENES. ANTERIORES. G. INGRESOS QUE DERIVEN DE OPERACIONES DE INTERCAMBIO DE DEUDA PÚBLICA POR CAPITAL EFECTUADAS POR RESIDENTES EN EL EXTRANJERO DISTINTOS DEL ACREEDOR ORIGINAL. H. OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE CAPITAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 16-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS FEDERACIÓN INGRESOS POR SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO O MONTAJE DE BIENES INMUEBLES, O POR ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN O SUPERVISIÓN RELACIONADOS CON ELLOS. J. INGRESOS POR OBTENCIÓN DE PREMIOS. K. INGRESOS POR ACTIVIDAD ARTÍSTICA O DEPORTIVA, O DE LA REALIZACIÓN O PRESENTACIÓN DE ESPECTÁCULOS **PÚBLICOS** 

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

INGRESOS POR OTORGAR EL DERECHO A PARTICIPAR EN UN

NEGOCIO, INVERSIÓN O CUALQUIER PAGO PARA CELEBRAR O PARTICIPAR EN ACTOS JURÍDICOS DE CUALQUIER

NATURALEZA

			REVERSO ANEXO 9 Pág. RIPZBAO4				
3. RETENCIONES DE ISR							
MARQUE CO	MARQUE CON "X" EL(LOS) CONCEPTO(S) QUE PAGA PARA LA REALIZACIÓN DE SUS OPERACIONES:						
	ARIOS Y DEMÁS PRESTACIONES QUE DERIVEN DE UNA ACIÓN LABORAL.		ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL POR OTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DE INMUEBLES A PERSONAS FÍSICAS.				
INGR	RESOS ASIMILADOS A SALARIOS (Ver instrucciones).		REALIZA PAGOS COMPROBADOS MEDIANTE AUTOFACTURACIÓN POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES.				
PRE	STACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.						
4.	4. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO						
4.1 MARQUE	E CON "X" SI:						
POR	LOS ACTOS O ACTIVIDADES QUE REALIZA CAUSA ESTE IMPUES	TO.					
4.2 MARQUE	E CON "X" SI:						
ES RI	ETENEDOR DE ESTE IMPUESTO.						
	INSTRUC	CCIO	NES				
en el ex situada: permane a éste.  2. Se pres Recauda (a) Con i Fedei (b) Con i Obliga (c) Con el Co	sentará debidamente llenado ante la Administración Central de ación de Grandes Contribuyentes, en los siguientes casos: la Forma Fiscal R-1, cuando se solicite la inscripción al Registro ral de Contribuyentes.  la Forma Fiscal R-2, cuando se presente un aviso de aumento de aciones ante el citado registro.  la Forma Fiscal R-2, cuando se presente un aviso de aumento de aciones ante el citado registro.  la Forma Fiscal R-2, cuando se presente un aviso de aumento de aciones ante el citado registro.  la Forma Fiscal R-2, cuando se presente un aviso de aumento de aciones ante el citado registro.  la Forma Fiscal R-2, cuando se presente un aviso de aumento de sub cellenado a mano, se deberá utilizar letra de molde, empleando ulas, a tinta negra o azul.  1. LATOS DEL CONTRIBUYENTE  aso de inscripción al RFC, las personas físicas y morales deberán su nombre, denominación o razón social tal y como lo señalan en la Fiscal R-1.  ose de un aviso de aumento de obligaciones, no se deberá hacer on alguna en este rubro, únicamente se anotará la clave del RFC en lo correspondiente.  1. 2. IMPUESTO SOBRE LA RENTA ronas físicas y morales deberán marcar el tipo de ingresos que n, para determinar sus obligaciones en este impuesto.  3. 3. RETENCIONES DE ISR etcos de determinar sus obligaciones en materia de retenciones de puesto, se consideran "Ingresos asimilados a salarios": honorarios que se paguen a personas que presten servicios ionderantemente a un prestatario, siempre que los mismos se lleven ibo en las instalaciones de éste útimo.	-	Cuando únicamente realice actos o actividades exentas, no deberá marcar la opción 4.1.  Apartado 4.2  Se consideran "retenedores" de este impuesto: Las Instituciones de crédito que adquieran bienes mediante dación en pago, adjudicación judicial o fiduciaria.  Las personas morales que: a) Reciban servicios personales, o usen o gocen temporalmente bienes prestados u otorgados por personas físicas. b) Adquieran desperdicios para ser utilizados como insumo de su actividad industrial o para su comercialización. c) Reciban servicios de autotransporte terrestre de bienes. d) Reciban servicios prestados por comisionistas, cuando éstos sean personas físicas y morales residentes en México o residentes en el extranjero con establecimiento permanente en México, que adquieran bienes tangibles o los usen o gocen temporalmente, enajenados u otorgados por residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en el país.  Las personas físicas y morales que opten por comprobar mediante AUTOFACTURACIÓN los pagos que hagan a personas físicas por el arrendamiento de inmuebles para la colocación de anuncios publicitarios panorámicos y promocionales, así como para la colocación de anuncios publicitarios panorámicos y promocionales, así como para la colocación de anuncios publicitarios panorámicos y cumpliendo los requisitos señales de telefonía, en los términos y cumpliendo los requisitos señaledos en la Resolución Miscelánea Fiscal.  Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede obtener información de Intenet en las siguientes direcciones www.shcp.gob.mx, verves asínetes de ledenoría, en los términos y cumpliendo los requisitos señales de telefonía, en los términos y cumpliendo los requisitos señales de loefonía per los personas en el Distrito Federal y área conurbada: 22 7 0 2 97 en Monterrey, N. L. y área conurbada: 36 48 02 09 del resto del país, sin costo: 01 800 5AF 2000 del 800 728 2000; Denuncias sobre posibles actos de corrupción 10 800 336-4867 o bien a la dirección de correo electrónico: denuncia				
inscripcio Internac del criter	ón en el RFC, deberá solicitar ante la Administración Central Jurídico sional y de Normatividad de Grandes Contribuyentes, confirmación río de que las operaciones que realiza no constituyen establecimiento		40, en Monterrey, N. L. y área conurbada: 82 21 66 60, en Guadalajara Jal, y área conurbada: 37 70 71 40, en Puebla, Pue, y área conurbada: 22 46 45 14, del resto del país, sin costo: 01 800 SAT 2000 (01 800 722 2000); Denuncias sobre posibles actos de corrupción 01 800 335-4867 obien a la dirección de correo electrónico: denuncias@sat.gob.m. o en si caso, acudir a los Módulos de Asistencia al Contribuyente de la				

#### Modificación al Anexo 7 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2003

	Contenido
Accio	ones, obligaciones y otros valores que se consideran colocados entre el gran público inversionista
A.	Se incluyen.
	1. Acciones.
	2
	3. Valores gubernamentales.
	4
	5. Pagarés.
	6. Otros valores.
	7
	8. Certificados bursátiles.
	9
В.	Se excluyen.
	1. Acciones
	<ol> <li>Revocación de la autorización otorgada por esta Comisión para la organización y funcionamiento de las siguientes sociedades de inversión</li> </ol>
C.	Se modifican.
	1. Acciones
	2. a 4

# A. Se incluyen:

# 1.- Acciones:

ING14, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias Series "A" y "B".

ING15, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias Series "A" y "B".

ING16, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Morales. Ordinarias Series "A" y "B".

ING18, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias Series "A" y "B".

ING19, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para personas Físicas. Ordinarias Series "A" y "B".

Fondo Horizonte L, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Morales. Ordinarias Series "A" y "B".

Skandia Us Total Return Bond Fund, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias Series "A" y "B".

Skandia Euro Bond Fund, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias Series "A" y "B".

Skandia Global Bond Fund, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias Series "A" y "B".

Skandia Us Equity Income Fund, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias Series "A" y "B".

# 3. Valores Gubernamentales

 Títulos de deuda de los Estados Unidos Mexicanos cotizados en mercados internacionales y que son objeto de negociación en la República Mexicana al amparo de un programa.

<b>EMISORA</b> Secretaría de Hacienda y Crédito		NOMBRE DEL PROGRAMA Medium Term Notes Program		
EMISIONES COLOCADAS AL FECHA DE AMPARO DEL PROGRAMA INCORPORAC		FECHA DE VENCIMIENTO	MONTO	MONEDA
Floating Rates Notes Due 2009	13-Ene-04	13-Ene-09	1,000,000,000	Dólares Americanos
6.75% Notes Due 2024	10-Feb-04	06-Feb-24	500,000,000	Libras Esterlinas

 Títulos de deuda de los Estados Unidos Mexicanos cotizados en mercados internacionales y que son objeto de negociación en la República Mexicana.

EMISIONES COLOCADAS AL AMPARO DEL PROGRAMA	FECHA DE INCORPORACION	FECHA DE VENCIMIENTO	MONTO	MONEDA
Japanese Yen Bond Sixth Series	11-Feb-04	6-Jun-06	100,000,000,000	Yenes Japoneses
Japanese Yen Bond Eight Series	11-Feb-04	11-Mar-04	50,000,000,000	Yenes Japoneses
Japanese Yen Bond Eleventh Series	11-Feb-04	10-May-05	50,000,000,000	Yenes Japoneses
Japanese Yen Bond Twelfth Series	11-Feb-04	29-Sept-04	50,000,000,000	Yenes Japoneses
Pagarés				
Papel comercial				
<b>EMISORA</b> Sanborn Hermanos, S.A.				<b>VENCIMIENTO</b> Ene-05
Otros valores				
<ul> <li>Certificados de parti acciones</li> </ul>	cipación ordinarios	sobre bienes	s, derechos o	valores distintos
EMISORA				.AVE
Hylsamex, S.A. de C.V.			HYLSA	MX CPO's
Certificados bursátiles				
Inscripción Genérica				
EMISORA			FECHA DE	INSCRIPCION
Banco Nacional de Obras y Se	rvicios Públicos		23-E	Ene-04
<ul> <li>Quirografarios</li> </ul>				
EMISORA			CL	.AVE
Desarrolladora Metropolitana, S	S.A. de C.V.		DES	AMET 04
Value Arrendadora, S.A. de C.V	<b>V</b> .		VAL	ARRE 04
GNP Pensiones, S.A. de C.V.			GNP	PENS 04
• Fiduciarios				
<b>EMISORA</b>			CL	AVE
Banco J.P. Morgan, S.A., Institu	ución de Banca Múltipl	e.	GMAC	CCB 04
Banco Invex, S.A., Institución d	e Banca Múltiple.		FCASA	ACB 04
• Garantizados				
EMISORA			CL	.AVE
Volkswagen de México, S.A. de	e C.V.		VW	/MX 04
• Gubernamentales				
EMISORA			CL	.AVE
Estado Libre y Soberano de Sir	naloa		EDO	SIN 04U
De corto plazo				
EMISORA	CLAVE		FECHA DE	VENCIMIENTO

# 1. Acciones:

Vitro S.A. de C.V.

Copamex, S.A. de C.V.

Banco Internacional, S.A. de C.V., I.B.M., Grupo Financiero Bital Controladora de Farmacias, S.A. de C.V.

2. Revocación de la autorización otorgada por esta comisión para la organización y funcionamiento de las siguientes sociedades de inversión:

B. Se excluyen:

24-Ene-05

11-Feb-05

Fincar, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias Series "A" y "B" Mexcap, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Capitales. Ordinarias Series "A" y "B" Fondo Común Unión, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Común. Ordinarias Series "A" y "B"

**VITRO** 

COPAMEX

#### 1.- Acciones

Reaseguradora Patria, S.A. de C.V.

# Deberá sustituirse por:

Reaseguradora Patria, S.A.

Fondo Bital V2, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable

# Deberá sustituirse por:

HSBC-V2, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable (antes: Fondo Bital V2, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable)

Fondo Bital CP, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda

#### Deberá sustituirse por:

HSBC-D1, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda (antes: Fondo Bital CP, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda)

Fondo Bital Plus, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda

#### Deberá sustituirse por:

HSBC-D2, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda (antes: Fondo Bital Plus, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda)

Inter.-Plus, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda

## Deberá sustituirse por:

HSBC-DA, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda (antes: Inter.-Plus, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda)

Apolo 5, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable

# Deberá sustituirse por:

Apolo Indizado, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable (antes: Apolo 5, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable)

Fondo Bital V3, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable

#### Deberá sustituirse por:

HSBC-V3, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable (antes: Fondo Bital V3, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable)

Fondo Bital PM, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Morales **Deberá sustituirse por:** 

HSBC-D9, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda (antes: Fondo Bital PM, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Morales)

Fondo Bital PF, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda

## Deberá sustituirse por:

HSBC-DE, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda (antes: Fondo Bital PF, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda)

Fondo Finamex para Personas Morales No Contribuyentes, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Morales

# Deberá sustituirse por:

Apolo Semestral, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda (antes: Fondo Finamex para Personas Morales No Contribuyentes, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Morales)

Fondo Bital de Largo Plazo, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Físicas

#### Deberá sustituirse por:

HSBC-DG, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda (antes: Fondo Bital de Largo Plazo, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Físicas)

Fondo Bital V4, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable

## Deberá sustituirse por:

HSBC-D7, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable (antes: Fondo Bital V3, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda)

Apasco, S.A. de C.V.

### Deberá sustituirse por:

Holcim Apasco, S.A. de C.V.

FAR-BEN, S.A. de C.V.

#### Deberá sustituirse por:

Farmacias Benavides, S.A. de C.V.

Fondo Inbursa, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Común

## Deberá sustituirse por:

Fondo Inbursa, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable

Fondo Dinámico de Inversiones Bursátiles, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Común

#### Deberá sustituirse por:

Fondo Dinámico de Inversiones Bursátiles, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable

lxe Fondo de Dinero de Liquidez Inmediata, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para personas Físicas

#### Deberá sustituirse por:

Ixe Fondo Patrimonial, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para personas Físicas

Fondo Santander Plus de Corto Plazo, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para personas Físicas

#### Deberá sustituirse por:

Fondo Santander Plus, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 14 de abril de 2004.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo**.- Rúbrica.

# ACUERDO mediante el cual se modifica el artículo tercero base II inciso a) de la autorización otorgada a Afianzadora Fiducia, S.A. de C.V., por aumento de su capital mínimo fijo sin derecho a retiro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Dirección General de Seguros y Valores.- Dirección General Adjunta de Seguros y Fianzas.- Subdirección de Fianzas.- Departamento de Autorizaciones y Operación de Fianzas.- 366-IV-A-164.- 718.1/315662.

AUTORIZACIONES A INSTITUCIONES DE FIANZAS.- Se modifica la otorgada a esa sociedad, por aumento de su capital mínimo fijo sin derecho a retiro.

Afianzadora Fiducia, S.A. de C.V. Prolongación Frontera No. 94 Col. Progreso Tizapán México, D.F., C.P. 01090

En virtud de que con oficio 366-IV-A-163 de esta misma fecha se les otorgó aprobación para reformar el primer párrafo del artículo sexto de sus estatutos sociales, con el propósito fundamental de aumentar su capital social mínimo fijo sin derecho a retiro de \$68'342,255.16 a \$91'263,581.54, en los términos acordados por su asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 26 de agosto pasado, contenida en el testimonio de la escritura número 76,774 del 20 de octubre anterior, otorgada ante la fe del señor licenciado José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 del Distrito Federal, esta Secretaría con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones VIII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50. de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y 32 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ha resuelto dictar el siguiente:

# **ACUERDO**

Se modifica el artículo tercero base II inciso a) de la autorización otorgada mediante oficio 102-E-366-DGSV-I-C-a-1725 del 31 de mayo de 1994, modificada por oficios 102-E-366-DGSV-I-C-a-3630 del 26 de octubre de 1994, 366-IV-A-7172 del 6 de diciembre de 1996, 366-IV-A-4137 del 9 de agosto de 1999, 366-IV-A-751 del 31 de enero de 2001 y 366-IV-A-1996 del 18 de abril de 2002 y 366-IV-A-6307 del 17 de enero de 2003 a Afianzadora Fiducia, S.A. de C.V., que la faculta para funcionar como Institución de Fianzas, para quedar en la forma siguiente:

"ARTICULO TERCERO	
L	
II El capital social será variable de acuerdo a lo siguiente:	
a) El capital mínimo fijo sin derecho a retiro será la cantidad de \$91'263,581.54 (noventa y un millo doscientos sesenta y tres mil quinientos ochenta y un pesos 54/100) moneda nacional.	ones
	<b>"</b>
Atentamente	
Sufragio Efectivo. No Reelección.	
México, D.F., a 28 de enero de 2004 El Director General, <b>José Antonio González Anaya</b> Rúbrica.	
(P. 194	245

RESOLUCION por la que se modifica el proemio y los artículos primero, segundo, tercero y sexto y se deroga el artículo quinto de la autorización otorgada a Bansi, S.A., para organizarse y operar como institución de banca múltiple.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Banca y Ahorro.

#### **RESOLUCION UBA/134/2003**

Esta Secretaría, a través de la Unidad de Banca y Ahorro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31 fracciones VII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o. último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 27 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en atención a los siguientes:

#### ANTECEDENTES

- **1.** Que mediante oficio 101-512 de fecha 30 de marzo de 1995, esta Secretaría autorizó la constitución y operación de una Institución de Banca Múltiple, denominada Bansi, S.A.;
- 2. Que mediante escrito del 19 de noviembre de 2003, Bansi, S.A., Institución de Banca Múltiple solicitó autorización de esta Secretaría para modificar el artículo séptimo de los estatutos sociales de esa Institución de Banca Múltiple, en virtud del aumento de su capital social a la cantidad de \$387'172,000.00;
- **3.** Que se solicitó la opinión a la Dirección General Adjunta de Análisis Financiero y Vinculación Internacional, respecto de la modificación estatutaria señalada en al antecedente anterior;
- **4.** Que mediante oficio UBA/DGABM/995/2003 de fecha 5 de diciembre de 2003, esta Secretaría aprobó la reforma al artículo séptimo de los estatutos sociales de Bansi, S.A., Institución de Banca Múltiple, y

# CONSIDERANDO

- 1. Que la Dirección General Adjunta de Análisis Financiero y Vinculación Internacional, manifestó no tener inconveniente para que se aprobara la modificación estatutaria a que se hace referencia en el antecedente 2 del presente oficio;
- 2. Que en virtud de lo señalado en los antecedentes 2 y 4 citados, se debe modificar el artículo segundo de la autorización otorgada a Bansi, S.A., Institución de Banca Múltiple para organizarse y operar como Institución de Banca Múltiple;
- **3.** Que resulta necesario derogar el artículo quinto de la autorización otorgada a Bansi, S.A., Institución de Banca Múltiple, toda vez que el mismo tenía una vigencia de tres años contado a partir de la fecha en que surtiera efectos la resolución a que se refiere el antecedente 1 del presente oficio;

- **4.** Que el sector financiero debe contribuir de manera fundamental al financiamiento del crecimiento económico en México;
- **5.** Que en razón a lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, como parte de un crecimiento sostenido y dinámico, el gobierno promoverá el fortalecimiento del círculo ahorro-inversión;
- **6.** Que conforme a las premisas del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2002-2006, un sistema financiero sólido y eficiente es imprescindible para alcanzar tasas de crecimiento económico vigorosas y sostenidas en el mediano plazo;
- **7.** Que se requiere impulsar el desarrollo del marco de libre concurrencia y competencia en el sector financiero, que permita otorgar esquemas de crédito, que atiendan a todos los sectores, y que garantice, en la práctica, que los frutos de un mejor entorno macroeconómico lleguen a la población y se traduzcan efectivamente en mayor bienestar;
- **8.** Que la solicitud de la institución cumple con las disposiciones legales y administrativas aplicables al procedimiento para llevar a cabo cualquier modificación a los estatutos sociales de este tipo de instituciones, por lo que se expide la siguiente:

# RESOLUCION POR LA QUE SE MODIFICA EL PROEMIO Y LOS ARTICULOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y SEXTO Y SE DEROGA EL ARTICULO QUINTO DE LA AUTORIZACION OTORGADA A BANSI, S.A., PARA ORGANIZARSE Y OPERAR COMO INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE

- **UNICO.-** Se modifica el proemio y los artículos primero, segundo, tercero y sexto y se deroga el artículo quinto de la autorización otorgada a Bansi, S.A., para organizarse y operar como Institución de Banca Múltiple, para quedar dicha autorización, íntegramente, en los siguientes términos:
- **PRIMERO.-** En uso de la facultad que al Gobierno Federal confiere el artículo 8o. de la Ley de Instituciones de Crédito, esta Secretaría autoriza la organización y operación de una institución de banca múltiple que se denominará Bansi, S.A., Institución de Banca Múltiple.
- **SEGUNDO.-** El capital social de Bansi, S.A., Institución de Banca Múltiple, será de \$387'172,000.00 (trescientos ochenta y siete millones ciento setenta y dos mil pesos 00/100 M.N.).
- **TERCERO.-** El domicilio de Bansi, S.A., Institución de Banca Múltiple, será la ciudad de Guadalajara, Jalisco.
- **CUARTO.-** La autorización a que se refiere la presente Resolución es, por su propia naturaleza, intransmisible.

QUINTO .- Derogado.

**SEXTO.-** En lo señalado expresamente en esta Resolución, Bansi, S.A., Institución de Banca Múltiple, se ajustará en su organización y operación a las disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito, así como a las demás que por su propia naturaleza le resulten aplicables.

#### **TRANSITORIO**

UNICO.- La presente Resolución surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial** de la Federación.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 22 de diciembre de 2003.- En términos de lo establecido por el artículo 27 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: el Director General Adjunto de Banca Múltiple, **Armando David Palacios Hernández**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Análisis Financiero y Vinculación Internacional, **Sadi Lara Reyes**.- Rúbrica.